



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
“Control fiscal de todos y para todos”.

INFORME FINAL

AUDITORIA DE REGULARIDAD

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

Código de Auditoría No.170 PAD 2023

Junio de 2023



INFORME FINAL AUDITORÍA DE REGULARIDAD

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS- UAESP

PAD 2023

*Julián Mauricio Ruiz Rodríguez
Contralor de Bogotá D.C.*

*Carlos Orlando Acuña Ruiz
Contralor Auxiliar*

*Juan Carlos Gualdrón Alba
Director Sectorial*

*Gonzalo Carlos Sierra Vergara
Subdirector de Fiscalización*

*María Emma Orozco Espinosa
Jenny Caroline Dueñas Oviedo
Genaro Ballén Hernández
Asesores Dirección Servicios Públicos*

Equipo de Auditoría

Lina Paola Caro Porras	Gerente 039-01
Luz Stella Bernal Calderón	Profesional Universitario 219-03
Julio Ramiro Peña Ramírez	Profesional Universitario 219-03
Yurley Torcoroma Salazar Núñez	Contratista
Pedro María Naranjo Buitrago	Contratista
Luis Carlos Gonzales Camacho	Contratista
Camilo Vesga Chará	Contratista
José David Moreno Romero	Contratista
Katherine Vargas Contreras	Profesional Universitario 219-01
Luis Eduardo Cañas Rodríguez	Profesional Universitario 219-03
Juan Pablo Rivera Ortegón	Profesional Universitario 219-03

Período Auditado 2022
Bogotá, D.C, Junio de 2023

CUADRO DE CONTENIDO

1	DICTAMEN INTEGRAL.....	9
1.1.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN _____	13
1.1.1.	Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta _____	13
1.1.2.	Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno _____	13
1.1.3.	Gestión financiera _____	14
1.1.4.	Opinión sobre la Gestión Financiera _____	16
1.1.5.	Concepto control interno contable. _____	16
1.1.6.	Gestión Presupuestal _____	17
1.1.7.	Concepto de la gestión de inversión y gasto _____	20
1.1.8.	Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento _____	21
1.1.9.	Concepto sobre el fenecimiento _____	22
1.2.	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO _____	22
2	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	24
2.1.	COMPONENTES Y FACTORES _____	24
2.2.	OTRAS ACTIVIDADES _____	26
3	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	27
3.1.	CONTROL DE GESTION _____	27
3.1.1.	Factor control fiscal interno _____	27
3.1.2.	Factor plan de mejoramiento _____	40
	<i>3.1.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineffectividad a la acción 1 del hallazgo 3.1.2.3 de la Auditoria de Regularidad 190 – 2021, por incumplimiento reiterado de completar la publicación de los documentos de ejecución del Contrato 392 de 2020 pendientes de cargar en SECOP II, de manera que se complete la información que la entidad debe tener publicada de conformidad con las normas aplicables.....</i>	<i>47</i>
	<i>3.1.2.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineffectividad a la acción 2 del hallazgo 3.1.2.3 de la Auditoria de Regularidad 190 - 2021, por incumplimiento reiterado de requerir al comisionista para que realice el cargue de los informes mensuales al SECOP II, y se valide por la plataforma el cargue de los mismos, de los Contratos UAESP 392-2020, UAESP 437-2020, UAESP 476-2021, UAESP 648-2021 y UAESP 481-2021.....</i>	<i>55</i>
	<i>3.1.2.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineffectividad a</i>	



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

<i>la acción 3 del hallazgo 3.1.2.3 de la Auditoria de Regularidad 190 - 2021, por incumplimiento reiterado de generar un informe de seguimiento para los contratos: 437-2020, 476-2021, 648-2021 donde se evidencie publicado el cargue de todos los documentos requeridos en la plataforma SECOP II.</i>	<i>62</i>
<i>3.1.2.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineffectividad de la acción No. 2 del hallazgo 3.2.1.2.1 factor Gasto de Inversión "Presentar a la Subdirección de Asuntos Legales los documentos precontractuales (estudios previos) para iniciar el proceso de selección para contratar el proyecto "Aumentar en un 50 % la capacidad instalada de infraestructura en bóvedas, osarios y cenízaros (BOC) u otros equipamientos en los Cementerios Distritales, promoviendo su revitalización" a ejecutarse en el cementerio Parque Serafín." correspondiente a la meta interna No. 1 "Ampliar el 50 por ciento de la capacidad instalada de bóvedas, osarios y cenízaros en los cementerios distritales" del proyecto de inversión 7644 "Ampliación Gestión para la planeación, ampliación y revitalización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del distrito capital Bogotá".</i>	<i>70</i>
<i>3.1.2.5. Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 2 del hallazgo 3.3.3.2.1 factor presupuesto "por bajo porcentaje de ejecución de giros en los proyectos de inversión Nos. 7644. Ampliación Gestión para la planeación, ampliación y revitalización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del distrito capital Bogotá y No. 7569 Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá", con 41,01% y 44.92% respectivamente.</i>	<i>78</i>
<i>3.1.2.6. Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 3 del hallazgo 3.3.3.2.1 factor presupuesto "por bajo porcentaje de ejecución de giros en los proyectos de inversión Nos. 7644. Ampliación Gestión para la planeación, ampliación y revitalización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del distrito capital Bogotá y No. 7569 Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá", con 41,01% y 44.92% respectivamente.</i>	<i>80</i>
<i>3.1.3. Factor Gasto Público</i>	<i>84</i>
<i>3.1.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación, modificación, adición y ejecución de los contratos UAESP-516- 2022 y UAESP-517-2022</i>	<i>100</i>
<i>3.1.3.2. Hallazgo administrativo por cuanto las terminales adquiridas a través del contrato 667 de 2022, ingresaron al almacén sin las respectivas placas que se estipula en los manuales internos de la UAESP.</i>	<i>109</i>
<i>3.1.3.3. Hallazgo administrativo por la falta de planeación en la etapa precontractual para la adquisición de las terminales a través del contrato 667 de 2022.</i>	<i>114</i>
<i>3.1.3.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no aplicar objetivamente los principios de planeación y responsabilidad, en el Proceso de Contratación de Licitación Obra Pública UAESP-LP-03-2021, que dio lugar a la adjudicación del Contrato UAESP 674 de 2021.</i>	<i>116</i>
<i>3.1.3.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de la obligación de publicar adecuadamente la actividad contractual de la UAESP en la</i>	



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

<i>plataforma transaccional SECOP II, de los Contratos UAESP 673-2021, UAESP 674-2021, UAESP 678-2021, UAESP 752-2020, UAESP 137-2022, UAESP 017-2022 y UAESP 328-2020.</i>	127
3.2. COMPONENTE GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO _____	147
3.2.1. Factor Planes, Programas y Proyectos _____	150
3.2.1.1. <i>Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria por información desactualizada en la presentación del informe correspondiente al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.</i>	184
3.2.1.2. <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por reporte de información no confiable, al no ser coherente y uniforme entre los distintos documentos cargados en el aplicativo SIVICOF de la Contraloría de Bogotá como reporte de la cuenta anual.</i> 192	
3.2.2. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental -PACA-. _____	197
3.2.3. Objetivos de desarrollo Sostenible -ODS-. _____	212
3.3. CONTROL FINANCIERO _____	217
3.3.1. Factor Estados Financieros _____	217
3.3.1.1. <i>Hallazgo Administrativo por legalización extemporánea del comprobante provisional de caja menor No. 2</i>	224
3.3.1.2. <i>Hallazgo Administrativo por exceder el límite del 70% para solicitar los reembolsos</i>	225
3.3.1.3. <i>Hallazgo administrativo por inconsistencias en el libro auxiliar de caja menor</i> 228	
3.3.1.4. <i>Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$8.668.587 y presunta disciplinaria por falta de gestión o inoportunidad en el cobro ante las EPS para recuperar los valores pagados por concepto de incapacidades y licencias de maternidad o paternidad.</i>	238
3.3.1.5. <i>Hallazgo administrativo – Por no revelación en las notas a los estados financieros - cuenta Propiedad, Planta y Equipo en concesión</i>	259
3.3.1.6. <i>Hallazgo administrativo por incumplimiento a la Cláusula Trigésima Segunda del contrato de concesión 344 de 2010 de CGR Doña Juana, en cuanto a suministrar un inventario anual actualizado y valorizado Generando incertidumbre por valor de \$ 8.620.310.657 en el rubro de Propiedades, Planta y equipo en concesión</i>	262
3.3.1.7. <i>Hallazgo administrativo por ausencia de registros de reversiones y bajas de los bienes muebles entregados en concesión al Parque de innovación Doña Juana en el aplicativo del almacén y en los estados financieros</i>	266
3.3.1.8. <i>Hallazgo administrativo por falta de reconocimiento, medición y determinación de saldos iniciales, bajo el nuevo marco normativo.</i>	268
3.3.1.9. <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto la UAESP, no rindió el formulario CB-0008 Informe sobre fiducias y carteras en el sistema SIVICOF.</i>	277
3.3.1.10. <i>Hallazgo Administrativo por diferencias en las operaciones recíprocas por falta de depuración y conciliación.</i>	286

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3.3.2.	Factor Control Interno Contable	291
3.3.3.	Factor gestión presupuestal	295
3.3.3.1.	Hallazgo administrativo por bajo porcentaje de ejecución de giros en la cuenta presupuestal de gastos de inversión directa "23011602 Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y mitigar la crisis climática " en relación al proyecto de inversión "7569 - Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá", con una ejecución presupuestal del 91,5% y 39,1% de ejecución de giros de los compromisos acumulados en la vigencia.	305
3.3.3.2.	Hallazgo administrativo en la constitución de reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2022, en virtud del Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, la Directiva 002 de 2021 - Lineamientos de Política para el Presupuesto Anual - Alcaldía Mayor de Bogotá y la Circular de cierre presupuestal No. DDP 000005 de mayo 12 de 2022.	308
4	OTROS RESULTADOS	311
5	CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	312

TABLA DE CUADROS

Cuadro 1.	Componentes y factores	24
Cuadro 2.	Resultado evaluación control fiscal interno	28
Cuadro 4.	Factores y Números de Acciones Abiertas	41
Cuadro 5.	Estado y evaluaciones de acciones	41
Cuadro 6.	Plan de mejoramiento acciones abiertas - cumplidas efectivas	42
Cuadro 7.	Plan de mejoramiento acciones abiertas - Incumplidas	46
Cuadro 8.	Plan de mejoramiento acciones abiertas - Cumplidas inefectivas	46
Cuadro 9.	Acciones para completar la publicación de la información	49
Cuadro 10.	Acciones para completar la publicación de la información	57
Cuadro 11.	Acciones para completar la publicación de la información	65
Cuadro 12.	Factores y número de acciones incumplidas	82
Cuadro 13.	Plan de mejoramiento acciones incumplidas - Cumplidas efectivas	83
Cuadro 14.	Plan de mejoramiento acciones incumplidas - Averiguación preliminar	83
Cuadro 15.	Tipología de los contratos de la UAESP 2022	84
Cuadro 16.	Muestra evaluación gasto público	86
Cuadro 17.	Datos del contrato 516 2022	100
Cuadro 18.	Datos básicos del contrato 517 del 2022	102
Cuadro 19.	Datos básicos del contrato 667 2022	109
Cuadro 20.	Datos básicos del contrato 674 del 2021	116
Cuadro 21.	Datos básicos del contrato 673 del 2021	127
Cuadro 22.	Datos básicos del contrato 674 del 2021	129
Cuadro 23.	Datos básicos del contrato 678 del 2021	131

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro 24. Datos básicos del contrato 752 del 2020	134
Cuadro 25. Datos básicos del contrato 137 del 2022	136
Cuadro 26. Datos básicos del contrato 017 del 2022	137
Cuadro 27. Datos básicos del contrato 328 del 2020	138
Cuadro 28. Plan estratégico institucional	148
Cuadro 29. Estructuración proyectos de inversión de UAESP 2022, con el plan de desarrollo distrital	150
Cuadro 30. Estructuración de metas internas de la UAESP 2022, relacionadas con los proyectos de inversión armonizados en el plan de desarrollo distrital.....	154
Cuadro 31. Avance de inversión acumulada de los proyectos a cargo de la UAESP al cierre 2022.....	159
Cuadro 32. Avance de inversión acumulada de los proyectos a cargo de la UAESP al cierre 2024.....	160
Cuadro 33. Asignación y ejecución de recursos para los proyectos de inversión de la UAESP 2022.	163
Cuadro 34. Giros acumulados de los proyectos de inversión de la UAESP 2022	164
Cuadro 35. Proyecto de inversión 007660 UAESP	166
Cuadro 36. Proyecto de inversión 007644	170
Cuadro 37. Muestra evaluación de Planes, Programas y Proyectos-2022.....	173
Cuadro 38. Vigencia 2022 metas del proyecto 7569 finalizadas por cumplimiento o por no continuar.....	178
Cuadro 39. Metas evaluadas por proyecto de inversión.....	180
Cuadro 40. Descripción Meta No. 04 proyecto de inversión 007569.....	183
Cuadro 41. Descripción Meta No. 1 y Meta No.2 del proyecto de inversión 007652... ..	187
Cuadro 42. Cantidad de luminarias modernizadas vigencia 2022.....	190
Cuadro 43. Número de luminarias modernizadas de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital a septiembre de la vigencia 2022	191
Cuadro 44. Proyectos de Inversión Articulados al PACA Correspondiente a la Vigencia 2022	198
Cuadro 45. Proyectos de inversión que aportaron al cumplimiento de los ODS	212
Cuadro 46. Recursos ejecutados por ODS	213
Cuadro 47. Muestra factor de estados financieros	219
Cuadro 48. Composición del Activo.....	221
Cuadro 49. Efectivo y Equivalentes al Efectivo	222
Cuadro 50. Rubros agotados.....	226
Cuadro 51. Conciliación bancaria Vs Extractos bancarios	230
Cuadro 52. Conformación de las Cuentas por Cobrar.....	231
Cuadro 53. Conformación Otras cuentas por cobrar	232
Cuadro 54. Incapacidades pendientes de pago a 31 dic 2022.....	234
Cuadro 55. Conformación de la cartera por incapacidades adeudadas por las EPS a 31/12/22.....	235
Cuadro 56. Conformación Deterioro acumulado de las otras cuentas por cobrar – Incapacidades-13869001	236
Cuadro 57. Conformación Deterioro de Incapacidades aplicado en las vigencias 2020,2021 y 2022 a saldos adeudados por las EPS de las vigencias 2013- 2019....	237

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro 58. Deterioro Incapacidades adeudadas por las EPS vigencias 2018- 2019	239
Cuadro 59.Saldo adeudado Salud Total.....	240
Cuadro 60. Saldo adeudado Sanitas	241
Cuadro 61. Saldo adeudado Coomeva en liquidación.....	242
Cuadro 62.Saldo adeudado Famisanar.	245
Cuadro 63.Terceros Otras cuentas por Cobrar	253
Cuadro 64.Conformación cuenta Reintegros.....	255
Cuadro 65.Construcciones en curso-1615	256
Cuadro 66.Composición de la Propiedad Planta y equipo en Concesión.....	257
Cuadro 67.Conformación subcuenta terrenos	259
Cuadro 68. Bienes muebles entregados en concesión al Parque de innovación Doña Juana.....	263
Cuadro 69.Composición Avances y Anticipos Entregados – 1906	271
Cuadro 70.Anticipos para la adquisición de bienes y servicios-190604	271
Cuadro 71.Terceros cuenta Estudios y Proyectos.....	272
Cuadro 72. Convenios por recursos entregados	273
Cuadro 73.Composición del pasivo	280
Cuadro 74.Composición Litigios y Demandas – 2701	282
Cuadro 75.Conciliación Información contable Vs Aplicativo proceso judiciales.....	283
Cuadro 76.Composición del patrimonio.....	284
Cuadro 77. Diferencias operaciones reciprocas	286
Cuadro 78.Distribución de rentas e ingresos.....	297
Cuadro 79. Ejecución presupuestal de rentas e ingresos	298
Cuadro 80. Distribución de gastos e inversión	299
Cuadro 81. Ejecución presupuestal de gastos e inversión	300
Cuadro 82. Ejecución presupuestal de inversión.....	301
Cuadro 83.Ejecución presupuestal de giros de inversión	303
Cuadro 84. Ejecución presupuestal de giros cuenta de inversión	305

1 DICTAMEN INTEGRAL

Doctor

JUAN CARLOS LOPÉZ LÓPEZ

Director

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Avenida Caracas No. 53-80

uaesp@uaesp.gov.co

Código Postal 110231

Ciudad.

Ref. Dictamen de Auditoría de Regularidad vigencia 2022

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y el Decreto Ley 403 de 2020, practicó auditoría de regularidad a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administró los recursos puestos a su disposición.

Asimismo, con la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, programas y proyectos, el gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el desempeño financiero, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre del 2022 y el estado de resultados integral o estado de resultados fueron preparados con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP, de acuerdo con los

lineamientos de la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, para el reconocimiento, medición, presentación, y revelación a utilizar a partir de la aplicación de las NICSP en Colombia, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia 2021, se auditaron los estados financieros, control interno contable y presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP. Asimismo, se comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Conforme a la adaptación de nuestros procedimientos a la Guía de Auditoría Territorial – GAT., este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión del control interno contable, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión fiscal.

Es responsabilidad de la administración de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Asimismo, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para las empresas del sector público prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos, que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con

fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y presupuesto), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá, D.C. ha llevado a cabo esta auditoría de regularidad, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría, por tanto, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

En el desarrollo de la labor realizada no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría por lo que la Contraloría de Bogotá D.C. se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Las observaciones del componente financiero se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de la auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada, tal como se señala en el capítulo de resultados del informe de este componente.

Por otro lado, para los componentes de gestión y gestión de inversión y gasto, se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de la auditoría, sin embargo, la UAESP no presentó argumentos ni soportes al informe dentro del término establecido por este organismo, que de acuerdo al oficio 2-2023-11555 y oficio 2-2023-11811, la UAESP tenía un plazo máximo hasta el 31 de mayo del 2023.

Conforme a lo previsto en el procedimiento para adelantar la auditoría de regularidad adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 20 del 2021, donde se establece que:

“El supervisor debe verificar que el sujeto de vigilancia y control fiscal presente la respuesta dentro del término establecido por la Contraloría de Bogotá D.C., posterior a la entrega de la comunicación y cumplidos los términos, si no se ha obtenido respuesta, se dejará el informe preliminar a título de informe final de auditoría”

Asimismo, determina que:

“...si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo de auditoría”

En ese sentido y teniendo en cuenta que la respuesta al informe preliminar no se entregó dentro del término establecido por este organismo de control, se dejó el informe preliminar a título de informe final de auditoría para estos componentes.

1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1.1.1. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal de la Unidad Administrativa de Servicios Públicos rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2022, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 002 del 11 de febrero de 2022 y Circular Externa No. 03 del 10 febrero de 2023 presentada a la Contraloría de Bogotá D.C. a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción del 15 de febrero del 2023 dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido.

Sin embargo, pese a la presentación puntual de los soportes correspondientes, en desarrollo de la auditoria, una vez contrastada la información reportada en el Formato electrónico de referencia: CBN-1030: Plan de Acción, como reporte institucional de seguimiento al Plan de Acción Institucional reportado al SEGPLAN, frente a las cifras presentadas en el documento CBN-1090 Informe de gestión 2022 UAESP, entre otros, se evidenciaron inconsistencias, posiblemente por la falta de verificación, cuidado y control de los documentos procesados por la UAESP antes de ser entregados a esta Contraloría, incumpliendo con los parámetros de coherencia, veracidad, calidad y confiabilidad de la información. De igual manera, la UAESP no rindió el formulario electrónico CBN-008 Informe sobre fiducias y carteras en la vigencia del 2022.

1.1.2. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal¹.

El control fiscal interno implementado en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 74.33% valorándose como parcialmente adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 70.33% que lo valora como parcialmente efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; asimismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 71.33% valorado con deficiencias.

1.1.3. Gestión financiera

1.1.3.1. *Estados Financieros*

Fundamento de la opinión

Los estados financieros de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, a 31 de diciembre de 2022, registró activos por \$841.904.817.088, pasivos por \$389.658.374.403 y patrimonio \$452.246.442.685. Respecto de los ingresos y gastos fueron por \$344.126.062.812 y 364.911.858.098, respectivamente.

¹ Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

Al aplicar la evaluación a las cifras de los Estados Financieros de la vigencia de 2022, no se evidenciaron incorrecciones e imposibilidades que afectaran la razonabilidad de éstos, pero se encontró una incertidumbre por valor de \$8.620.310.657 que corresponde al 1.02% del total de los activos, es decir, esta incertidumbre es no material, siendo el caso más relevante el del rubro de la Propiedad, Planta y Equipo entregada en concesión al Parque de innovación Doña Juana, con ocasión a los bienes muebles.

De otra parte, las inconsistencias detectadas obedecieron a incumplimientos de procedimientos Internos, Resoluciones Reglamentarias de la rendición de la cuenta del Ente de Control y otros de la Contaduría General de la Nación, las que a continuación se detallan:

- Legalización extemporánea de anticipos entregados.
- Valores sin solicitud de reembolso, excediendo el límite establecido.
- Inconsistencias en el diligenciamiento del libro auxiliar de caja menor.
- Se presentó hallazgo con incidencia fiscal en cuantía de \$8.668.587 y presunta disciplinaria por falta de gestión o inoportunidad en el cobro ante las EPS para recuperar los valores pagados por concepto de incapacidades y licencias de maternidad o paternidad.
 - Revelación insuficiente en la nota a los estados financieros en el rubro de la Propiedad, Planta y Equipo en concesión del Parque de innovación Doña Juana.
 - Se evidenció ausencia de registros de reversiones y bajas de los bienes muebles entregados en concesión al Parque de innovación Doña Juana en el aplicativo del almacén y en los estados financieros.
 - Falta de reconocimiento, medición y determinación de saldos iniciales, bajo el nuevo marco normativo a los bienes muebles entregados a Doña Juana.
 - Se presentó incumplimiento a las Resoluciones Reglamentarias, de la rendición de la cuenta del Ente de Control por no rendir el formulario electrónico

CB-0008 informe sobre fiducias y carteras en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF en la vigencia de 2022.

- A 31 de diciembre de 2022, la Unidad no realizó conciliación y depuración de saldos de las operaciones recíprocas, con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. y con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, ESP.

1.1.4. Opinión sobre la Gestión Financiera

Resultado de la evaluación realizada se presenta la siguiente opinión de los Estados Financieros:

Opinión limpia o sin salvedades

En nuestra opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

1.1.5. Concepto control interno contable.

El control interno contable implementado en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles, obtuvo una calificación de 3.81%, valorándose como adecuado; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 76.12% (porcentaje) que lo valora como eficiente; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control contable obtuvo una calificación de 75.42% valorado como eficiente.

1.1.6. Gestión Presupuestal

Resultado de la evaluación a la gestión de registros, de ejecución y cierre presupuestal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, se generó una calificación del 87.4% de eficacia, y se establecieron dos hallazgos administrativos, referentes al bajo porcentaje de ejecución de giros en la cuenta presupuestal de gastos de inversión directa "23011602 *Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y mitigar la crisis climática*", en relación al proyecto de inversión "7569 - *Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá*"; y en la constitución de reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2022, en virtud del Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, la Directiva 002 de 2021 - Lineamientos de Política para el Presupuesto Anual - Alcaldía Mayor de Bogotá y la Circular de cierre presupuestal No. DDP 000005 de mayo 12 de 2022.

Para determinar el grado de eficiencia y eficacia de la ejecución del presupuesto de rentas e ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022, se toma como criterio el cumplimiento de los procesos, procedimientos y disposiciones establecidas respecto del componente presupuestal, las ejecuciones presupuestales tanto de ingresos como de gastos, el comportamiento y cumplimiento del Plan Anualizado de Caja (PAC) de acuerdo con el principio presupuestal, el comportamiento de los giros, las reservas presupuestales constituidas en 2021 y su ejecución en la vigencia 2022 y las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2022.

1.1.6.1. *Presupuesto de ingresos*

Fundamento de la opinión

Del presupuesto de rentas e ingresos, se verificó el registro inicial de ingresos de acuerdo con el acto administrativo de liquidación, las modificaciones presupuestales (adiciones, traslados internos, reducciones) que se hayan realizado conforme a la normatividad vigente.

Según la distribución del presupuesto de rentas e ingresos de la entidad auditada por fuente de financiación, las transferencias de la administración central representan un 93,6% del presupuesto total liquidado.

Del ingreso y/o fuentes de financiación, se verificaron y evaluaron los registros de modificaciones presupuestales, nivel de aportes (transferencias) de la administración central – distrito y el porcentaje de gestión de la asignación de recursos programados y liquidados en el presupuesto.

La ejecución presupuestal de rentas e ingresos registra un 82,1% de recaudos acumulados durante la vigencia, frente al presupuesto definitivo.

Realizada la evaluación a las cifras del presupuesto de rentas e ingresos de la vigencia en estudio, se puede advertir que no hay incorrecciones e imposibilidades que afectaran de manera importante la razonabilidad de las cifras.

1.1.6.2. *Presupuesto de gastos e inversiones*

Fundamento de la opinión

Del presupuesto de gastos e inversiones del sujeto de control, se verificó el registro inicial de gastos de acuerdo con el acto administrativo de liquidación, las modificaciones presupuestales (adiciones, traslados internos, reducciones) que se hayan realizado conforme a la normatividad vigente, y las ejecuciones de gastos (CDP, CRP, giros), entre otros.

Los gastos de funcionamiento representan un 61,2% y la inversión un 38,8% frente al presupuesto aprobado para la vigencia.

La ejecución presupuestal registra un 96,3% de compromisos acumulados durante la vigencia, frente al presupuesto disponible.

La ejecución de giros representa un 79,7% frente a los recursos de compromisos acumulados. Su nivel bajo de ejecución de giros se refleja en la cuenta de inversión con un 47,3%.

La ejecución de gastos e inversión, evidencia que la cuenta de inversión directa representa una apropiación disponible de recursos del 39% frente al presupuesto total de la vigencia.

La cuenta de inversión directa *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*, subcuenta *"Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y mitigar la crisis climática"* y el proyecto de inversión No. 7569 *"Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá"*, representa la mayor apropiación de recursos con el 76,5% de la inversión total, y registra una ejecución presupuestal del 91,5%, con un bajo nivel de ejecución de giros del 39,1% de los compromisos acumulados.

Realizada la evaluación a las cifras del presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia en estudio, se puede advertir que no hay incorrecciones e imposibilidades que afectaran de manera importante la razonabilidad de las cifras.

Opinión sobre la gestión de presupuesto

En opinión de la Contraloría de Bogotá, D.C., la información presupuestal de rentas, ingresos y gastos arriba mencionada, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación presupuestal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, por la vigencia fiscal 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas.

1.1.7. Concepto de la gestión de inversión y gasto

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción Institucional fue Eficaz y Eficiente.

En relación al factor Planes, Programas y Proyectos, la entidad fue eficaz en el cumplimiento de sus metas por su alta ejecución, que generó una calificación de 91.8%, como consecuencia de la realización y oportunidad en la entrega de los productos programados para el logro de las metas, su eficiencia presentó una calificación del 100,0%, en consideración a que los recursos presupuestados fueron ejecutados de acuerdo a lo planeado, cumpliendo los objetivos establecidos.

Por lo tanto, su efectividad presenta una calificación de 100,0% en razón a que los recursos programados y ejecutados cumplen con los objetivos planteados, por lo tanto, este ente de control evidencia mejoramiento en la situación diagnosticada o advierte la resolución del problema identificado. Asimismo, los bienes o servicios programados fueron entregados y cumplen con los requisitos de lo demandado, por lo tanto, la entidad realizó un uso adecuado de los recursos.

El resultado es producto del análisis y calificación a través del examen y evaluación al Plan de Acción Institucional, el cual presenta los siguientes hallazgos:

Con relación a la ejecución de los recursos dispuestos por la empresa, para la adquisición bienes, servicios, y erogaciones realizadas, correspondiente a la vigencia 2022, se ejecutó con observaciones, que se relacionan con el incumplimiento del manual de contratación en la planeación de los contratos de obra que a la fecha, ha dado un resultado desfavorable, debido a las suspensiones de los contratos.

Igualmente se ha incumplido con la normatividad vigente en lo relacionado con la publicación de los contratos en la plataforma SECOP II, hecho que ha sido reiterado en anteriores informes por parte de este ente de control.

En ese sentido, para el factor Gasto Público, de acuerdo con los resultados de la calificación de la gestión fiscal, es eficaz con una calificación de 80,3% y económica con una calificación de 81,5%.

1.1.8. Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP, con corte a 31 de diciembre del 2022, según el módulo de consulta SIVICOF, la entidad presentó treinta y tres (33) hallazgos formulados por el ente de control, los cuales tiene sesenta y siete (67) acciones de mejora, que corresponden a: cincuenta y cuatro (54) acciones en estado abierto y trece (13) acciones en estado incumplido, las que constituyen la muestra de las acciones evaluadas en esta auditoría.

Como resultado de la evaluación de las cincuenta y cuatro (54) acciones abiertas, se estableció que cuarenta y siete (47) acciones fueron cumplidas efectivas, seis (06) cumplidas inefectivas y una (01) incumplida. Por otra parte, como resultado de las trece (13) acciones incumplidas, se determinó el cierre de once (11) acciones cumplidas efectivas y dos (02) acciones del factor gestión presupuestal, que habían sido formuladas por el sujeto de control en el plan de mejoramiento como consecuencia de los hallazgos 3.3.3.2.1 y 3.3.3.2.2., generados en la auditoría de regularidad 187

correspondientes al PAD-2021, no cuentan con suficiente evidencia que permitan su calificación, por tanto se retiran del informe y serán objeto de revisión en próximas auditorías, por tal razón el resultado final se mantiene (88%), en el entendido que las acciones aludidas anteriormente, su calificación no había sido medida en términos porcentuales.

1.1.9. Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2022 realizada por la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2022, auditada se FENECE.

1.2. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final (Según el art. 8º de la Resolución Reglamentaria N° 036 del 20 de septiembre de 2019 de este organismo de control) en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 83 al 88 del Decreto Ley 403 de 2020.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *"Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal si hay lugar a ello"*².

Cordialmente,



JUAN CARLOS GUALDRÓN ALBA

Director Técnico Sector Servicios Públicos

Revisó: Lina Paola Caro Porras - Gerente 039-01

Elaboró:

Luz Stella Bernal Calderón – Profesional Universitario 219-03

Yurley Torcoroma Salazar – Contratista

Julio Ramiro Peña Ramírez – Profesional Universitario 219-03

Pedro María Naranjo Buitrago-Contratista

Luis Carlos Gonzales Camacho - Contratista

Camilo Vesga Chará - Contratista

José David Moreno Romero - Contratista

Katherine Vargas Contreras - Profesional Universitario 219-01

Luis Eduardo Cañas Rodríguez - Profesional Universitario 219-03

Juan Pablo Rivera Ortégón - Profesional Universitario 219-03

² Artículo 50 Decreto Ley No. 403 de 2020.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP., se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de Auditoría de general aceptación, normas internacionales y los procedimientos establecidos por la contraloría, el examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas y sus resultados, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la eficacia y eficiencia con que actuó el sujeto de control, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, cumplimiento del plan de mejoramiento y emitir el feneamiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada 2022.

La evaluación en la auditoría de regularidad, incluye los siguientes componentes y factores:

2.1. COMPONENTES Y FACTORES³

Cuadro 1. Componentes y factores

COMPONENTE	FACTOR	POND ERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFI CACIÓN POR FACT OR	CALIFICA CIÓN POR COMON ENTE	
			EFICA CIA	EFICIEN CIA	ECONOMIA			
CONTROL DE GESTIÓN	40%	CONTROL FISCAL INTERNO	15%	82.8%	80%		12.2%	32.7%
		PLAN DE MEJORA MIENTO	10%	88%			8.8%	

³ Aplica a auditoría de regularidad.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

COMPONENTE	FACTOR	POND ERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFI CACIÓN POR FACTOR	CALIFICA CIÓN POR COMPO NENTE	
			EFICA CIA	EFICIEN CIA	ECONOMIA			
		GESTIÓN CONTRA CTUAL	75%	80.3%		81.5%	60.7%	
		TOTAL, CONTRO L DE GESTIÓN	100%	81.4%	80%	81.5%	81.7%	
CONTROL DE RESULTA DOS	30%	PLAN ESTRAT ÉGICO INSTITU CIONAL - PEI (el que correspon da)	100%	91.8%	100%		95.9%	28.8%
CONTROL FINANCI ERO	30%	ESTADO S FINANCI EROS	60%	100%			60%	25.5%
		CONTRO L INTERNO CONTAB LE	10%	76.4%	75.4%		7.6%	
		GESTIÓN FINANCI ERA	10%					
		GESTIÓN PRESUP UESTAL	20%	87.4%			17.5%	
		TOTAL, CONTRO L FINANCI ERO	100%	94.6%	75.4%		85.1%	
	100%	TOTAL		88.5%	84.6%	81.5%		87%
		CONCEPTO DE GESTIÓN		Eficaz	Eficiente	Económica		
		FENECIMIENTO						SE FENECE

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

FUENTE: Intranet- CONTRALORIA DE BOGOTA-ABC de Control fiscal

2.2. OTRAS ACTIVIDADES

No hubo otras actividades en el marco de la auditoría

3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE GESTION

3.1.1. Factor control fiscal interno

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 268 y en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia modificados por el artículo 2 y 4 del Acto Legislativo 4 de 2019 respectivamente, el Contralor de Bogotá D.C., tiene la atribución de "Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP".

La evaluación del control fiscal interno de la entidad se realizó de manera transversal, incluyendo procesos donde este inmerso el recurso público, la administración de riesgos y validando la aplicación y efectividad de los controles definidos por la entidad auditada (Proceso de contratación, adquisición de bienes y servicios, estados financieros, presupuesto, planes, programas y proyectos, entre otros).

En el marco del plan de trabajo de la auditoria se contempló como muestra la valoración de veintiuno (21) riesgos, de los cuales seis (6) son del factor/proceso planes, programas y proyectos, seis (6) del factor gasto público (precontractual – contractual), tres (3) del factor gestión presupuestal (ingresos-gastos) y seis (6) del factor gestión estados financieros.

El resultado de la evaluación fue el siguiente:



Cuadro 2. Resultado evaluación control fiscal interno

Factor/ Etapa o Criterio	Procedi miento y/o Activida d	Afirmac ión	Riesgo Identificado	Descripci ón del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numera l del Hallazgo o determi nado	Descripc ión de la incorec ción o desviaci ón
Planes, program as y proyect os	Gasto_de _In versión_u _op eración	1. Informa ció no reportad a por la entidad de forma imprecis a, inconsis tente, incoher ente o inoportu na	19. Otro riesgo	Docum ento seguimie nto trim estral de gesti ón de inversi ón. Seguimie nto Trimestral del Plan Estratégico Instituciona l - PEI-	ADECUADO	INEFECTIVO	3.2.1.1 3.2.1.2	Reporte informaci ón no confiable.
Planes, program as y proyect os	Gasto_de _In versión_u _op eración	16. Inadecu ada deter minación de la població n benefici aria de la meta o proyect o.	2. Incumplim iento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población).	Docum ento seguimie nto trim estral de gesti ón de inversi ón. Seguimie nto Trimestral del Plan Estratégico Instituciona l - PEI-	ADECUADO	INEFECTIVO	3.1.2.4	Incumpl imiento de metas en los proyectos de inversión.
Planes, program as y proyect os	Gasto_de _In versión_u _op eración	11. Incompl eta y/o extemp oránea madura ción de proyect os por parte de las	8. Atraso del proyecto de inversión.	Docum ento seguimie nto trim estral de gesti ón de inversi ón. Seguimie nto Trimestral del Plan	ADECUADO	INEFECTIVO	3.1.2.4 3.2.1.1 3.2.1.2	Reporte de informaci ón no confiable e incumpl imiento de metas.



Factor/ Etapa o Criterio	Procedi miento y/o Activida d	Afirmac ión	Riesgo Identificado	Descripci ón del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numera l del Hallazgo o determi nado	Descripc ión de la incorec ción o desviaci ón
		áreas acorde con los requisitos establecidos por el sujeto de Vigilancia y Control fiscal.		Estratégico Institucional - PEI-				
Planes, programas y proyectos	Gasto_de_Inversión_u_operación	17. Incapacidad técnica o jurídica de la entidad ejecutora para lograr el objetivo.	14. Incumplimiento en la entrega o puesta en operación de bienes o servicios objeto del proyecto	Documento seguimiento o trimestral de gestión de inversión. Seguimiento o Trimestral del Plan Estratégico Institucional - PEI- Interventorias	ADECUADO	PARCIALMENTE EFECTIVO	3.1.2.4	Incumplimiento de metas en los proyectos de inversión.
Planes, programas y proyectos	Gasto_de_Inversión_u_operación	18. Los productos (bienes o servicios) que entregará (o está entregando) el proyecto no	11. El nivel de operación y utilización de los productos generados por el proyecto no es óptimo y son menores de lo que se	Documento seguimiento o trimestral de gestión de inversión. Seguimiento o Trimestral del Plan Estratégico Institucional - PEI-	ADECUADO	PARCIALMENTE EFECTIVO	3.1.2.4	Incumplimiento en la puesta en operación de los bienes o servicios.



Factor/ Etapa o Criterio	Procedi miento y/o Activida d	Afirmac ión	Riesgo Identificado	Descripci ón del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numera l del Hallazgo o determi nado	Descripc ión de la in correc ción o desviaci ón
		son los planeados, programados y esperados por la comunidad en el término, cantidad y calidad prevista.	tenía previsto.	interventorias				
Planes, programas y proyectos	Gasto_de_Inversión_u_operación	1. Incumplimiento de políticas, lineamientos, disposiciones y acciones establecidas en los planes, programas y proyectos que incidan en su desempeño ambiental	8. Otros riesgos ambientales	Documento de seguimiento trimestral de gestión de inversión. Seguimiento a la gestión ambiental	ADECUADO	PARCIALMENTE EFECTIVO	3.2.1.1	Reporte de información no confiable.



Factor/ Etapa o Criterio	Procedi miento y/o Activida d	Afirmac ión	Riesgo Identificado	Descripci ón del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numera l del Hallazgo o determi nado	Descripc ión de la incorec ción o desviaci ón
Gasto Público	Gestión Contractu al	1. Incumplie miento del Plan de compras o Plan Anual de Adquisic iones	1. Incumplie miento del Plan de Desarrollo o Plan Estratégico Corporativo	Revisión del Certificado de Disponibili dad presupuest al para la elaboració n del contrato y si la necesidad y el objeto del contrato se relacionan con el proyecto de donde se gasta el recurso	ADECUADO	EFFECTIVO	NA	No se materializ ó el riesgo
Gasto Público	Gestión Contractu al	6. Estudio s previos o de factibili dad deficient es.	9. Insuficiencia de recursos para la ejecución del contrato.	La actividad se encuentra descrita dentro del procedimie nto para la contratació n.	ADECUADO	PARCIALME NTE EFFECTIVO	3.1.3.1 3.1.3.3 3.1.3.4	Se evidenció que en algunos contratos se presentan deficienci as en la planeació n.
Gasto Público	Gestión Contractu al	11. Direccio namient o de los requisito s del estudio previo y/o de	18. Incumplie miento de Selección Objetiva y Principio de Responsabili dad	La actividad se encuentra descrita dentro del procedimie nto para la	ADECUADO	PARCIALME NTE EFFECTIVO	3.1.3.4	Incumpli miento de selección objetiva y principio de



Factor/ Etapa o Criterio	Procedi miento y/o Activida d	Afirmac ión	Riesgo Identificado	Descripci ón del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numera l del Hallazgo o determi nado	Descripc ión de la incorec ción o desviaci ón
		las condicio nes y término s del proceso de selecció n, en favoreci miento propio o de un tercero		contratació n.				responsa bilidad.
Gasto Público	Gestión Contractu al	24. Celebra ción de contrato s sin el lleno de los requisito s legales.	9. Insuficiencia de recursos para la ejecución del contrato.	La actividad se encuentra descrita dentro del procedimie nto para la contratació n.	ADECUADO	EFFECTIVO	NA	No se materializ ó el riesgo.
Gasto Público	Gestión Contractu al	19. Pérdida de liquidez del contratis ta o se encuent re en proceso de insolven cia.	79. Suspensión del contrato.	La actividad se encuentra descrita dentro del manual de contratació n, respecto de planeación del contrato.	ADECUADO	PARCIALME NTE EFFECTIVO	3.1.3.4	Se evidencia ron falencias en la selección del contratist a lo que originó que se realizará cesión del contrato y suspensi ones.



Factor/ Etapa o Criterio	Procedi miento y/o Activida d	Afirmac ión	Riesgo Identificado	Descripci ón del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numera l del Hallazgo o determi nado	Descripc ión de la incorec ción o desviaci ón
Gasto Público	Gestión Contractual	7. No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimientos de manera oportuna.	57. Retraso en la ejecución contractual	La actividad se encuentra descrita en el manual de contratación de la UAESP, respecto de los procesos sancionatorios-	ADECUADO	EFFECTIVO	NA	No se materializó el riesgo en los contratos seleccionados.
Gestión presupuestal de ingresos	Ingresos transferencias	1. Deficiencias de gestión y oportunidad para el trámite de las transferencias de la Nación SGP, o entes territoriales	1. Escasa o ninguna gestión para el trámite de transferencias de cualquier orden.	Revisión de la Información reportada por el sujeto de control a través de la plataforma SIVICOF, Plan de Mejoramiento, auditoria anteriores, Estatuto Orgánico de presupuesto y demás normas.	PARCIALM ENTE ADECUADO	EFFECTIVO	NA	No se evidencia y materializa a afectación alguna que afecte las transferencias



Factor/ Etapa o Criterio	Procedi miento y/o Activida d	Afirmac ión	Riesgo Identificado	Descripci ón del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numera l del Hallazgo o determi nado	Descripc ión de la incorec ción o desviaci ón
Gestión presupu estal de ingresos	Ingresos operacion ales y no operacion ales	4. El porcent aje de ingresos presupu estales no es eficaz de acuerdo con lo proyect ado.	4. Incumplimie nto de metas u objetivos misionales	Revisión de la Informació n reportada por el sujeto de control a través de la plataforma SIVICOF, Plan de Mejoramie nto, auditoria anteriores, Estatuto Orgánico de presupuest o y demás normas.	PARCIALM ENTE ADECUADO	EFFECTIVO	NA	No se materializ a el riesgo que afecte el ingreso proyectad o
Gestión presupu estal	Ejecución pasiva	5. Deficien te gestión del gasto y giros por los diferent es rubros presupu estales	5. Baja gestión en ejecución y giros del gasto.	Revisión de la Informació n reportada por el sujeto de control a través de la plataforma SIVICOF, Plan de Mejoramie nto, auditoria anteriores, Estatuto Orgánico de	PARCIALM ENTE ADECUADO	PARCIALME NTE EFFECTIVO	3.3.3.1	Se presenta bajo porcentaj e de ejecución de giros y falta de planeació n en la ejecución del gasto.



Factor/ Etapa o Criterio	Procedi- miento y/o Activida d	Afirmac ión	Riesgo Identificado	Descripci ón del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numera l del Hallazg o determi nado	Descripc ión de la incorec ción o desviaci ón
				presupuest o y demás normas.				
Gestión Financie ra	Estados financiero s- efectivo y equivalen tes al efectivo	17. Revelac ión insuficie nte en las notas a los estados contable s	17. Comprensi ón parcial de los estados financieros por parte de los usuarios	Notas a los estados financieros vigencia 2022	ADECUADO	EFFECTIVO	NA	No se materializ ó el riesgo
Gestión Financie ra	Estados financiero s-cuentas por cobrar	17. Revelac ión insuficie nte en las notas a los estados contable s.	17. Comprensi ón parcial de los estados financieros por parte de los usuarios	Notas a los estados financieros vigencia 2022	ADECUADO	EFFECTIVO	NA	No se materializ ó el riesgo
Gestión Financie ra	Estados financiero s- cuentas por cobrar	24. Otros Factore s de Riesgo Estados Financie ro s	24. Otro Riesgo	Procedimie nto GFI- PC-10 VI- Cobro persuasivo coactivo y deterioro de cartera y el Manual de cobro	ADECUADO	INEFFECTIVO	3.3.1.4	Se evidenció que la UAESP dejó prescribir las acciones de cobro ante los terceros:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Factor/ Etapa o Criterio	Procedi miento y/o Activida d	Afirmac ión	Riesgo Identificado	Descripci ón del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numera l del Hallazg o determi nado	Descripc ión de la incorec ción o desviaci ón
				persuasivo y coactivo Versión 1,0 del 11/04/2022				Salud Total, Sanitas, Coomeva (liquidaci ón) y Famisana r por falta de gestión o inoportuni dad en el cobro de las incapacida des y licencias pagadas a los funcionari os, por no contar con los soportes exigidos por las EPS y no haber ejercido las acciones y derechos dentro de los plazos dispuesto s en la normativi dad estableci da para tal fin.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Factor/ Etapa o Criterio	Procedi miento y/o Activida d	Afirmac ión	Riesgo Identificado	Descripci ón del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numera l del Hallazgo o determi nado	Descripc ión de la incorec ción o desviaci ón
								La UAESP dejó prescribir las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades que ya había pagado a sus funcionarios durante las vigencias 2018 y 2019 y no efectuó las solicitudes de reembolso de éstas ante las EPS, pese a lo establecido en la normatividad citada, cuestión que adicionalmente se considera



Factor/ Etapa o Criterio	Procedi miento y/o Activida d	Afirmac ión	Riesgo Identificado	Descripci ón del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numera l del Hallazgo o determi nado	Descripc ión de la incorec ción o desviaci ón
								, presenta incidencia disciplinaria por el desconocimiento de los deberes funcionales de los servidores públicos a quienes se les asignó la función de adelantar el cobro de las acreencias a favor de la UAESP.
Gestión Financie ra	ESTADO S FINANCI ER OS- Cuentas Por Cobrar	20. Diferenc ias entre la informa ció n presenta da en los estados financier os y la informa ció n reportad a a la CGN y a otros usuarios	18. Decisiones incorrectas por parte de los usuarios de la informació n	Reporte informació n en el sistema chip de la CGN y/o en el SIVICOF	ADECUADO	PARCIALME NTE EFECTIVO	3.3.1.9	La UAESP no rindió el formulario electrónico CB- 0008 informe sobre fiducias y carteras en la vigencia de 2022 en el Sistema de Vigilancia



Factor/ Etapa o Criterio	Procedi miento y/o Activida d	Afirmac ión	Riesgo Identificado	Descripci ón del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numera l del Hallazgo o determi nado	Descripc ión de la incorec ción o desviaci ón
								y Control Fiscal – SIVICOF
Gestión Financie ra	Estados financiero s- efectivo y equivalen tes al efectivo	12. Registro s de hechos económi cos sin su respecti vo soporte	1. Informació n financiera que no refleje razonable mente los hechos económico	Soportes rubro efectivo y equivalent es del efectivo	ADECUADO	EFFECTIVO	NA	No se materializ ó el riesgo
Gestión Financie ra	Estados financiero s – avances y anticipos para la adquisició n de bienes y servicios	24. Otros Factore s de Riesgo Estados Financie ros	24. Otro Riesgo	Auxiliar de la subcuenta 190604 Avances y anticipos para la adquisició n de bienes y servicios falta legalizació n anticipos entregados por adquisició n de predios	ADECUADO	EFFECTIVO	NA	No se materializ ó el riesgo

Fuente: Elaboró el equipo auditor

Como resultado de la auditoria, se realizó la valoración de la existencia y diseño de los controles y la efectividad de los mismos formulados por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, para minimizar los riesgos identificados y evitar su materialización.

En observancia de los principios de efectividad, calidad y eficiencia de la gestión fiscal aplicada la metodología de la Matriz de Riesgos y Controles implementada por el Organismo de Control para tal fin y considerando los factores evaluados (Gestión de inversión y gasto público-planes, programas y proyectos y contratación; Gestión financiera; Gestión Presupuesto) se obtuvieron las siguientes calificaciones:

- Existencia de diseños y controles: 74,33% valorando como parcialmente adecuado
- Efectividad de los controles: obtuvo una calificación de 70.33% que lo valora como parcialmente efectivo.
- Calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 71.33% valorado con deficiencias.

Los resultados permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; igualmente, permiten el logro de los objetivos institucionales; no obstante, se deben revisar los aspectos señalados por la Auditoría en su informe.

3.1.2. Factor plan de mejoramiento

La evaluación del plan de mejoramiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP, se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 del 20 de septiembre de 2019 vigente, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. En la revisión se determinó que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP a 31 de diciembre de 2022, según el módulo de consulta SIVICOF, tenía treinta y tres (33) hallazgos formulados por el sujeto de control, las cuales se evidencian sesenta y siete (67) acciones de mejora implementadas a evaluar, que corresponden a: cincuenta y



cuatro (54) acciones en estado abierto y trece (13) acciones en estado incumplido, y por lo tanto, constituyen la muestra de las acciones a evaluar.

Como primera medida se evalúan las acciones abiertas del plan de mejoramiento las cuales corresponden a los siguientes factores:

Cuadro 3. Factores y Números de Acciones Abiertas

Factor	Acciones
Control Fiscal Interno	12
Gestión Contractual	19
Planes, Programas y proyectos	2
Estados Financieros	14
Control Interno Contable	4
Gestión Presupuestal	3
Total	54

Fuente: Elaboración por el equipo auditor

Como resultado de la verificación de las acciones abiertas adelantadas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP y a efectos de establecer su cumplimiento (EFICACIA), así como la (EFECTIVIDAD) que determina el nivel de mitigación de la causa raíz que originó el hallazgo, como resultado se establecieron cuarenta y siete (47) acciones cumplidas efectivas, seis (06) cumplidas inefectivas y una (01) incumplida como se indica en el siguiente cuadro de evaluación:

Cuadro 4. Estado y evaluaciones de acciones

Estado y Evaluación	Acciones
Cumplida Efectiva	47
Cumplida Inefectiva	6
Incumplida	1
Total	54

Fuente: Elaboración por el equipo auditor

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye lo siguiente: se cierran cuarenta y siete (47) acciones cumplidas efectivas; una (01) acción se establece como incumplida y se configuran seis (06) nuevos hallazgos de acciones cumplidas inefectivas.

A continuación, se relacionan los cuadros resumen de las acciones verificadas:

Cuadro 5. Plan de mejoramiento acciones abiertas - cumplidas efectivas

Nº	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PADRE DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	FACTOR	CODIGO ACCIÓN	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	CALIFICACIÓN ACCIÓN
1	190	3.1.1.1	Control Fiscal Interno	1	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	95%
2	190	3.1.1.1	Control Fiscal Interno	2	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	95%
3	190	3.1.1.2	Control Fiscal Interno	1	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%
4	190	3.1.1.2	Control Fiscal Interno	2	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	95%
5	190	3.1.1.3	Control Fiscal Interno	1	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%
6	190	3.1.1.3	Control Fiscal Interno	2	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	95%
7	190	3.1.1.3	Control Fiscal Interno	3	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	95%
8	190	3.1.1.4	Control Fiscal Interno	1	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nº	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	FACTOR	CODIGO ACCION	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	CALIFICACIÓN ACCIÓN
9	190	3.1.1.4	Control Fiscal Interno	2	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	95%
10	190	3.1.1.5	Control Fiscal Interno	1	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%
11	190	3.1.2.1	Gestión Contractual	1	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	95%
12	190	3.1.2.2	Gestión Contractual	1	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	95%
13	190	3.1.2.2	Gestión Contractual	2	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	98%
14	190	3.1.2.3	Gestión Contractual	4	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	90%
15	190	3.1.2.4	Gestión Contractual	1	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%
16	190	3.1.2.4	Gestión Contractual	2	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%
17	190	3.1.2.4	Gestión Contractual	3	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%
18	190	3.1.2.5	Gestión Contractual	1	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%
19	190	3.1.2.5	Gestión Contractual	2	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%
20	190	3.1.2.5	Gestión Contractual	3	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%
21	190	3.1.2.6	Gestión Contractual	1	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%



Nº	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	FACTOR	CODIGO ACCION	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	CALIFICACIÓN ACCIÓN
22	190	3.1.3.1	Control Fiscal Interno	1	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%
23	190	3.1.3.1	Control Fiscal Interno	3	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	100%
24	505	3,3,1	Gestión Contractual	2	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	90%
25	505	3.3.1	Gestión Contractual	3	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	98%
26	505	3.3.1	Gestión Contractual	4	100%	95%	CUMPLIDA EFECTIVA	98%
27	505	3,3,1	Gestión Contractual	5	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	90%
28	190	3.3.1.1	Estados Financieros	1	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
29	190	3.3.1.2	Estados Financieros	1	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
30	190	3.3.1.3	Estados Financieros	1	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
31	187	3.3.1.3	Estados Financieros	2	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
32	190	3.3.1.4	Estados Financieros	1	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
33	187	3.3.1.4	Estados Financieros	1	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
34	187	3.3.1.4	Estados Financieros	2	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%



Nº	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	FACTOR	CODIGO ACCION	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	CALIFICACIÓN ACCIÓN
35	187	3.3.1.5	Estados Financieros	2	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
36	187	3.3.1.5	Estados Financieros	3	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
37	187	3.3.1.6	Estados Financieros	1	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
38	187	3.3.1.6	Estados Financieros	2	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
39	187	3.3.1.8	Estados Financieros	1	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
40	187	3.3.1.8	Estados Financieros	2	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
41	187	3.3.1.9	Estados Financieros	1	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
42	505	3.3.2	Gestión Contractual	2	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
43	190	3.3.2.1	Control Interno Contable	1	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
44	190	3.3.2.1	Control Interno Contable	2	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
45	187	3.3.2.1	Control Interno Contable	1	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
46	187	3.3.2.1	Control Interno Contable	2	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
47	190	3.3.3.1.1	Gestión Presupuestal	1	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	95%



Fuente: Elaboración por el equipo auditor

Cuadro 6. Plan de mejoramiento acciones abiertas - Incumplidas

Nº	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	FACTOR	CODIGO ACCION	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	CALIFICACIÓN ACCIÓN
1	190	3.2.1.2.1	Planes, Programas y proyectos	1	0%	0%	INCUMPLIDA	0%

Fuente: Elaboración por el equipo auditor

Cuadro 7. Plan de mejoramiento acciones abiertas - Cumplidas inefectivas

Nº	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	FACTOR	CODIGO ACCION	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	CALIFICACIÓN ACCIÓN
1	190	3.1.2.3	Gestión Contractual	1	100%	30%	CUMPLIDA_INEFECTIVA	45%
2	190	3.1.2.3	Gestión Contractual	2	100%	30%	CUMPLIDA_INEFECTIVA	45%
3	190	3.1.2.3	Gestión Contractual	3	100%	60%	CUMPLIDA_INEFECTIVA	60%
4	190	3.2.1.2.1	Planes, Programas y proyectos	2	100%	0%	CUMPLIDA_INEFECTIVA	30%
5	190	3.3.3.2.1	Gestión Presupuestal	2	100%	70%	CUMPLIDA_INEFECTIVA	85%
6	190	3.3.3.2.1	Gestión Presupuestal	3	100%	70%	CUMPLIDA_INEFECTIVA	85%

Fuente: Elaboración por el equipo auditor

A continuación, y de acuerdo con el cuadro No. 7, se presentan la formulación de los seis (6) nuevos hallazgos por las acciones cumplidas inefectivas en el Plan de Mejoramiento:

3.1.2.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inefectividad a la acción 1 del hallazgo 3.1.2.3 de la Auditoría de Regularidad 190 – 2021, por incumplimiento reiterado de completar la publicación de los documentos de ejecución del Contrato 392 de 2020 pendientes de cargar en SECOP II, de manera que se complete la información que la entidad debe tener publicada de conformidad con las normas aplicables.

Como situación detectada en el hallazgo 3.1.2.3, generado en la Auditoría de Regularidad 190 - 2021, la Contraloría de Bogotá D.C., encontró que la UAESP omitió publicar en Secop II, todos los documentos de ejecución de los Contratos 392-2020, 437-2020, 476-2021, 648-2021 y 481-2021.

Como acción de corrección para el mejoramiento permanente de la gestión y los procesos de la entidad, le correspondía a la UAESP desarrollar la siguiente acción, dentro del plazo fijado:

“Código de la acción 1: Completar la publicación de los documentos de ejecución del Contrato 392 de 2020 que estén pendientes de cargue en Secop II, de manera que se complete la información que la entidad debe tener publicada de conformidad con las normas aplicables.”

Con el objeto de hacer seguimiento al plan de mejora, se procedió a revisar la actuación adelantada por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para verificar si son válidas, conducentes, suficientes y llenan la necesidad real subsanando la deficiencia de mejoría detectada, en el siguiente orden:

La UAESP para dar cumplimiento a esta acción, envió un INFORME DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO UAESP 392 - 2020, en el que se afirma que el contrato se desarrolló en los tiempos establecidos, cuenta con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y el respectivo ingreso a almacén de los bienes adquiridos, se publicó de manera oportuna el informe de ejecución. Actualmente se encuentra liquidado. Anexa el pantallazo del capítulo: *"Documentos de ejecución del contrato"*, de Secop II del Contrato UAESP-392-2020.

Para confirmar la acción correctiva, se procedió a consultar el Contrato UAESP 392 - 2020 en SECOP II el 22/04/2023 10:42 am, encontrándose en los títulos *"documentos de ejecución del contrato"* y *"facturas del contrato"*, las siguientes publicaciones:

Gráfico 1. Documentos de ejecución del contrato

Nombre del documento	Cargado por		
6. ENTREGA ALMACEN 20207000433822.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
8. INFORME DE ENTREGA FINAL CONTENEDORES PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - KNO.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
Acta de Inicio contrato UAESP-392-2020..pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
Comunicacion designacion de supervisió'n contrato UAESP-392-2020.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
Contrato 392-2020 Acta de recibo KNO.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
Contrato 392-2020 Informe contrato KNO.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
CRP 624 contrato UAESP-392-2020. KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
FM-21 Informe de ejecución de contrato No UAESP-392-2020 SEPTIEMBRE 2020.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

[Volver al principio](#)

Fuente: SECOP II

Gráfico 2. Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización
<i>No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados</i>		

Fuente: SECOP II

Como se observa en las imágenes, están publicados los “*informes de supervisión*” y el “*acta de entrega y recibido*” de fecha 30 de septiembre de 2020 (fecha de publicación 23/08/2022 4:32:32 PM).

Sin embargo, se mantiene el incumplimiento en la publicación (i) de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor; (ii) de la factura electrónica radicada por el contratista y aprobada por el supervisor, cumpliendo los requisitos del Artículo 617 del Estatuto Tributario, junto con los anexos; (iii) de la orden de pago y (iv) del acta de liquidación.

En relación con la facturación, a la fecha de la consulta (7/05/2023 11:57 a.m.), no ha sido creado el plan de pagos, para que el contratista cargue la respectiva información y documentos de la cuenta de cobro durante la ejecución del contrato, como se observa, en el Gráfico 2. “*Facturas del contrato*” de SECOP II, donde la consulta arrojó como resultado: “*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*”.

La información publicada se coteja con la acción a realizar, evidenciándose el siguiente resultado:

Cuadro 8. Acciones para completar la publicación de la información

Acciones para completar la publicación de la información:	Cumple	
	SI	NO
Informes de supervisión	X	
Certificación de cumplimiento del contrato		X
Factura electrónica radicada por el contratista y anexos - Artículo 617 del Estatuto Tributario		X
Orden de pago		X
Acta de liquidación		X

Fuente: Elaboración equipo auditor



En ese sentido, se encuentra que los documentos publicados y presentados por la UAESP (informes de supervisión e informes mensuales de ejecución), como evidencia para demostrar cumplimiento del Código acción 1, aunque guardan pertinencia no tienen la suficiencia probatoria, y no desvirtúan el hallazgo, ni subsanan la omisión de publicar en la plataforma transaccional la totalidad de documentos, es decir, no corrige la necesidad de mejoría, conforme con la Ley 1712 de 2014, artículo 10. Publicidad de la Contratación y Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.

Acción que de acuerdo con Resolución No. 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá D.C., fue evaluada como cumplida inefectiva, por cuanto la situación detectada no fue corregida, y persiste la causa que lo originó, lo que da lugar a la formulación de este nuevo hallazgo.

La anterior condición transgrede las siguientes disposiciones:

Constitución política:

“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”:*

“Artículo 10. Publicidad de la Contratación. *En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9º literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción.

Parágrafo. *Los sujetos obligados deberán actualizar la información a la que se refiere el artículo 9º, mínimo cada mes."*

Decreto 1082 de 2015. *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional":*

"Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP."

Circular 004 de 2016 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá:

"Las Entidades estatales tiene el deber de publicar en el SECOP los documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales del proceso de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición y/o suscripción del acto administrativo. Lo anterior en cumplimiento del artículo 3º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 80 del Decreto 2474 de 2008, el artículo 7º del Decreto 103 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad."

Directiva 008 de 2022; Secretaría Jurídica Distrital:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 51 de 312



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

“Procedimiento para tener en cuenta en caso de inconsistencias de los procesos de contratación cargados en el SECOP. (...)”

2.2. Para atender las recomendaciones de cargue, actualización y corrección de los expedientes contractuales de la plataforma SECOP, las entidades distritales deberán realizar un plan de acción encaminado a cumplir con la publicidad de los documentos y actos administrativos de cada uno de sus procesos de contratación, el cual contendrá, por lo menos, los siguientes puntos:

1.- La identificación de los procesos contractuales de la entidad desde el 1° de junio de 2012 hasta la fecha de expedición de esta Directiva.

2.- La determinación de los procesos contractuales que presentan inconsistencias en la información y los que aún no están cargados en el SECOP I y II.

3.- Las acciones encaminadas a corregir las inconsistencias de los procesos contractuales.”

Manual de contratación V11. De la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP:

“5.4. Funciones de los supervisores/interventores.

5.4.1. Vigilancia administrativa:

21.- Verificar que los informes de ejecución presentados por el contratista se encuentren debidamente archivados en los expedientes contractuales y publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.

TABLAS anexas al Manual de contratación V11:

Tabla 4. Administrar los documentos del proceso, incluyendo su elaboración, expedición, publicación, archivo y demás actividades de gestión documental

Tabla 5. Modificaciones a los contratos y/o convenios

Tabla 6. Cesión de los contratos y/o convenios



Tabla 7. Terminación anticipada y liquidación de los contratos y/o convenios"

Las razones que dieron lugar a la condición y por ende a la transgresión de las normas citadas, radican en que la UAESP, incide de manera sistemática en incumplimiento a título grave del mandato constitucional, legal, el manual de contratación y el manual de funciones, al igual, en la inobservancia al principio de publicidad y transparencia dentro del proceso de contratación, que exige que esta debe ser de conocimiento público, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la selección objetiva.

En línea de concordancia con lo anterior, el supervisor y/o interventor designado por la UAESP no cumplió con la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual y mantener actualizada toda la información en la plataforma transaccional SECOP II, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Decreto 403 de 2020, la Ley 1952 de 2019 "*Código General Disciplinario*" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Estatuto Anticorrupción*" y demás normas, es sujeto de responsabilidad disciplinaria, civil y penal por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución, la Ley y los manuales de Supervisión e Interventoría, el de buenas prácticas en la Actividad contractual y el Manual de Contratación de la Entidad.

Esta condición incide disciplinariamente en el hecho generador, por cuanto quienes participaron en la contratación y supervisión, con su proceder como servidores públicos, en ejercicio de sus funciones y de los deberes propios del cargo, posiblemente desatendieron lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Se encontraron los siguientes resultados adversos:



1. Se violó el principio de publicidad y transparencia como garantía que tienen las personas de conocer las actuaciones administrativas en contratación.
2. No se garantizó el derecho de acceso a la información pública, como punto único de ingreso de información y de comunicación entre las Entidades Estatales y la ciudadanía.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

En ejercicio del control fiscal y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, la Contraloría de Bogotá D.C., puso en conocimiento de la UAESP el informe preliminar mediante radicado 2-2023-11555. Sin embargo, la UAESP no presentó argumentos ni soportes al informe dentro del término establecido por este organismo, que de acuerdo al oficio 2-2023-11555 y oficio 2-2023-11811, la UAESP tenía un plazo máximo hasta el 31 de mayo del 2023.

Conforme a lo previsto en el procedimiento para adelantar la auditoría de regularidad adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 20 del 2021, donde se establece que:

“El supervisor debe verificar que el sujeto de vigilancia y control fiscal presente la respuesta dentro del término establecido por la Contraloría de Bogotá D.C., posterior a la entrega de la comunicación y cumplidos los términos, si no se ha obtenido respuesta, se dejará el informe preliminar a título de informe final de auditoría”

Asimismo, determina que:

“...si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo de auditoría”



En ese sentido y, teniendo en cuenta que la respuesta al informe preliminar no se entregó dentro del término establecido por este organismo de control, se mantiene lo observado y se configura como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.2.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineffectividad a la acción 2 del hallazgo 3.1.2.3 de la Auditoria de Regularidad 190 - 2021, por incumplimiento reiterado de requerir al comisionista para que realice el cargue de los informes mensuales al SECOP II, y se valide por la plataforma el cargue de los mismos, de los Contratos UAESP 392-2020, UAESP 437-2020, UAESP 476-2021, UAESP 648-2021 y UAESP 481-2021.

Como situación detectada en el hallazgo 3.1.2.3, generado en la Auditoria de Regularidad 190 - 2021, la Contraloría de Bogotá D.C., encontró que la UAESP omitió publicar en Secop II, todos los documentos de ejecución de los Contratos 392-2020, 437-2020, 476-2021, 648-2021 y 481-2021.

Como acción de corrección para el mejoramiento permanente de la gestión y los procesos de la entidad, le correspondía a la UAESP desarrollar la siguiente acción, dentro del plazo fijado:

“Código de la acción 2: Requerir al comisionista para que realice el cargue de los informes mensuales al SECOP II, y validar por la plataforma el cargue de los mismos.”

Con el objeto de hacer seguimiento al plan de mejora, se procedió a revisar la actuación adelantada por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para verificar si son válidas, conducentes, suficientes y llenan la necesidad real subsanando la deficiencia de mejoría detectada.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Como acción correctiva el sujeto de vigilancia y control fiscal envía copia del siguiente correo:

"17/3/23, 11:31.

Correo: LUZ STELLA CAÑON HERNANDEZ - Outlook

RE: Seguimiento Plan de Mejoramiento

SANDRA MILENA MARTINEZ PAEZ

Lun 13/02/2023 17:38

Para: Peter Zahit Gómez Mancilla; KAREN NIÑO RAMIREZ CC: LUZ STELLA CAÑON HERNANDEZ

Buena tarde Peter,

Una vez validada la información frente a los datos de los contratos, te informo que, solo uno corresponde a la supervisión de la SAF, contrato 481-2021, adjunto evidencia de la subsanación del mismo en correo adjunto."

Analizando la toma de pantalla del correo enviado como evidencia presentada por el sujeto de vigilancia y control fiscal, encontramos que este no tiene relación con la acción a mejorar, es decir no guarda pertinencia ni demuestra que, con él, la UAESP dio cumplimiento efectivo, requiriendo a los comisionistas de los Contratos 392-2020, 437-2020, 476-2021, 648-2021 y 481-2021, para que realizara el cargue de los informes mensuales al SECOP II y la validación del cargue a la plataforma.

La Información publicada se cotejó con las acciones a realizar, evidenciándose el siguiente resultado:

Cuadro 9. Acciones para completar la publicación de la información

Acciones para completar la publicación de la información:	Cumple	
	SI	NO
- <u>Requerir</u> al comisionista para que realice el cargue de los informes mensuales al SECOP II.		X
- <u>Validar</u> por la plataforma el cargue de los mismos.		

Fuente: Elaboración equipo auditor

La captura de pantalla del correo con fecha 17/3/23, 11:31, (hecha 7 meses después de vencido el plazo máximo para el cumplimiento de la acción), enviado por la UAESP como evidencia para demostrar cumplimiento, no es pertinente ni útil y no desvirtúa el hallazgo, ni subsana la omisión de “*requerir al comisionista para que realice el cargue de los informes mensuales al SECOP II*” y de “*Validar por la plataforma el cargue de los mismos*”, es decir, no corrige la necesidad de mejoría, conforme con la Ley 1712 de 2014, artículo 10. Publicidad de la Contratación y Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.

Acción que de acuerdo con Resolución No. 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá D.C., fue evaluada como cumplida inefectiva, por cuanto la situación detectada no fue corregida, y persiste la causa que lo originó, dando lugar a la formulación de este nuevo hallazgo.

La anterior condición transgrede las siguientes disposiciones:

Constitución política:

“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Ley 1712 de 2014, *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."*

"Artículo 10. Publicidad de la Contratación. En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9º literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción.

PARÁGRAFO. Los sujetos obligados deberán actualizar la información a la que se refiere el artículo 9º, mínimo cada mes."

Decreto 1082 de 2015. *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*

"Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP."

Circular 004 de 2016 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

“Las Entidades estatales tiene el deber de publicar en el SECOP los documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales del proceso de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición y/o suscripción del acto administrativo. Lo anterior en cumplimiento del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 80 del Decreto 2474 de 2008, el artículo 7° del Decreto 103 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.”

Directiva 008 de 2022 Secretaría Jurídica Distrital:

“Procedimiento para tener en cuenta en caso de inconsistencias de los procesos de contratación cargados en el SECOP. (...)

2.2. Para atender las recomendaciones de cargue, actualización y corrección de los expedientes contractuales de la plataforma SECOP, las entidades distritales deberán realizar un plan de acción encaminado a cumplir con la publicidad de los documentos y actos administrativos de cada uno de sus procesos de contratación, el cual contendrá, por lo menos, los siguientes puntos:

- 1. La identificación de los procesos contractuales de la entidad desde el 1° de junio de 2012 hasta la fecha de expedición de esta Directiva.*
- 2. La determinación de los procesos contractuales que presentan inconsistencias en la información y los que aún no están cargados en el SECOP I y II.*
- 3. Las acciones encaminadas a corregir las inconsistencias de los procesos contractuales.”*

Manual de contratación V11. De la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

“5.4. Funciones de los supervisores/interventores.

5.4.1. Vigilancia administrativa:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 59 de 312



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

21.- Verificar que los informes de ejecución presentados por el contratista se encuentren debidamente archivados en los expedientes contractuales y publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.

TABLAS anexas al Manual de contratación V11:

Tabla 4. Administrar los documentos del proceso, incluyendo su elaboración, expedición, publicación, archivo y demás actividades de gestión documental

Tabla 5. Modificaciones a los contratos y/o convenios

Tabla 6. Cesión de los contratos y/o convenios

Tabla 7. Terminación anticipada y liquidación de los contratos y/o convenios"

Las razones que dieron lugar a la condición y por ende a la transgresión de las normas citadas, radican en que la UAESP, incide de manera sistemática en incumplimiento a título grave del mandato constitucional, legal, el manual de contratación y el manual de funciones, al igual, en la inobservancia al principio de publicidad y transparencia dentro del proceso de contratación, que exige que esta debe ser de público conocimiento.

En línea de concordancia con lo anterior, el supervisor y/o interventor designado por la UAESP incumplió con la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual y mantener actualizada toda la información en la plataforma transaccional SECOP II, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Decreto 403 de 2020, la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas, es sujeto de responsabilidad disciplinaria, civil y penal por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución, la Ley y los manuales de Supervisión e Interventoría, el de buenas prácticas en la Actividad contractual y el Manual de Contratación de la Entidad.

Esta condición incide disciplinariamente en el hecho generador, por cuanto quienes participaron en la contratación y supervisión, con su proceder como servidores públicos, en ejercicio de sus funciones y de los deberes propios del cargo, posiblemente desatendieron lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Se encontraron los siguientes resultados Adversos:

1. Se violó el principio de publicidad y transparencia como garantía que tienen las personas de conocer las actuaciones administrativas en contratación.
2. No se garantizó el derecho de acceso a la información pública, como punto único de ingreso de información y de comunicación entre las Entidades Estatales y la ciudadanía.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

En ejercicio del control fiscal y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, la Contraloría de Bogotá D.C., puso en conocimiento de la UAESP el informe preliminar mediante radicado 2-2023-11555. Sin embargo, la UAESP no presentó argumentos ni soportes al informe dentro del término establecido por este organismo, que de acuerdo al oficio 2-2023-11555 y oficio 2-2023-11811, la UAESP tenía un plazo máximo hasta el 31 de mayo del 2023.

Conforme a lo previsto en el procedimiento para adelantar la auditoría de regularidad adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 20 del 2021, donde se establece que:

"El supervisor debe verificar que el sujeto de vigilancia y control fiscal presente la respuesta dentro del término establecido por la Contraloría de Bogotá"



D.C., posterior a la entrega de la comunicación y cumplidos los términos, si no se ha obtenido respuesta, se dejará el informe preliminar a título de informe final de auditoría"

Asimismo, determina que:

"...si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo de auditoría"

En ese sentido y teniendo en cuenta que la respuesta al informe preliminar no se entregó dentro del término establecido por este organismo de control, se mantiene lo observado y se configura como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.2.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inefectividad a la acción 3 del hallazgo 3.1.2.3 de la Auditoría de Regularidad 190 - 2021, por incumplimiento reiterado de generar un informe de seguimiento para los contratos: 437-2020, 476-2021, 648-2021 donde se evidencie publicado el cargue de todos los documentos requeridos en la plataforma SECOP II.

Como situación detectada en el hallazgo 3.1.2.3, generado en la Auditoría de Regularidad 190 - 2021, la Contraloría de Bogotá D.C., encontró que la UAESP omitió publicar en Secop II, todos los documentos de ejecución de los Contratos 392-2020, 437-2020, 476-2021, 648-2021 y 481-2021.

Como acción de corrección para el mejoramiento permanente de la gestión y los procesos de la entidad, le correspondía a la UAESP desarrollar la siguiente acción, dentro del plazo fijado:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

“Código acción 3: Generar un informe de seguimiento para los contratos: 437-2020, 476-2021, 648-2021 donde se evidencie publicado el cargue de todos los documentos requeridos en la plataforma SECOP II.”

Con el objeto de hacer seguimiento al plan de mejora, se procedió a revisar la actuación adelantada por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para verificar si son válidas, conducentes, suficientes y llenan la necesidad real subsanando la deficiencia de mejoría detectada.

Como acciones correctivas implementadas por el sujeto de vigilancia y control fiscal, envió los siguientes informes:

1.- Informe de Seguimiento Contrato – UAESP-648-2021: Indicando que, con el fin de atender la acción de mejora, el informe de supervisión y certificación de cumplimiento del contrato y factura electrónica radicada por el contratista; se realizó el cargue en la plataforma SECOP de los documentos anteriormente mencionados, dejando en este informe la imagen donde se evidencia lo enunciado.

2.- Informe de Seguimiento Convenio – UAESP 437-2020: La UAESP informa que en la plataforma SECOP II, se han cargado los documentos “informes de ejecución mensual” y otros que hacen parte de la ejecución correcta del convenio. Asimismo, manifiesta que con el fin de atender la acción de mejora, en cuanto a la publicación de los Informe de Supervisión y certificación de cumplimiento del contrato, la facturación y órdenes de pago; se realiza el cargue en la plataforma SECOP.

3.- Informe de Seguimiento Convenio – UAESP 476-2021: Informa que el Convenio se encuentra en proceso de liquidación, y que en la plataforma SECOP II, se han cargado los documentos “informes de ejecución mensual” y otros que hacen parte de la ejecución correcta del convenio. De igual manera, en cuanto a la



publicación de los Informe de Supervisión y certificación de cumplimiento del contrato, la facturación y órdenes de pago; se realiza el cargue en la plataforma SECOP.

Para ratificar la veracidad de información suministrada, se consultó en SECOP II el día 07/05/2023 11:57 a.m., los contratos 437-2020, 476-2021, 648-2021, los capítulos "*documentos de ejecución del contrato*" y "*Facturas de contrato*" y, así confirmar que se encuentre publicada toda la información de la etapa contractual y postcontractual que se generó en el proceso, especialmente los informes de supervisión, la certificación de cumplimiento del contrato, la facturación y las órdenes de pago, encontrándose:

Como resultado de la verificación de la acción adelantada contra la plataforma transaccional, se observa, que:

1.- En los tres contratos, el supervisor a la fecha de esta consulta (7/05/2023 11:57 a.m.), no ha creado el plan de pagos, para que el contratista cargue la respectiva información y documentos de la cuenta de cobro en la ejecución del contrato "*Plan de pagos del SECOP II*".

2.- En el título "*Facturas del contrato*" de SECOP II, no se encuentran publicadas la factura o facturas con los anexos. En la consulta realizada, se encuentra el siguiente resultado: "*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*".

En ese sentido, se concluye que si en la plataforma no se encuentra publicada la información de los citados contratos en sus diferentes etapas, es evidencia que la UAESP no cumplió con la acción de mejora, que está relacionada con generar un informe de seguimiento para cada contrato, donde se evidencien publicados todos los documentos requeridos en la plataforma SECOP II.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

En la Información publicada se coteja con las acciones a realizar, evidenciándose el siguiente resultado:

Cuadro 10. Acciones para completar la publicación de la información

Acciones para completar la publicación de la información:	Cumple	
	SI	NO
Generar un informe de seguimiento para cada contrato: 437-2020, 476-2021, 648-2021 donde se evidencie publicado el <u>cargue de todos los documentos requeridos en la plataforma SECOP II.</u>		X

Fuente: Elaboración equipo auditor

Los informes de seguimiento enviados por la UAESP como evidencia para demostrar cumplimiento de la acción del Código acción 3, no es pertinente ni útil y no desvirtúa el hallazgo, ni subsana la necesidad de “*generar un informe de seguimiento para los Contratos: 437-2020, 476-2021, 648-2021*”, donde se evidencie publicado el cargue de todos los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, es decir, no corrige la necesidad de mejora, conforme con la Ley 1712 de 2014, artículo 10. Publicidad de la Contratación y Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.

Acción que de acuerdo con Resolución No. 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá D.C., se evalúa como cumplida inefectiva, por cuanto la situación detectada no fue corregida, y persiste la causa que lo originó, dando lugar a la formulación de este nuevo hallazgo.

La anterior condición transgrede las siguientes disposiciones:

Constitución política:

“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Ley 1712 De 2014, *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."*

"Artículo 10. Publicidad de la contratación. En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9º literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción.

PARÁGRAFO. Los sujetos obligados deberán actualizar la información a la que se refiere el artículo 9º, mínimo cada mes."

Decreto 1082 de 2015. *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*

"Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP."

Circular 004 de 2016; Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

“Las Entidades estatales tiene el deber de publicar en el SECOP los documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales del proceso de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición y/o suscripción del acto administrativo. Lo anterior en cumplimiento del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 80 del Decreto 2474 de 2008, el artículo 7° del Decreto 103 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.”

Directiva 008 de 2022; Secretaría Jurídica Distrital.

“Procedimiento a tener en cuenta en caso de inconsistencias de los procesos de contratación cargados en el SECOP. (...)

2.2. Para atender las recomendaciones de cargue, actualización y corrección de los expedientes contractuales de la plataforma SECOP, las entidades distritales deberán realizar un plan de acción encaminado a cumplir con la publicidad de los documentos y actos administrativos de cada uno de sus procesos de contratación, el cual contendrá, por lo menos, los siguientes puntos:

- 1. La identificación de los procesos contractuales de la entidad desde el 1° de junio de 2012 hasta la fecha de expedición de esta Directiva.*
- 2. La determinación de los procesos contractuales que presentan inconsistencias en la información y los que aún no están cargados en el SECOP I y II.*
- 3. Las acciones encaminadas a corregir las inconsistencias de los procesos contractuales.”*

Manual de contratación V11. De la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

“5.4. Funciones de los supervisores/interventores.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

5.4.1. *Vigilancia administrativa:*

21.- *Verificar que los informes de ejecución presentados por el contratista se encuentren debidamente archivados en los expedientes contractuales y publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.*

TABLAS anexas al Manual de contratación V11:

Tabla 4. Administrar los documentos del proceso, incluyendo su elaboración, expedición, publicación, archivo y demás actividades de gestión documental

Tabla 5. Modificaciones a los contratos y/o convenios

Tabla 6. Cesión de los contratos y/o convenios

Tabla 7. Terminación anticipada y liquidación de los contratos y/o convenios"

Las razones que dieron lugar a la condición y por ende a la transgresión a las normas citadas, radican en que la UAESP, incide de manera sistemática en incumplimiento a título grave del mandato constitucional, legal, el manual de contratación y el manual de funciones, al igual, en la inobservancia al principio de publicidad y transparencia dentro del proceso de contratación, que exige que esta debe ser de conocimiento público, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la selección objetiva.

En línea de concordancia con lo anterior, el supervisor y/o interventor designado por la UAESP no cumplió con la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual y mantener actualizada toda la información en la plataforma transaccional SECOP II, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Decreto 403 de 2020, la Ley 1952 de 2019 "*Código General Disciplinario*" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Estatuto Anticorrupción*" y demás normas, es sujeto de responsabilidad disciplinaria, civil y penal por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución, la Ley y los manuales de

Supervisión e Interventoría, el de buenas prácticas en la Actividad contractual y el Manual de Contratación de la Entidad.

Esta condición incide disciplinariamente en el hecho generador, por cuanto quienes participaron en la contratación y supervisión, con su proceder como servidores públicos, en ejercicio de sus funciones y de los deberes propios del cargo, posiblemente desatendieron lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Se encontraron los siguientes resultados adversos:

1. Se violó el principio de publicidad y transparencia como garantía que tienen las personas de conocer las actuaciones administrativas en contratación.
2. No se garantizó el derecho de acceso a la información pública, como punto único de ingreso de información y de comunicación entre las Entidades Estatales y la ciudadanía.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

En ejercicio del control fiscal y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, la Contraloría de Bogotá D.C., puso en conocimiento de la UAESP el informe preliminar mediante radicado 2-2023-11555. Sin embargo, la UAESP no presentó argumentos ni soportes al informe dentro del término establecido por este organismo, que de acuerdo al oficio 2-2023-11555 y oficio 2-2023-11811, la UAESP tenía un plazo máximo hasta el 31 de mayo del 2023.

Conforme a lo previsto en el procedimiento para adelantar la auditoría de regularidad adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 20 del 2021, donde se establece que:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

“El supervisor debe verificar que el sujeto de vigilancia y control fiscal presente la respuesta dentro del término establecido por la Contraloría de Bogotá D.C., posterior a la entrega de la comunicación y cumplidos los términos, si no se ha obtenido respuesta, se dejará el informe preliminar a título de informe final de auditoría”

Asimismo, determina que:

“...si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo de auditoría”

En ese sentido y, teniendo en cuenta que la respuesta al informe preliminar no se entregó dentro del término establecido por este organismo de control, se mantiene lo observado y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.2.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por ineffectividad de la acción No. 2 del hallazgo 3.2.1.2.1 factor Gasto de Inversión “Presentar a la Subdirección de Asuntos Legales los documentos precontractuales (estudios previos) para iniciar el proceso de selección para contratar el proyecto “Aumentar en un 50 % la capacidad instalada de infraestructura en bóvedas, osarios y cenízaros (BOC) u otros equipamientos en los Cementerios Distritales, promoviendo su revitalización” a ejecutarse en el cementerio Parque Serafín.” correspondiente a la meta interna No. 1 “Ampliar el 50 por ciento de la capacidad instalada de bóvedas, osarios y cenízaros en los cementerios distritales” del proyecto de inversión 7644 “Ampliación Gestión para la planeación, ampliación y revitalización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del distrito capital Bogotá”.

Para la meta interna No. 1 *“Ampliar el 50 por ciento de la capacidad instalada de bóvedas, osarios y cenízaros en los cementerios distritales”*, del Proyecto de Inversión 007644 *“Ampliación Gestión para la planeación, ampliación y revitalización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del distrito capital Bogotá”*, una vez verificado su avance en el SEGPLAN, se evidenció que para la vigencia 2021, del avance programado (5,0%) se registró sólo el cumplimiento de un 2.45%, que corresponde a una ejecución real del 49% de lo programado en el periodo.

Lo que evidenció el no cumplimiento de la meta, generando un impacto negativo a la población objeto de atención.

Por lo anterior se suscribieron las siguientes acciones de mejoramiento correspondientes al Hallazgo No. 3.2.1.2.1 de la Auditoría de regularidad de Código 190 Vigencia 2021 PAD 2022:

“Gestionar licencia construcción y demás estudios de consultoría que permitan contratar la obra de ampliación y 2. Presentar a la subdirección de asuntos legales los documentos precontractuales (estudios previos) para iniciar el proceso de selección para contratar el proyecto “aumentar en un 50 % la capacidad instalada de infraestructura en bóvedas, osarios y cenízaros (BOC) u otros equipamientos en los cementerios distritales, promoviendo su revitalización” a ejecutarse en el cementerio parque serafín“

En la vigencia 2022, la meta anteriormente enunciada, con una programación del 2,0%, no presentó avance alguno. Por lo tanto, hay nuevamente incumplimiento de la citada meta, al no tener avances físicos. Se tenía



programada una nueva disponibilidad de 1.781 nuevas bóvedas, osarios y cenízaros, sin embargo, no se cumplió con ello.

En esta instancia es pertinente aclarar que la observación es reiterativa, dado el incumplimiento de las anteriores acciones suscritas en el plan de mejoramiento de la auditoría PAD 2022 Vigencia 2021, y que fueron objeto de seguimiento y valoración en la presente auditoría.

Según la Ley 388 de 1997 Capítulo XI Licencias y sanciones urbanísticas

Artículo 99.- Licencias. “...3. Las entidades competentes y los curadores urbanos, según sea del caso, tendrán un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles para pronunciarse sobre las solicitudes de licencia, contados desde la fecha de la solicitud. Vencidos los plazos sin que las autoridades se hubieren pronunciado, las solicitudes de licencia se entenderán aprobadas en los términos solicitados, quedando obligados el curador y los funcionarios responsables a expedir oportunamente las constancias y certificaciones que se requieran para evidenciar la aprobación del proyecto presentado mediante la aplicación del silencio administrativo positivo. El plazo podrá prorrogarse hasta en la mitad del mismo, mediante resolución motivada, por una sola vez, cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten.”

Sin embargo, analizado el contrato de consultoría No. UAESP-380 de 2021 suscrito el 29/04/2021 e iniciado el 12/05/2021, con un plazo inicial de ejecución



de cuatro (4) meses, a la fecha lleva veinticuatro (24) meses y después de nueve (9) suspensiones y una (1) adición, no han podido obtener la licencia.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el citado contrato aún está vigente, se configuró un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la contravención a lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículo 2.

“Objetivos del sistema de Control Interno, literales b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”; f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; y h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.”

En cuanto a la gestión administrativa relativa a los funcionarios en desarrollo de las actividades y tareas específicas de supervisión de los contratos, no se pueden obviar los principios de moralidad (Cuyas finalidades propias del cumplimiento de las funciones públicas están determinadas por la satisfacción del interés general y no por intereses privados y particulares) y eficacia (El cual pretende que los procedimientos de la actuación contractual surta su finalidad, cumpliendo así los fines del Estado, armonizando su autonomía para lograr el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

interés público), consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

Además, no se puede desconocer lo establecido en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en lo relativo a la *“Responsabilidad de los interventores, Supervisión e interventoría contractual y Facultades y deberes de los supervisores y los interventores”* en razón a las debilidades de la supervisión realizada al contrato. También, se deben tener en cuenta los principios de transparencia, economía y responsabilidad (planeación) consagrados en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y los deberes y prohibiciones de los funcionarios públicos previstos en los artículos 26, 27, 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

De igual forma la Ley No. 1437 de 2011, en su artículo 3 prevé que:

“Principios (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad (...)".

Concomitante con lo anterior, el Artículo 23º del Estatuto de Contratación, cita:

"Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo".

En el marco legal de la responsabilidad disciplinaria se configura una de las conductas que puede generar ese tipo de responsabilidad y posterior sanción en el marco de la contratación estatal por la inobservancia o la violación del régimen legal, consecuente con la responsabilidad disciplinaria que recae sobre los servidores públicos en los contratos estatales, conforme lo establece el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Finalmente, se están incumpliendo las funciones esenciales previstas en el manual de funciones de la UAESP para las áreas competentes y funcionarios, expedido mediante la Resolución 158 de 2018 y sus modificaciones.

La principal causa de la falta de avance de la meta corresponde a la demora en la obtención de la licencia de construcción; trámite y obtención que,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

según el contrato de consultoría No. UAESP-380 de 2021, corresponde al contratista.

A la fecha, el citado contrato, suscrito el 29/04/2021, por valor de \$281.078.765 se encuentra vigente, con pagos por valor de \$195.679.014 sin descuentos y como se mencionó anteriormente, después de veinticuatro (24) meses, cuenta con nueve (9) suspensiones, una (1) adición, aún no cuenta con licencia.

De acuerdo con lo enunciado anteriormente, es evidente la falla de la supervisión y seguimiento, ante la laxitud del área encargada de la gestión del contrato de consultoría, frente al contratista, dada la manifiesta negligencia de este, patentada en los reiterados y sucesivos incumplimientos de éste.

La última actuación administrativa corresponde al oficio No. 20234000017963 de fecha 17 de febrero de 2023, emanado de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público a la Subdirección de Asuntos Legales, solicitando que:

“Se declare el incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el art. 17 de la ley 1150 de 2007 y las obligaciones específicas señaladas del Contrato UAESP-380-2021 y en consecuencia, previa citación y derecho de defensa del señor contratista y la Aseguradora, se declare el incumplimiento PARCIAL, se haga efectiva la cláusula penal y se orden la liquidación del contrato”

De otra parte, y pese a lo anterior, en el transcurso de la vigencia 2022, se procedió a suscribir el contrato de interventoría No. UAESP-740-2022 (firmado el 24/10/2022) y el contrato de obra No. UAESP-765-2022 (firmando el 31/10/2022). Los cuales, según lo manifestado por la UAESP, en respuesta al oficio No. 2-2023-09400 del 28 de abril, a la fecha, se encuentran vigentes, pero sin iniciar su



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

ejecución, en razón a que no se ha logrado contar con la licencia de construcción de modificación y ampliación que permita iniciar los mismos.

Lo anterior, además del incumplimiento de la planeación institucional por ineffectividad administrativa, puede causar incrementos de costos en el desarrollo de la contratación ante posibles demandas y pérdida de recursos por ingresos potenciales, ante la no prestación de los servicios a la población objeto, tal como está estipulado en el análisis de riesgos del contrato.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

En ejercicio del control fiscal y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, la Contraloría de Bogotá D.C., puso en conocimiento de la UAESP el informe preliminar mediante radicado 2-2023-11555. Sin embargo, la UAESP no presentó argumentos ni soportes al informe dentro del término establecido por este organismo, que de acuerdo al oficio 2-2023-11555 y oficio 2-2023-11811, la UAESP tenía un plazo máximo hasta el 31 de mayo del 2023.

Conforme a lo previsto en el procedimiento para adelantar la auditoría de regularidad adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 20 del 2021, donde se establece que:

“El supervisor debe verificar que el sujeto de vigilancia y control fiscal presente la respuesta dentro del término establecido por la Contraloría de Bogotá D.C., posterior a la entrega de la comunicación y cumplidos los términos, si no se ha obtenido respuesta, se dejará el informe preliminar a título de informe final de auditoría”

Asimismo, determina que:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

“...si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo de auditoría”

En ese sentido y, teniendo en cuenta que la respuesta al informe preliminar no se entregó dentro del término establecido por este organismo de control, se mantiene lo observado y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.2.5. Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 2 del hallazgo 3.3.3.2.1 factor presupuesto “por bajo porcentaje de ejecución de giros en los proyectos de inversión Nos. 7644. Ampliación Gestión para la planeación, ampliación y revitalización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del distrito capital Bogotá y No. 7569 Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá”, con 41,01% y 44.92% respectivamente.

Como descripción de la acción se determinó:

“Realizar seguimiento al cumplimiento de los entregables y/o productos de los contratos suscritos bajo el proyecto de inversión 7644 que permitan efectuar el giro o pago de los recursos asignados”.

Una vez analizado los soportes, aunque se presenta informe de ejecución presupuestal del proyecto y cada una de sus tres (3) metas establecidas, no se evidencia acciones concretas que registre el seguimiento oportuno y eficaz a los productos como resultado de la contratación realizada en el marco del proyecto, aun cuando su ejecución en compromisos alcanza el 95, 39% de los recursos asignados y su porcentaje de giros solo está al 22,39%, dejando ver una posible



contratación tardía o una baja ejecución y entrega de resultados y/o productos en términos, generando que la acción sea inefectiva, configurándose el hallazgo.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

En ejercicio del control fiscal y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, la Contraloría de Bogotá D.C., puso en conocimiento de la UAESP el informe preliminar mediante radicado 2-2023-11555. Sin embargo, la UAESP no presentó argumentos ni soportes al informe dentro del término establecido por este organismo, que de acuerdo al oficio 2-2023-11555 y oficio 2-2023-11811, la UAESP tenía un plazo máximo hasta el 31 de mayo del 2023.

Conforme a lo previsto en el procedimiento para adelantar la auditoría de regularidad adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 20 del 2021, donde se establece que:

“El supervisor debe verificar que el sujeto de vigilancia y control fiscal presente la respuesta dentro del término establecido por la Contraloría de Bogotá D.C., posterior a la entrega de la comunicación y cumplidos los términos, si no se ha obtenido respuesta, se dejará el informe preliminar a título de informe final de auditoría”

Asimismo, determina que:

“...si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo de auditoría”

En ese sentido y teniendo en cuenta que la respuesta al informe preliminar no se entregó dentro del término establecido por este organismo de control, se mantiene lo observado y se configura como hallazgo administrativo.

3.1.2.6. Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 3 del hallazgo
3.3.3.2.1 factor presupuesto "por bajo porcentaje de ejecución de giros en los proyectos de inversión Nos. 7644. Ampliación Gestión para la planeación, ampliación y revitalización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del distrito capital Bogotá y No. 7569 Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá", con 41,01% y 44.92% respectivamente.

Como descripción de la acción se determinó:

"Realizar seguimiento al cumplimiento de los entregables y/o productos de los contratos suscritos bajo el proyecto de inversión 7569 que permitan efectuar el giro o pago de los recursos asignados"

Analizados los soportes, aunque se presenta informe de seguimiento contractual por semestre, actas de seguimiento, no se evidencia acciones concretas que registren el seguimiento oportuno y eficaz a los productos como resultado de la contratación realizada en el marco del proyecto, aun cuando su ejecución en compromisos alcanza el 94,2% de los recursos asignados y su porcentaje de giros solo está al 64,3%, dejando ver una posible contratación tardía o una baja ejecución y entrega de resultados y/o productos en términos, generando que la acción sea ineffectiva y se configure el hallazgo.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

En ejercicio del control fiscal y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, la Contraloría de Bogotá D.C., puso en conocimiento de la UAESP el informe preliminar mediante radicado 2-2023-11555. Sin embargo, la UAESP no presentó argumentos ni soportes al informe dentro del término establecido por



este organismo, que de acuerdo al oficio 2-2023-11555 y oficio 2-2023-11811, la UAESP tenía un plazo máximo hasta el 31 de mayo del 2023.

Conforme a lo previsto en el procedimiento para adelantar la auditoría de regularidad adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 20 del 2021, donde se establece que:

“El supervisor debe verificar que el sujeto de vigilancia y control fiscal presente la respuesta dentro del término establecido por la Contraloría de Bogotá D.C., posterior a la entrega de la comunicación y cumplidos los términos, si no se ha obtenido respuesta, se dejará el informe preliminar a título de informe final de auditoría”

Asimismo, determina que:

“...si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo de auditoría”

En ese sentido y teniendo en cuenta que la respuesta al informe preliminar no se entregó dentro del término establecido por este organismo de control, se mantiene lo observado y se configura como hallazgo administrativo.

De otro lado, dentro de la evaluación del plan de mejoramiento se revisaron las acciones incumplidas de vigencias anteriores identificadas en el plan de mejoramiento, las cuales corresponden a los siguientes factores:

Cuadro 11. Factores y número de acciones incumplidas

Factor	Acciones
Estados Financieros	11
Gestión Presupuestal	2
Total	13

Fuente: Elaboración por el equipo auditor

Como resultado de la verificación de las acciones incumplidas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP y a efectos de establecer su cumplimiento (EFICACIA), así como la (EFECTIVIDAD) que determina el nivel de mitigación de la causa raíz que originó el hallazgo, se estableció el cierre de once (11) acciones calificadas como cumplidas efectivas y respecto las otras dos (2) que fueron calificadas nuevamente como incumplidas, ello en cuanto a que, no se dio cumplimiento a la acción de mejora y/o no fueron presentados los soportes correspondientes.

Corolario de lo indicado anteriormente y lo consignado en el "Cuadro No. 13" relacionado con dos (2) acciones incumplidas, formuladas por el sujeto de control en el plan de mejoramiento como consecuencia de los hallazgos 3.3.3.2.1 y 3.3.3.2.2., generados en la auditoría de regularidad 187 correspondientes al PAD-2021, se evidenció que no se cuenta con los suficientes soportes para realizar la calificación de las mismas, por tanto, no se adelantará averiguación preliminar y se evaluarán en próximas auditorías tal como se indicó en el dictamen integral que acompaña el presente informe.



Cuadro 12. Plan de mejoramiento acciones incumplidas - Cumplidas efectivas

No.	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	FACTOR	CODIGO ACCIÓN	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	CALIFICACIÓN ACCIÓN
1	187	3.3.1.4	Estados Financieros	3	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
2	187	3.3.1.6	Estados Financieros	3	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
3	187	3.3.1.7	Estados Financieros	2	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
4	240	3.4.1	Estados Financieros	1	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
5	240	3.4.2	Estados Financieros	1	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
6	240	3.4.2	Estados Financieros	2	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
7	240	3.4.4	Estados Financieros	1	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
8	240	3.4.5	Estados Financieros	1	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
9	240	3.4.6	Estados Financieros	1	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
10	240	3.4.6	Estados Financieros	2	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%
11	240	3.4.6	Estados Financieros	3	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	88%

Fuente: Elaboración por el equipo auditor

Cuadro 13. Plan de mejoramiento acciones incumplidas - Averiguación preliminar

No.	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	FACTOR	CODIGO ACCIÓN	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	CALIFICACIÓN ACCIÓN
4	187	3.3.3.2.1	Gestión Presupuestal	1	0%	0%	AVERIGUACIÓN PRELIMINAR	0%



N o.	CODIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	FACTOR	CODIGO ACCION	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	CALIFICACIÓN ACCIÓN
5	187	3.3.3.2.2	Gestión Presupuestal	1	0%	0%	AVERIGUACION PRELIMINAR	0%

Fuente: Elaboración por el equipo auditor

Como resultado de la calificación de la gestión fiscal con corte a 12 de mayo del 2023, se obtiene un puntaje del 88% correspondiente al cumplimiento de las acciones del Plan de Mejoramiento.

3.1.3. Factor Gasto Público

De acuerdo con la información solicitada mediante radicado 2-2022-00961 a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) y la reportada en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF, en la vigencia fiscal 2022, sin incluir las órdenes de servicio, la entidad suscribió 827 contratos por \$62.205.210.932, en cuyo valor se encuentran contenidas las adiciones, es así, como de acuerdo con la tipología de los contratos los mismos se clasificaron de la siguiente manera:

Cuadro 14. Tipología de los contratos de la UAESP 2022

Tipología Específica	No. Contratos	Valor	%
42-SUMINISTRO DE BIENES EN GENERAL	1	\$11.758.500	0,018902757
72-CONTRATO DE SEGUROS	1	\$34.791.174	0,055929678
121-COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	2	\$789.899.652	1,269828749
211-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	3	\$843.710.000	1,356333316



Tipología Específica	No. Contratos	Valor	%
49-OTROS SERVICIOS	8	\$1.075.474.441	1,728913744
132-ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	8	\$1.155.021.388	1,856792013
911-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	3	\$1.249.712.160	2,009015228
21-CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)	2	\$1.505.490.586	2,420200114
43-SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA	1	\$2.112.882.430	3,39663253
10-CONTRATO DE OBRA	1	\$ 2.563.859.594,00	4,121615465
24-CONSULTORÍA (ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS)	1	\$5.779.948.928	9,291743957
33-SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	268	\$6.575.003.275	10,5698593
48-OTROS SUMINISTROS	3	\$8.343.521.708	13,41289835
31-SERVICIOS PROFESIONALES	525	\$30.164.137.096	48,4913348
	827	\$62.205.210.932	100,0

Fuente: Reporte contratación SIVICOF y respuesta radicada 2-2023-00961

El contrato de mayor valor según la contratación reportada en SIVICOF, y de mayor representatividad según tipología 48-OTROS SUMINISTROS, es el número UAESP-738-2022, el cual se suscribió por un valor de \$8.000.000.000, el cual apenas se comenzó a ejecutar.

De acuerdo con el cuadro "Tipología de los Contratos" de la UAESP en la vigencia 2022, la mayor cantidad de contratos se refleja en 31-SERVICIOS PROFESIONALES, con una cantidad de 525 contratos por valor de \$30.164.137.096.



Respecto de la clasificación por tipología se encuentran: 211-CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, con un total de tres contratos suscritos por valor de \$843.710.000, con un porcentaje sobre la tipología de 1,35%, de los cuales se desglosan tres contratos con tipología 911-CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, por valor de \$1.249.712.160 donde el más representativo es: UAESP-627-2021, suscrito con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá-

Mediante radicado 2-2023-00961 del 17 de enero de 2023 y radicado 2-2023-01820 del 30 de enero del 2023, la Contraloría de Bogotá D.C solicitó a la UAESP la información de los contratos suscritos liquidados y terminados en la vigencia 2022, y de acuerdo con la respuesta en el año 2022 la UAESP terminó setecientos (700) contratos por valor de \$84.268.356.815 y liquidó doce (12) contratos por valor de \$8.890.928.795.

La muestra seleccionada para la presente auditoría se estableció con dieciocho (18) contratos por valor de \$20.587.071.093 que equivale al 24.43%, sobre el 100% que equivale a \$84.268.356.815.

Cuadro 15. Muestra evaluación gasto público

N	N° Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Contratista	Alcance	Justificación para la selección
1	UAESP-678-2021	Compraventa	Adquisición De Contenedores, Canecas Y Bolsas Plásticas Para La Implementación De Proyectos De Aprovechamiento Que	\$ 400.000.000,00	INMERTEX S.A.S.	Precontractual, contractual y postcontractual	Terminado y liquidado en la vigencia 2022



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N	N° Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Contratista	Alcance	Justificación para la selección
			Se Desarrollen En Pro De Generar Una Cultura Ciudadana, El Cambio De Hábitos Y La reducción De Residuos Que Llegan Al Relleno Sanitario.				
2	UAESP-673-2021	Interventoría	Realizar La Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Al Contrato De Obra Pública Que Resulte De La Licitación Pública Cuyo Objeto Es: "Contratar Por El Sistema De Precios Unitarios Sin Fórmula De Reajuste La Construcción Del Centro Especializado De Aprovechamiento De	\$ 574.189.853,00	CONSORCIO INTEROBRAS	Precontractual, contractual y postcontractual	Liquidado en la vigencia 2021

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 87 de 312



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N	N° Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Contratista	Alcance	Justificación para la selección
			Plásticos (Ceap) Y Obras Complementarias Sede Sur De La Uaesp - La Alquería, En Bogotá D.C				
3	UAESP-674-2021	Obra	Contratar Por El Sistema De Precios Unitarios Sin Fórmula De Reajuste La Construcción Del Centro Especializado De Aprovechamiento De Plásticos (Ceap) Y Obras Complementarias Sede Sur De La Uaesp - La Alquería, En Bogotá D.C	\$ 4.942.698.591.	UNIÓN TEMPORAL UNIDOS 2022	Precontractual, contractual y postcontractual	Representatividad
4	UAESP-701-2020	Prestación De Servicios	Prestar Los Servicios En La Ejecución De Actividades Y Eventos, Así Como En La Consecución De Las Herramient	\$ 855.000.000	EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S	Precontractual, contractual y postcontractual	Proyectos de Inversión



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N	N° Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Contratista	Alcance	Justificación para la selección
			as, Elementos O Materiales Distintivos Que Refuercen Los Objetivos De Divulgación Y Posicionamiento De La Unidad Ante Sus Grupos De Interés.				
5	UAESP-752-2020	Consultoría	Elaboración De Los Estudios Y Diseños Detallados Para Completar Al 100% Las Redes De Alcantarillado Sanitario Y Pluvial De Mochuelo Alto Y Mochuelo Bajo Y La Optimización De La Planta De Aguas Residuales De Ambos Sectores, En La Localidad De Ciudad Bolívar	\$ 1.684.90 0.000	INGENIERÍA Y CONSULTORÍA NACIONAL INALTER SAS	Precontractual, contractual y postcontractual	Proyectos de Inversión

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 89 de 312



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N	N° Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Contratista	Alcance	Justificación para la selección
6	UAESP-462-2021	Interadministrativo	Sdf70-Aunar Recursos Humanos, Técnicos Y Financieros , Para Apoyar La Permanencia En Los Programas De Educación Superior Que Ofrece La Universidad Nacional De Colombia Sede Bogotá, A Jóvenes Habitantes De La Zona De Influencia Del Relleno Sanitario Doña Juana De Las Localidades De Ciudad Bolívar Y Usme Que Hacen Parte De La Población Objetivo Que Especifica Las Resoluciones Car: 1351 De 2014 Y	\$ 422.669.593	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Representatividad	Liquidado en la vigencia 2021



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N	N° Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Contratista	Alcance	Justificación para la selección
			2320 De 2014.				
7	UAESP-516-2022	Obra	Construcción De Redes Y Subestación Eléctrica En Las Bodegas De María Paz De La Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos Uaesp – Bogotá D.C.	\$ 2.563.859.594	EME INGENIERIA S.A BIC	Precontractual, contractual y postcontractual	Representatividad
8	UAESP-518-2022	Comisión	Realizar El Contrato De Comisión Donde Se Establecen Las Condiciones Generales Que Regirán Las Relaciones Que Entre Ellas Surjan En Virtud De Los Encargos Que La Entidad Estatal Confiera Al Comisionista Comprador,	\$ 2.275.879.733	CORREAGRO S.A	Precontractual, contractual y postcontractual	Proyectos de Inversión



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N	N° Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Contratista	Alcance	Justificación para la selección
			Para Que Esté Actuando En Nombre Propio Pero Por Cuenta De La Entidad Estatal, Celebre Operaciones A Través De Los Sistemas De Negociación Administrados Por La Bmc				
9	UAESP-517-2022	Interventoría	Interventoría Para La Construcción De Redes Y Subestación Eléctrica En Las Bodegas De María Paz De La Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos Uaesp – Bogotá D.C.	\$ 308.216.703	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S.	Precontractual, contractual y postcontractual	Proyectos de Inversión
10	UAESP-137-2022	Prestación De Servicios Profesionales	Sdf-030- Prestar Servicios Profesionales Para Apoyar	\$ 49.600.000	ELIZABETH DURAN SANCHEZ	Precontractual, contractual y postcontractual	Asociado al PACA

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 92 de 312



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N	N° Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Contratista	Alcance	Justificación para la selección
			Técnicamente El Análisis, Gestión, Seguimiento Y Control En La Operación Del Concesionario De Biogás, En Actividades Asociadas A La Gestión De Residuos En El Parque De Innovación Doña Juana-Pidj A Cargo De La Subdirección De Disposición Final - Uaesp.				
11	UAESP-328-2020	Prestación De Servicios Profesionales	Prestar Los Servicios Profesionales Especializados Para La Asesoría Y Acompañamiento En El Marco De Las Actuaciones Administrativas Sancionatorias Adelantada	\$ 180.000.000	RICARDO IGNACIO HOYOS DUQUE	Precontractual, contractual y postcontractual	Proyectos de Inversión

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 93 de 312



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N	N° Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Contratista	Alcance	Justificación para la selección
			s Por La Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos Uaesp, Dentro Del Servicio Público De Aseo En Sus Actividades Complementarias De Recolección, Barrido, Limpieza Urbana, Disposición Final Y Tratamiento De Lixiviados, Alumbrado Público O Servicios Funerarios, Y Que Han Sido Concesionados O Contratados Por La Entidad, Conforme A Lo Señalado Por Las Leyes 80 Y 1474 De 2011 Y Las Demás Normas Pertinentes				



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N	N° Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Contratista	Alcance	Justificación para la selección
1 2	UAESP-017-2022	Prestación De Servicios Profesionales	SAP-013 Prestar servicios profesionales desde el ámbito de la ingeniería eléctrica y/o electricista para el desarrollo de las actividades relacionadas con la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá	\$94.760.000	JUAN HERNANDO CAMACHO GUERRERO	Precontractual, contractual y postcontractual	Asociado al PACA
1 3	UAESP-667-2022	Compraventa	SAP-025 Realizar La Adquisición De Terminales Portátiles Especializadas, Para La Captura Y Actualización De Información De Carácter Misional De La Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos - Uaesp	\$ 745.000.000	MELTEC COMUNICACIONES S. A	Precontractual, contractual y postcontractual	Asociado al PACA



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N	N° Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Contratista	Alcance	Justificación para la selección
14	UAESP-506-2022	Arrendamiento	SDF-073- Arrendamiento De Un Área En Centro De Tratamiento Y Aprovechamiento De Rcd Con Licencia De Funcionamiento Vigente, Con Maquinaria Y Equipo, Para Las Operaciones De Separación, Limpieza Y Valorización De Residuos De Puntos Críticos O Clandestinos - Rpcc.	\$ 3.545.436.000	SECAM JR EU	Precontractual, contractual y postcontractual	Proyectos de Inversión
15	UAESP-632-2021	Convenio Interadministrativo	SDF74- Aunar Recursos Humanos, Técnicos Y Financieros , Para Apoyar La Permanencia En Los Programas De Educación Superior Que Ofrece La Universidad Nacional	\$ 424.548.252	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Precontractual, contractual y postcontractual	Proyectos de Inversión



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N	N° Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Contratista	Alcance	Justificación para la selección
			De Colombia Sede Bogotá, A Jóvenes Habitantes De La Zona De Influencia Del Relleno Sanitario Doña Juana De Las Localidades De Ciudad Bolívar Y Usme Que Hacen Parte De La Población Objetivo Que Especifica Las Resoluciones Car: 1351 De 2014 Y 2320 De 2014.				
16	UAESP-633-2021	Convenio Interadministrativo	SDF66 - Aunar Recursos Humanos, Técnicos Y Financieros , Para Apoyar La Permanencia En Los Programas De Educación Superior Que Ofrece La Universidad	\$ 713.865.020	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	Precontractual, contractual y postcontractual	Proyectos de Inversión



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N	N° Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Contratista	Alcance	Justificación para la selección
			Pedagógica Nacional, A Jóvenes Habitantes De La Zona De Influencia Del Relleno Sanitario Doña Juana De Las Localidades De Ciudad Bolívar Y Usme Que Hacen Parte De La Población Objetivo Que Especifica Las Resoluciones Car: 1351 De 2014 Y 2320 De 2014.				
17	UAESP-692-2020	Obra	Realizar La Remodelación Y Adecuación De Las Oficinas De Correspondencia Y Atención Al Público De La Sede Sur De La Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos	\$ 415.942.354	H.A.H. CONSTRUCCIONES SAS	Precontractual, contractual y postcontractual	Terminado y liquidado en la vigencia 2022



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

N	N° Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Contratista	Alcance	Justificación para la selección
18	UAESP-497-2021	Convenio Interadministrativo	Sdf77-Aunar Recursos Técnicos, Administrativos, Humanos Y/O Financieros Entre La Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos - Uaesp- Y El Instituto Distrital De Las Artes - Idartes, Para Diseñar E Implementar Un Proceso De Formación Y Circulación Desde La Cultura Y Las Artes, Procurando La Adecuada Gestión De Los Residuos, En El Marco De La Estrategia De Cultura Ciudadana #Labasuranoesbasura De La	\$ 390.505.400	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	Precontractual, contractual y postcontractual	Proyectos de Inversión

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 99 de 312



N	N° Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Contratista	Alcance	Justificación para la selección
			Uaesp, En El Área De Influencia De Los Predios De Doña Juana Especificados En Las Resoluciones Car 1351 Y 2320 De 2014.				

Fuente: Elaboración propia equipo auditor.

Teniendo en cuenta que algunos contratos de la muestra seleccionada, a la fecha de la auditoría, se encuentran en ejecución y/o pendientes de liquidación, podrán ser objeto de evaluación en auditorías posteriores.

A continuación, se relacionan los contratos auditados que no presentan observaciones: UAESP-701-2020, UAEPS-462-2020, UAESP-518-2022, UAESP-017-2022, UAESP-506-2022, UAESP-632-2021, UAESP-633-2021, UAESP-692-2020, y UAESP-497-2021.

3.1.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación, modificación, adición y ejecución de los contratos UAESP-516- 2022 y UAESP-517-2022

Cuadro 16. Datos del contrato 516 2022

Naturaleza del Contrato	Contrato de obra.
Contrato No.	UAESP-516-2022.
Contratista	EME INGENIERÍA S.A. BIC
Nit	830.506.952-0



Naturaleza del Contrato	Contrato de obra.
Objeto	Construcción de redes y subestación eléctrica en las bodegas de maría paz de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP – Bogotá D.C
Fecha de suscripción del contrato	23 de febrero de 2022
Fecha de terminación Inicial	1 de agosto de 2022
Acta de Inicio	2 de mayo de 2022
Aclaratorio 1	24 de febrero de 2022
Suspensión 1	Del 23 de mayo de 2022 al 21 de junio de 2022
Acta de Reinicio	22 de junio de 2022
Prorroga 1	Prorroga el contrato por 60 días del 31 de agosto al 29 de octubre de 2022.
Terminación Prorroga 1	El 29 de octubre de 2022
Prorroga 2	Del 30 de octubre de 2022 al 27 de enero de 2023
Terminación Prorroga 2	27 de enero de 2023
Adición 1, Modificación 1 y Prorroga 3	29 de diciembre de 2022
Suspensión 2	Del 27 de marzo de 2023 al 24 de abril de 2023
Suspensión 3	Del 25 de abril al 27 de mayo de 2023
Fecha Acta de Liquidación	No se ha liquidado
Valor inicial del contrato	\$1.734.598.975 incluido IVA
Valor total con Adiciones	\$2.563.859.594
Pagos	Se realizó un pago por valor de \$159.903.298
Pólizas	Están conforme a los requisitos del contrato
CDP	1355 del 18 de noviembre de 2022 1677 del 2 de diciembre de 2022.
Interventoría	La interventoría la realiza el contrato 517 de 2022.
Avance físico del contrato	12,752

Fuente: Elaboración Propia Grupo Auditor

Cuadro 17. Datos básicos del contrato 517 del 2022

Naturaleza del Contrato	Contrato de interventoría.
Contrato No.	UAESP-517-2022
Contratista	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S.
NIT.	830.506.952
Objeto	Interventoría para la construcción de redes y subestación eléctrica en las bodegas de maría paz de la unidad administrativa especial de servicios públicos – uaesp – Bogotá D.C
Fecha De Suscripción Del Contrato	01/03/2022
Fecha De Terminación Inicial	1 de agosto de 2021
Acta De Inicio	02 de mayo de 2022
Suspensión 1	24 de mayo de 2022
Acta de reinicio	22 de junio de 2022
Terminación 2	29 de noviembre de 2022
Terminación 3	28 de febrero de 2023
Terminación 4	28 de abril de 2023
Adición y prórroga 1	28 de noviembre de 2022
Adición y prórroga 1	29 de diciembre de 2022
Valor inicial del contrato	El valor total del contrato de Interventoría No. UAESP-517-2022 corresponde a la suma de hasta CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 158.684.047) M/CTE incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
Valor total con Adiciones	\$308.216.703
Pagos	\$82.868.336.
Pólizas	Están conforme a los requisitos del contrato



Naturaleza del Contrato	Contrato de interventoría.
CDP	002 del 3 de enero de 2022. 1638 del 25 de noviembre de 2022. 1785 del 23 de diciembre de 2022.
Supervisión	Alvaro Raúl Parra Erazo

Fuente: Elaboración Propia Grupo Auditor

Al revisar el contrato de obra 516 de 2022, se estableció que inició el 2 de mayo de 2022, y en sus estudios previos estableció:

“... Que a través del contrato No. UAESP-521-2021, la entidad realizó la contratación de unos estudios técnicos de diseño de redes eléctricas, que permitieron “la elaboración del Estudio Técnico del requerimiento de energía eléctrica, necesario para el encendido y correcto funcionamiento de la maquinaria y equipos que se albergarán en el inmueble ubicado en el barrio MARÍA PAZ sin limitarse a ellas, así mismo, comprende el Diseño Descriptivo en el que se incluya la caracterización y definición de las instalaciones eléctricas, equipos eléctricos, tipo de cargas, redes e infraestructura que se necesiten para la finalidad requerida” necesarios para el presente proceso y dentro del mismo, se requiere realizar el seguimiento al proceso de radicación para lograr la aprobación del aumento de cargas eléctricas en las bodegas de María Paz, ante la Entidad prestadora del servicio público de energía, proceso que se está adelantando actualmente. Por consiguiente y en virtud de este proceso, se requiere adelantar una Licitación Pública de Obra para realizar la construcción de redes y subestación eléctrica en las bodegas de María Paz de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP de Bogotá D.C., donde se instalará la maquinaria industrial para los diferentes procesos de aprovechamiento de residuos plásticos posconsumo...”.

Igualmente, los estudios previos señalaron:

“Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso se adelantó el análisis de precios unitarios correspondiente al Estudio de Mercado – Presupuesto Oficial (ANEXO TÉCNICO No. 2), el cual fue estructurado por parte de ENERGY CONSULTING GROUP S.A.S., identificado con NIT 900805621, contratista de la UAESP, mediante contrato No. UAESP-521-2021 y aprobado por la Subdirección de Aprovechamiento de la UAESP...”.

Una vez se evidenció que para la contratación de la obra se adelantó el contrato de consultoría 521 de 2021, se estableció que el objeto fue,

“Estudios técnicos y diseño de redes eléctricas para la unidad administrativa especial de servicios públicos UAESP de Bogotá D.C”

Del análisis del contrato de consultoría se encontró que el contratista entregó, planos aprobados por ENEL-CODENSA, memorias de cálculo, cantidades, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, lo anterior cumpliendo con los compromisos contractuales.

Con los documentos señalados anteriormente la entidad realizó estudios previos y estructuró el proceso de contratación que publicó el 25 de noviembre de 2021, en la plataforma SECOP II invitación a licitación pública con número UAESP-LP-05-2021, convocatoria a la cual le recibieron observaciones en la plataforma SECOP 2 y finalmente la entidad adjudicó el contrato el 21 de febrero de 2022, firmándose el 23 de febrero de 2022 e iniciándose el 2 de mayo de 2022. El contrato ha presentado las suspensiones que se describen a continuación: del 23 de mayo al 21 de junio de 2022, del 27 de marzo al 23 de abril del 2023, y actualmente el estado se encuentra suspendido.



El grupo auditor evidenció que con fecha 29 de diciembre de 2022, se realizó adición, modificación y prórroga por valor de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$829.260.619,00), incluido IVA y AIU, modificación y prórroga hasta el 28 de marzo de 2023, dicha modificación por parte de la entidad entre otros incluyó:

1. *“El diseño eléctrico sufrió cambios considerables comparando el diseño aprobado por ENEL-Codensa y el contemplado inicialmente para efectos de la licitación. Esto afectó las características del transformador de potencia, tableros de baja tensión, acometidas, entre otros.*
2. *Las características de obra civil asociadas a la construcción de los bancos de ductos para el proyecto (demoliciones, excavaciones, rellenos y reposición de placa de concreto) no estaban correctamente cuantificadas.*
3. *Realizar diseño estructural para la caseta de la subestación teniendo en cuenta que a pesar de contar en el contrato con actividades asociadas a la misma no existían los detalles constructivos necesarios para acometer las obras.*
4. *Desmontes de cuarto frío existentes en las bodegas 3 y 4 para de esta manera darle vía libre al mantenimiento de las mismas por parte del contratista encargado.”*

En atención a las reiteradas prórrogas, suspensiones, adición y modificaciones, se realizó visita administrativa el 26 de abril de 2023 a la obra situada en las bodegas ubicadas en la localidad de Kennedy sector María Paz, propiedad de la UAESP, con el fin de evidenciar el estado de ésta, encontrándose



una ejecución del 12,752% y advirtiéndose que el contrato se encuentra suspendido como se explica a continuación:

1. Suspensión 2: Inicio el 27 de marzo de 2023 y terminaba el 24 de abril de 2023.
2. Suspensión 3: Inicio el 25 de abril de 2023 y termina el 27 de mayo de 2023.

Las suspensiones del contrato fueron justificadas por la UAESP de la siguiente manera:

"...Que el 21 de marzo de 2023 el contratista EME INGENIERÍA S.A. BIC, solicitó mediante escrito dirigido al supervisor del contrato, la suspensión del contrato de obra UAESP-516-2022, atendiendo que debido a la notificación de la interventoría de no continuar con el desarrollo de sus actividades de seguimiento, el contrato se encontraba en un estado de incertidumbre respecto de su seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico; razón por la cual la entidad consideró necesaria dicha suspensión hasta tanto no se concertara con la Interventoría las condiciones de prórroga y adición del contrato de interventoría, con fin de continuar la correcta ejecución de las actividades del contrato...".¹

Una vez en la visita, analizada la causa de la suspensión, se solicitó al a UAESP la justificación de la interventoría para liquidar el contrato, a lo cual la UAESP contestó:

"Las razones por las cuales el contratista de Interventoría argumenta que el contrato se encuentra en proceso de liquidación obedece a un tecnicismo sustentado en la cláusula 3.3.5 del estudio previo del proceso

¹ Suspensión no. 3 al contrato de obra no. uaesp-516-2022 suscrito con eme ingeniería s.a. bic
www.contraloriabogota.gov.co



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

precontractual, en la cual la entidad precisa que el plazo del contrato tendrá una duración de seis (6) meses, de los cuales 3 son para el seguimiento del contrato en obra y 3 meses corresponden al periodo de liquidación; en razón a lo anterior, el contratista de interventoría considera que el plazo de seguimiento en obra se terminó y que por esto, actualmente se encuentran en periodo de liquidación."

Visto lo anterior, se evidencia una indebida planeación y supervisión del contrato al no prever la solicitud de terminación del contrato de interventoría por un "tecnicismo" que es reprochado por este organismo de control y evitar que el contrato de obra a la fecha permanezca suspendido con un porcentaje de ejecución del 12,75%, después de un año de suscripción, cuando estaba planeado para una ejecución de tres (3) meses, igualmente deficiencias en el contrato de consultoría debido a que se debieron hacer modificaciones de fondo a pesar de existir un contrato de consultoría para estructurar el contrato de obra.

Hechos anteriores que afectan a que se lleve a cabo el proyecto del parque industrial del plástico en la localidad de Kennedy que beneficiará a recicladores de la ciudad de Bogotá D.C y afecta el cumplimiento de las metas asociadas al plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS).

La importancia del principio de planeación ha sido un tema reiterado por el Consejo de Estado, es así como la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera, radicación No 8031 del 5 de junio de 2008, Magistrado ponente Mauricio Fajardo Gómez señaló:

"(...). La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. (...).² (sin subraya).

Igualmente ha insistido dicha corporación que:

"(...). el deber de planeación, los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad, (...).³

La UAESP tiene la obligación de cumplir los artículos 3, 4, 25, 26, de la Ley 80 de 1993, de los que se predica los fines de la contratación estatal, a los derechos y deberes de los contratistas al principio de economía y responsabilidad de los servidores públicos, de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, facultades y deberes de los supervisores *"...implica seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista..."*, siendo responsables por omisión de sus obligaciones de cara a lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política de Colombia, y lo establecido al Manual de Supervisión e Interventoría de la UAESP, y presuntamente la Ley 1952 de 2019 artículos 26, 27, 37, 36, 38 y 39 en cuanto a los deberes y prohibiciones de los servidores públicos.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

En ejercicio del control fiscal y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, la Contraloría de Bogotá D.C., puso en conocimiento de la UAESP el informe preliminar mediante radicado 2-2023-11555. Sin embargo, la UAESP no presentó argumentos ni soportes al informe dentro del término establecido por

² Consejo de Estado, Sentencia de 13 de junio de 2013, Radicación No. 66001-23-31-000-1998-00685-01(26637)

³ Consejo de Estado sección tercera N26637 de 2013.



este organismo, que de acuerdo al oficio 2-2023-11555 y oficio 2-2023-11811, la UAESP tenía un plazo máximo hasta el 31 de mayo del 2023.

Conforme a lo previsto en el procedimiento para adelantar la auditoría de regularidad adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 20 del 2021, donde se establece que:

“El supervisor debe verificar que el sujeto de vigilancia y control fiscal presente la respuesta dentro del término establecido por la Contraloría de Bogotá D.C., posterior a la entrega de la comunicación y cumplidos los términos, si no se ha obtenido respuesta, se dejará el informe preliminar a título de informe final de auditoría”

Asimismo, determina que:

“...si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo de auditoría”

En ese sentido y teniendo en cuenta que la respuesta al informe preliminar no se entregó dentro del término establecido por este organismo de control, se mantiene lo observado y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.3.2. Hallazgo administrativo por cuanto las terminales adquiridas a través del contrato 667 de 2022, ingresaron al almacén sin las respectivas placas que se estipula en los manuales internos de la UAESP.

Cuadro 18. Datos básicos del contrato 667 2022

Naturaleza del contrato	Contrato de Compraventa
CONTRATO NO.	UAESP-667-2022



Naturaleza del contrato	Contrato de Compraventa
CONTRATISTA	MELTEC COMUNICACIONES S. A
NIT	830079015-1
OBJETO	SA-025 Realizar la adquisición de terminales portátiles especializadas, para la captura y actualización de información de carácter misional de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.
ALCANCE DEL OBJETO	El alcance del presente proceso de contratación tiene la finalidad de adquirir 200 terminales portátiles de captura de información (en línea) para realizar la actualización del Censo de Recicladores de Oficio como de las Organizaciones de Recicladores de la ciudad de Bogotá y demás actividades que, por la misionalidad de la UAESP, se definan ejecutar con los terminales portátiles por parte de la Subdirección de Aprovechamiento de la UAESP
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	12 de septiembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	19 de septiembre de 2022
ACTA DE INICIO	19 de septiembre de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de este contrato es de UN (1) MES, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	18 de octubre de 2022



Naturaleza del contrato	Contrato de Compraventa
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato es por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$745.000.000,00) M/CTE, dicho presupuesto contempla IVA y demás impuestos, tasas, así como contribuciones de carácter Nacional y/o Distrital legales, costos directos e indirectos que por ley la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP debe descontar
PÓLIZAS	Están conforme a los requisitos del contrato
CDP	921 del 11 de julio de 2022

Fuente: Elaboración Propia Grupo Auditor

Para la estructuración de la observación que se plantea en el presente numeral, se tuvieron en cuenta los atributos que deben concurrir como soporte de la misma, es así, como la condición está relacionada con la visita administrativa realizada a la UAESP el día 10 de mayo del año en curso, la cual estuvo orientada a verificar el cumplimiento del contrato 667 de 2022, pudiéndose apreciar que, las terminales adquiridas para llevar a cabo la caracterización de la población recicladora, fueron ingresadas al almacén sin tener en cuenta los protocolos establecidos en los manuales internos dispuestos por la entidad para esos fines, en especial la plaquetización de dichos elementos.

Esta observación reviste gran importancia, debido a que el seguimiento adecuado a los procedimientos internos es fundamental para garantizar un control eficiente de los activos de la entidad, por tanto la inobservancia del Procedimiento de Ingreso a Almacén (GALO-PC-01-V6) implementado por la UAESP, más exactamente en lo que hace referencia al punto 6 relativo a la descripción de actividades, entre las que se encuentra la asignación de placa, podría afectar ostensiblemente no solo la identificación y seguimiento de los equipos, sino que se generaría incertidumbre sobre un inventario que responda a la realidad.

Es por ello y, en atención a que dentro de los principios constitucionales que deben caracterizar la administración pública están los sistemas de control interno de las entidades, los cuales deben estar orientados a proteger los recursos de la organización de posibles riesgos que lo afecten, así lo expresa taxativamente la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", en ese sentido y al contar la UAESP con las herramientas necesarias para el registro y seguimiento de los activos adquiridos, no le era dable inobservar los manuales adoptados ya que su deber era asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

En consecuencia, la falta de un sistema de control interno sólido y eficiente puede contribuir a la omisión advertida, es por ello que, si no se establecen mecanismos adecuados para verificar el cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos, tal circunstancia puede derivar en la materialización errores e incumplimientos que generan incertidumbre en la información de la entidad.

Efectuadas las argumentaciones sustentadas en precedencia, resulta oportuno recordar que, las entidades públicas como primera medida, están instituidas para garantizar el cumplimiento de los fines estatales y procurar la continua prestación de los servicios públicos tal como lo señala el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que a su tenor literal expresa lo siguiente:

"Artículo 3°. De Los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Es por ello, que al no existir mecanismos de control efectivos que le permitan a la entidad cumplir con las disposiciones internas que ha creado para el control de sus funciones, no solo vulnera las normas relacionadas en precedencia, sino que las mismas van en contravía de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, más si se tiene en cuenta lo consignado en esta misma normativa cuando indicó que: *“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

En ejercicio del control fiscal y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, la Contraloría de Bogotá D.C., puso en conocimiento de la UAESP el informe preliminar mediante radicado 2-2023-11555. Sin embargo, la UAESP no presentó argumentos ni soportes al informe dentro del término establecido por este organismo, que de acuerdo al oficio 2-2023-11555 y oficio 2-2023-11811, la UAESP tenía un plazo máximo hasta el 31 de mayo del 2023.

Conforme a lo previsto en el procedimiento para adelantar la auditoría de regularidad adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 20 del 2021, donde se establece que:

“El supervisor debe verificar que el sujeto de vigilancia y control fiscal presente la respuesta dentro del término establecido por la Contraloría de Bogotá D.C., posterior a la entrega de la comunicación y cumplidos los términos, si no se ha obtenido respuesta, se dejará el informe preliminar a título de informe final de auditoría”

Asimismo, determina que:

“...si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo de auditoría”

En ese sentido y, teniendo en cuenta que la respuesta al informe preliminar no se entregó dentro del término establecido por este organismo de control, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo.

3.1.3.3. Hallazgo administrativo por la falta de planeación en la etapa precontractual para la adquisición de las terminales a través del contrato 667 de 2022.

Para la estructuración del hallazgo que se plantea en el presente numeral, se tuvieron en cuenta los atributos que deben concurrir como soporte de la misma, es así, como la condición está relacionada con la falta de planeación en la adquisición de terminales portátiles, las cuales no han sido utilizadas, lo que va en contravía de los principios de eficiencia y por ende, la correcta optimización de recursos programados por la entidad.

Por tanto, al efectuar un análisis de los registros de adquisiciones y el seguimiento de las terminales portátiles adquiridas por la entidad, se pudo constatar que, a pesar de haberse adquirido estos equipos, no se ha llevado a cabo una planificación adecuada para su implementación y uso efectivo en las actividades determinadas por la entidad para tal fin, al punto que a la fecha las terminales adquiridas no han sido suministradas a los usuarios correspondientes.

De lo anterior, se vislumbra una clara vulneración al principio de planeación, el cual guarda relación estrecha con todos los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la constitución nacional, postulado



que debe estar presente desde el momento en que se estructuran los estudios previos, por lo que la ausencia de ella, puede acarrear consecuencias nefastas en la consecución de los fines del estado, como bien lo expresó Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativa, Sección tercera, radicación No 8031 del 5 de junio de 2008, Magistrado ponente Mauricio Fajardo Gómez cuando señaló:

“(...) la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Se trata de exigirles perentoriamente a las administraciones públicas una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales (...).”

En consecuencia, la y utilización de las terminales portátiles, no solo genera un desperdicio de recursos financieros, sino que también impide aprovechar las ventajas y beneficios potenciales que estos equipos podrían brindar en términos de eficiencia operativa, acceso a la información y mejora de los procesos de trabajo, en el entendido que el propósito de la adquisición de las terminales, estaba orientada a garantizar la prestación de su servicio y atención a la población recicladora, modernizando tecnológicamente los instrumentos utilizados para la captura de datos de campo, que permitiera entre otros aspectos la realización del Censo de la población recicladora.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

En ejercicio del control fiscal y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, la Contraloría de Bogotá D.C., puso en conocimiento de la UAESP el informe preliminar mediante radicado 2-2023-11555. Sin embargo, la UAESP no presentó argumentos ni soportes al informe dentro del término establecido por



este organismo, que de acuerdo al oficio 2-2023-11555 y oficio 2-2023-11811, la UAESP tenía un plazo máximo hasta el 31 de mayo del 2023.

Conforme a lo previsto en el procedimiento para adelantar la auditoría de regularidad adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 20 del 2021, donde se establece que:

“El supervisor debe verificar que el sujeto de vigilancia y control fiscal presente la respuesta dentro del término establecido por la Contraloría de Bogotá D.C., posterior a la entrega de la comunicación y cumplidos los términos, si no se ha obtenido respuesta, se dejará el informe preliminar a título de informe final de auditoría”

Asimismo, determina que:

“...si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo de auditoría”

En ese sentido y, teniendo en cuenta que la respuesta al informe preliminar no se entregó dentro del término establecido por este organismo de control, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo.

3.1.3.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no aplicar objetivamente los principios de planeación y responsabilidad, en el Proceso de Contratación de Licitación Obra Pública UAESP-LP-03-2021, que dio lugar a la adjudicación del Contrato UAESP 674 de 2021.

Cuadro 19. Datos básicos del contrato 674 del 2021

Naturaleza del Contrato	Contrato de Obra
Contrato No.	674 de 2021



Naturaleza del Contrato	Contrato de Obra
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL UNIDOS 2022.
Objeto:	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE APROVECHAMIENTO DE PLÁSTICOS (CEAP) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE SUR DE LA UAESP - LA ALQUERÍA, EN BOGOTÁ D.C. C-1
Plazo de ejecución:	NUEVE (9) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. C-7
Valor del contrato:	CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$4.942.698.591) incluido IVA, AIU y todos los impuestos a que haya lugar. C-4
Pólizas:	<p>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:</p> <p>Cumplimiento del Contrato, 20% del valor del contrato, Desde la aprobación de la garantía única, por el plazo de ejecución del Contrato y cuatro (04) meses más.</p> <p>Estabilidad y Calidad De Obra, 30% del valor del contrato, Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.</p> <p>Pago Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones, 5% del valor del contrato, Desde la aprobación de la garantía única, por el plazo del contrato y tres (3) años más.</p> <p>Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a terceros, 500 SMMLV, Desde la aprobación de la garantía única y por el plazo de ejecución del Contrato. C-8</p>



Naturaleza del Contrato	Contrato de Obra
Forma de Pago:	<p>El valor del contrato será el correspondiente al VALOR TOTAL OFERTADO incluido A.I.U. e IVA y todos los impuestos a que haya lugar, suma que la UAESP pagará así:</p> <p>Un primer pago correspondiente al cumplimiento y recibo a satisfacción por parte de la interventoría de la FASE DE PRECONSTRUCCION, (FONDO ETAPA DE PRECONSTRUCCION - AJUSTE - COMPLEMENTACION Y APROPIACION DE DISEÑOS) lo cual no podrá tener una ejecución mayor a 15 días calendario luego de la firma del acta de inicio del contrato.</p> <p>NOTA: El pago será realizado cuando se haya verificado y aprobado por el INTERVENTOR el cumplimiento de la fase y actividades requeridas para iniciar la fase de ejecución de obras.</p> <p>Los pagos se realizarán de acuerdo con los ítems contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios; el CONTRATISTA facturará mensualmente hasta por un (90%) del valor total del acta mensual de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte del INTERVENTOR. Este porcentaje del noventa por ciento (90%) será de acuerdo con el valor denominado: TOTAL COSTO PRESUPUESTO - OBRAS INCLUIDO A.I.U.</p> <p>NOTA: El diez por ciento (10%) restante del valor de los ítems ejecutados se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.</p> <p>(ver literales c al g en los estudios previos)</p>

Fuente: Elaboración Propia Grupo Auditor



Como situación detectada, se encuentra que mediante Resolución No. 659 de 2021 del 9 de diciembre de 2021, la UAESP adjudicó el proceso de selección No. UAESP-LP-03-2021 al proponente UNIÓN TEMPORAL UNIDOS 2022, por valor de \$4.942.698.591, por nueve (09) meses. Lo que dio lugar a la suscripción del contrato UAESP 674 de 2021.

En la resolución de adjudicación se manifiesta que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes, como la capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia⁴, los cuales fueron revisados, verificados y aprobados en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, por el área encargada de la UAESP, después de haber hecho un análisis cuidadoso e imparcial, para establecer la capacidad del oferente y el análisis de riesgo.

El contrato inició su ejecución el 08 de marzo 2022 con la suscripción del acta de inicio, etapa que duró cuatro (4) meses y veinticuatro (24) días, por cuanto el contratista el 29 de julio de 2022, solicitó a la UAESP la cesión de posición contractual y la suspensión de su contrato, argumentando falta de financiamiento de la estructura plural que pudiere comprometer el normal desarrollo del proyecto, pues los recursos de la UNIÓN TEMPORAL UNIDOS 2022 no resultan ser suficientes para adquirir obligaciones civiles, comerciales y labores intrínsecas en el desarrollo del proyecto.

Esta situación refleja que el proceso de selección adelantado por la UAESP no fue objetivo para considerar que era la opción más favorable para la entidad, pues si hubiese sido así, el contratista no hubiera fallado tempranamente por incapacidad financiera y jurídica, lo que evidencia que el proponente no contaba con la aptitud para ser adjudicado.

Con la solicitud de cesión y suspensión del contrato, la unión temporal (UT) demostró que su capacidad financiera no contaba con índice de liquidez, de

⁴ Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

endeudamiento y de cobertura, suficiente para cumplir los compromisos adquiridos en virtud de la celebración del contrato, sin embargo, en esas condiciones fue adjudicado.

Esta revisión encontró, que, el contrato actualmente es fallido en su ejecución, debido a que, en tan poco tiempo sufrió dos (2) suspensiones, tres (3) ampliaciones y una (1) cesión, y actualmente el contrato se encuentra sin poderse reiniciar, por cuanto el cesionario no ha cumplido con la presentación de las garantías, y el contrato sigue suspendido desde el 2 de agosto de 2022 (más de 9 meses). El cual solamente ha alcanzado un avance físico del 13% y un avance financiero del 4.01%.

Las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable, antes de asumir compromisos específicos en relación con los términos de lo que podrá llegar a ser un contrato y, por supuesto, mucho antes de su adjudicación y consiguiente celebración, la elaboración previa de estudios y análisis serios y completos encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes.⁵

Conforme con las buenas prácticas para la gestión contractual se debió haber realizado un estudio objetivo de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, especialmente la experiencia, la capacidad financiera y organizacional de ellos, ya que de haberse cumplido rigurosamente, la realidad del contrato sería diferente

El Consejo de Estado, como jurisdicción de lo contencioso administrativo respecto del principio de planeación, a su tenor dijo:

⁵ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sentencia de 13 de noviembre de 2013, Rad. No. 25000-23-26-000-1999-02430-01(23829), C.P.: Hernán Andrade Rincón.



"(...) La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. (...).⁶

Lo anterior está en línea de concordancia con el principio de responsabilidad, en virtud del cual los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.⁷

En este sentido, si la UAESP hubiese realizado una planeación responsable y diligente, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, bajo los principios de interés general y de legalidad, hubiera cumplido con la buena administración pública, entendida como un derecho fundamental de los ciudadanos y no hubiera dado lugar a una contratación insegura.

Por otra parte, reviste gran importancia el hecho que la supervisión haya remitido a la Subdirección de Asuntos Legales solicitudes de inicio de procesos sancionatorios contra el contratista UT Unidos 2022, mediante los comunicados Nos. 20227000034173 del 07 de julio de 2022, y 20227000047483 del 31 de agosto de 2022, y la Subdirección de Asuntos Legales (SAL) una vez se dio la cesión del contrato archivó los procesos sancionatorios.

Decisión a todas luces improcedente, pues los hechos a investigar tuvieron lugar durante la ejecución del contrato donde la Unión Temporal Unidos 2022 era posiblemente responsable y afectaron los intereses de la UAESP y del Distrito

⁶ Consejo de Estado, Sentencia de 13 de junio de 2013, Radicación No. 66001-23-31-000-1998-00685-01(26637)

⁷ Ley 80 de 1993, Artículo 26, DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.

Capital, por tanto, los procesos debieron continuar hasta su culminación con decisión administrativa (sancionatoria o absolutoria), pues la UAESP no puede ser condescendiente con el contratista, que incumplió por insolvencia y amparándose en la figura de cesión del contrato, es beneficiado con el archivo de dichas actuaciones en su contra.

En ese sentido, la conducta de cada uno de los servidores de la UAESP encargados de la planeación, ejecución y vigilancia del Proceso de Contratación de Licitación, incide disciplinariamente en el hecho generador, por cuanto se evidencia de su proceder como servidores públicos, en ejercicio de funciones y de los deberes propios del cargo, la comisión de irregularidades administrativas y de trámite, faltando a su deber de cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, las leyes, los decretos, los acuerdos distritales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, que estaban llamados a cumplir obligatoriamente con diligencia, eficiencia e imparcialidad, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función. Como lo establece el Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

La anterior condición transgrede las siguientes disposiciones:

Constitución Política;

“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Ley 80 de 1993; *“Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*

“Artículo 26. del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

3o. Las entidades y los servidores públicos responderán cuando hubieren abierto licitaciones sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos. (...)”

Decreto 1082 de 2015; "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: (...)"

Manual de contratación V11. De la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

"1.2 Alcance. Este Manual deberá ser aplicado por los funcionarios y contratistas de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, así como por todos los intervinientes en el proceso de gestión contractual de la UAESP, desde la etapa de planeación contractual hasta la etapa postcontractual del contrato o convenio.

4.2 Planear la actividad contractual. La UAESP por mandato legal⁸, debe planear⁹ en debida forma los contratos que ella pretenda celebrar, de manera que ellos sean "debidamente diseñado(s) y pensado(s), conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público", para que su ejecución sea de utilidad para cumplirlos cometidos institucionales perseguidos por esta entidad, así como para la prestación de los servicios públicos que se encuentren a su cargo."

Ley 1952 de 2019; "Código General Disciplinario"

"Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

⁸ Numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

⁹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sentencia de 13 de noviembre de 2013, Rad. No. 25000-23-26-000-1999-02430-01(23829), C.P.: Hernán Andrade Rincón.



1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente."

Las causas que ocasionaron la ocurrencia de los hechos son:

1.- Falta de diligencia y aplicación de la Constitución, de la Ley, del Manual de Contratación, del Manual de Funciones y los reglamentos, por parte de los servidores encargados de la planeación y ejecución de la contratación en la UAESP.

2.- Falta de control y revisión por parte de los superiores a los procesos en las diferentes etapas de los procesos contractuales.

3.- Falta de capacitación y debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, por parte de las áreas encargadas de planear y adelantar la actividad contractual.

4.- Deficiencia de la Oficina de Control Interno, en asesorar a la dirección, en valoración del riesgo, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, en la función contractual.

Se encontraron los siguientes resultados adversos:

1.- No se aplicó una política clara de contratación conforme con los principios de transparencia y responsabilidad, que requiere hacer una debida planeación y selección imparcial del proponente.

2.- A futuro se generará un posible daño patrimonial al Distrito Capital.

3.- Los servidores públicos de la UAESP, no actuaron conforme con el Plan Estratégico Institucional.

4.- Atraso al correspondiente Plan Anual de Adquisiciones 2021.

5.- Desgaste administrativo y financiero adicional para adelantar un posible nuevo proceso de contratación, donde se destinarán recursos adicionales.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

En ejercicio del control fiscal y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, la Contraloría de Bogotá D.C., puso en conocimiento de la UAESP el informe preliminar mediante radicado 2-2023-11555. Sin embargo, la UAESP no presentó argumentos ni soportes al informe dentro del término establecido por este organismo, que de acuerdo al oficio 2-2023-11555 y oficio 2-2023-11811, la UAESP tenía un plazo máximo hasta el 31 de mayo del 2023.

Conforme a lo previsto en el procedimiento para adelantar la auditoría de regularidad adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 20 del 2021, donde se establece que:

“El supervisor debe verificar que el sujeto de vigilancia y control fiscal presente la respuesta dentro del término establecido por la Contraloría de Bogotá D.C., posterior a la entrega de la comunicación y cumplidos los términos, si no se ha obtenido respuesta, se dejará el informe preliminar a título de informe final de auditoría”

Asimismo, determina que:

“...si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo de auditoría”

En ese sentido y, teniendo en cuenta que la respuesta al informe preliminar no se entregó dentro del término establecido por este organismo de control, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.3.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de la obligación de publicar adecuadamente la actividad contractual de la UAESP en la plataforma transaccional SECOP II, de los Contratos UAESP 673-2021, UAESP 674-2021, UAESP 678-2021, UAESP 752-2020, UAESP 137-2022, UAESP 017-2022 y UAESP 328-2020.

Cuadro 20. Datos básicos del contrato 673 del 2021

Naturaleza del Contrato	Contrato de interventoría.
Contrato No.	673 del 2021
Contratante:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP,
Contratista:	CONSORCIO INTEROBRAS
Objeto:	“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE APROVECHAMIENTO DE PLÁSTICOS (CEAP) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE SUR DE LA UAESP - LA ALQUERÍA, EN BOGOTÁ D.C” C-1



Naturaleza del Contrato	Contrato de interventoría.
Plazo de ejecución:	DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. C-7
Valor del contrato:	VALOR: El valor total del contrato corresponde a la suma de hasta QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$574.189.853) M/CTE. incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar. C-4
fecha de inicio:	21/02/2022
Fecha de terminación:	20/02/2023
Pólizas:	<p>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:</p> <p>Cumplimiento del Contrato, 20% del valor del contrato, Desde la aprobación de la garantía única, por el plazo de ejecución del Contrato y cuatro (04) meses más.</p> <p>Calidad del servicio, 20% del valor del contrato, Desde la aprobación de la garantía única, por el plazo de ejecución del Contrato y cuatro (04) meses más.</p> <p>Pago Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones, 5% del valor del contrato, Desde la aprobación de la garantía única, por el plazo del contrato y tres (3) años más.</p> <p>Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a terceros, 200 SMMLV, Desde la aprobación de la garantía única y por el plazo de ejecución del Contrato. C-8</p>
Forma de Pago:	<p>El valor del contrato de interventoría que resulte del presente proceso de selección se pagará así:</p> <ul style="list-style-type: none">• La UAESP pagará el 90% del valor total del contrato en mensualidades vencidas y sucesivas contra porcentajes iguales al porcentaje de avance de obra debidamente aprobado previa presentación y aprobación por parte del



Naturaleza del Contrato	Contrato de interventoría.
	supervisor designado por la UAESP, de los informes mensuales de interventoría. <ul style="list-style-type: none">• Un último pago correspondiente al 10% de valor total del contrato previo recibo a satisfacción de las obras objeto de interventoría, entrega del informe final, suscripción acta de liquidación contrato de obra y suscripción acta de liquidación del contrato de interventoría

Fuente: Elaboración Propia Grupo Auditor

Cuadro 21. Datos básicos del contrato 674 del 2021

Naturaleza del Contrato	Contrato de Obra
Contrato No.	674-2021
Contratante:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP,
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL UNIDOS 2022.
Objeto:	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE APROVECHAMIENTO DE PLÁSTICOS (CEAP) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SEDE SUR DE LA UAESP - LA ALQUERÍA, EN BOGOTÁ D.C. C-1
Plazo de ejecución:	NUEVE (9) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. C-7
Valor del contrato:	CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$4.942.698.591) incluido IVA, AIU y todos los impuestos a que haya lugar. C-4
Fecha de suscripción:	14/12/2021 11:59:00 PM



Naturaleza del Contrato	Contrato de Obra
Fecha de acta de inicio:	08/03/2022
Fecha de terminación:	07/12/2022
Pólizas:	<p>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:</p> <p>Cumplimiento del Contrato, 20% del valor del contrato, Desde la aprobación de la garantía única, por el plazo de ejecución del Contrato y cuatro (04) meses más.</p> <p>Estabilidad y Calidad De Obra, 30% del valor del contrato, Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.</p> <p>Pago Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones, 5% del valor del contrato, Desde la aprobación de la garantía única, por el plazo del contrato y tres (3) años más.</p> <p>Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a terceros, 500 SMMLV, Desde la aprobación de la garantía única y por el plazo de ejecución del Contrato. C-8</p>
Forma de Pago:	<p>El valor del contrato será el correspondiente al VALOR TOTAL OFERTADO incluido A.I.U. e IVA y todos los impuestos a que haya lugar, suma que la UAESP pagará así:</p> <p>Un primer pago correspondiente al cumplimiento y recibo a satisfacción por parte de la interventoría de la FASE DE PRECONSTRUCCION, (FONDO ETAPA DE PRECONSTRUCCION - AJUSTE - COMPLEMENTACION Y APROPIACION DE DISEÑOS) lo cual no podrá tener una ejecución mayor a 15 días calendario luego de la firma del acta de inicio del contrato.</p>



Naturaleza del Contrato	Contrato de Obra
	<p>NOTA: El pago será realizado cuando se haya verificado y aprobado por el INTERVENTOR el cumplimiento de la fase y actividades requeridas para iniciar la fase de ejecución de obras. Los pagos se realizarán de acuerdo con los ítems contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios; el CONTRATISTA facturará mensualmente hasta por un (90%) del valor total del acta mensual de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte del INTERVENTOR. Este porcentaje del noventa por ciento (90%) será de acuerdo con el valor denominado: TOTAL COSTO PRESUPUESTO - OBRAS INCLUIDO A.I.U.</p> <p>NOTA: El diez por ciento (10%) restante del valor de los ítems ejecutados se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.</p> <p>(ver literales c al g en los estudios previos)</p>

Fuente: Elaboración Propia Grupo Auditor

Cuadro 22. Datos básicos del contrato 678 del 2021

Naturaleza del Contrato	Contrato de Compraventa
Contrato No.	678 del 2021
Contratante:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP,
Contratista:	INMERTEX S.A.S
Contrato No.	678-2021
Objeto:	SA-OPS-052 Adquisición de contenedores, canecas y bolsas plásticas para la implementación de proyectos de aprovechamiento que se desarrollen en pro de generar una cultura ciudadana, el cambio de hábitos y la reducción de residuos que llegan al relleno sanitario. C-1



Naturaleza del Contrato	Contrato de Compraventa
Plazo de ejecución:	TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. C-5
Fecha de inicio:	20/04/2022
Fecha de terminación:	21/06/2022
Fecha de liquidación:	26/07/2022 11:59:00 AM
Valor del contrato:	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 400.000.000), incluido IVA, a monto agotable, todos los impuestos, contribuciones y tasas de orden nacional y distrital a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos. C-6
Pólizas:	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos: Cumplimiento del Contrato, 20% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato y cuatro (04) meses más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, 20% del valor del contrato, Por doce (12) meses, contados a partir del recibo final y/o recibo a satisfacción. Pago Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales, 5% del valor del contrato, Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Responsabilidad Civil Extracontractual, 200 SMMLV, Por el plazo de ejecución del contrato. C-9
Forma de Pago:	<u>Un (1) único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato</u> , a contra entrega de los contenedores, canecas y bolsas plásticas, con el respectivo recibo a satisfacción por parte del supervisor de la entidad, y una vez se haga efectiva la entrada al almacén de la UAESP de los elementos adquiridos.



Naturaleza del Contrato	Contrato de Compraventa
	El valor que pagara la UAESP por el número de unidades entregadas de cada uno de los productos conforme a la tabla, donde se estipula el valor unitario de cada uno.
Requisitos para el pago:	Factura debidamente diligenciada conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del estatuto tributario. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal mediante la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales del mes correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si es persona jurídica, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 si es persona natural.
MODIFICATORIO No. 1 28/03/2022	MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA – ALCACE DEL OBJETO: del Contrato de Prestación de Compraventa No. UAESP-678-2021 suscrito con INMERTEX S.A.S., identificado con NIT No. 901.309.333-4, el cual quedará de la siguiente manera: CLÁUSULA SEGUNDA – ALCACE DEL OBJETO: La Subdirección de Aprovechamiento requiere la adquisición de productos para poder seguir implementando proyectos de aprovechamiento que se desarrollan en pro de la cultura ciudadana, el cambio de hábitos y la reducción de residuos que llegan al relleno sanitario en el marco de la estrategia “LA BASURA NO ES BASURA”; <u>Las especificaciones y cantidades de los elementos requeridos, serán los definidos en la ficha técnica y/o por parte del supervisor del contrato.</u>

Fuente: Elaboración Propia Grupo Auditor



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro 23. Datos básicos del contrato 752 del 2020

Naturaleza del Contrato	Contrato de Consultoría.
Contrato No.	752-2020
Contratante:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP,
Contratista:	INGENIERÍA Y CONSULTORÍA NACIONAL INALTER SAS
Objeto:	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA COMPLETAR AL 100% LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE MOCHUELO ALTO Y MOCHUELO BAJO Y LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE AGUAS RESIDUALES DE AMBOS SECTORES, EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR. C-1
Plazo de ejecución:	SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. C-7
Fecha de suscripción:	30/12/2020
Fecha de inicio:	25/01/2021
Fecha de suspensión inicial:	22/07/2021
Valor del contrato:	Hasta MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.684.900.000) M/CTE., incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar. C-4
Pólizas:	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, 20% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: 5% del valor del contrato, Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: por una cuantía igual al 100% del pago que el contratista recibirá de forma anticipada,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Naturaleza del Contrato	Contrato de Consultoría.
	<p>el cual deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO: 30% del valor del contrato, y el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y su valor por Trescientos (300) SMMLV. C-8</p>
Forma de Pago:	El valor del contrato será el correspondiente al valor de la oferta que resulte adjudicataria, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar. C-6
Requisitos para el pago:	<p>Factura debidamente diligenciada conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del estatuto tributario.</p> <p>Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.</p> <p>Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal mediante la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales del mes correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si es persona jurídica, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 si es persona natural.</p>
Aclaratorio No. 01 al contrato	PRIMERA: ACLARAR que el nombre de la sociedad contratista dentro del contrato UAESP-752-2020 corresponde a INGENIERÍA E INTERVENTORÍA NACIONAL INALTER S.A.S., identificada con NIT 901.155.267-3, representada legalmente por SANDRA JEANNETTE FORERO SIMIJACA identificada con C.C. No. 52.431.559 de Bogotá D.C..

Fuente: Elaboración Propia Grupo Auditor



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro 24. Datos básicos del contrato 137 del 2022

Naturaleza del Contrato	Contrato Prestación de Servicios
Contrato No.	137 del 2022
Contratista	ELIZABETH DURAN SÁNCHEZ
Cedula	1.032.656.104 de Bogotá
Objeto	SDF-030- Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente el análisis, gestión, seguimiento y control en la operación del concesionario de Biogás, en actividades asociadas a la gestión de residuos en el Parque de Innovación Doña Juana-PIDJ a cargo de la Subdirección de Disposición final - UAESP.
Fecha De Suscripción Del Contrato	11 de enero de 2022
Fecha De Terminación Inicial	11 de septiembre de 2022
Acta De Inicio	12 de enero de 2022
Plazo De Ejecución	El plazo de ejecución de este contrato fue de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
Fecha Acta De Liquidación	Por ser una persona natural no aplica Acta de Liquidación para el contrato UAESP-137-2022.
Valor Inicial Del Contrato	Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Mil pesos M/Cte. (\$49.600.000)
Pólizas	Están conforme a los requisitos del contrato
Aprobación De Póliza	12 de enero de 2022
CDP No	219 del 06 de enero del 2022
CRP No	109 del 12 de enero del 2022
Pagos	Se realizan 9 pagos al contratista por una suma total de \$49600.000
Supervisión Del Contrato	FREDY FERLEY ALDANA ARIAS CARGO: Subdirector de Disposición Final

Fuente: Elaboración Propia Grupo Auditor



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro 25. Datos básicos del contrato 017 del 2022

Naturaleza Del Contrato	Contrato Prestación De Servicios
Contrato No.	017 del 2022
Contratista	Juan Hernando Camacho Guerrero
Cedula	79.308.544 de Bogotá
Objeto	Sap-013 Prestar Servicios Profesionales Desde El Ámbito De La Ingeniería Eléctrica Y/O Electricista Para El Desarrollo De Las Actividades Relacionadas Con La Prestación Del Servicio De Alumbrado Público En Bogotá.
Fecha de Suscripción del Contrato	06 De enero De 2022
Fecha de Terminación Inicial	21 De diciembre De 2022
Acta de Inicio	07 De enero De 2022
Plazo de Ejecución	El Plazo De Ejecución De Este Contrato Fue De Once (11) Meses Y Quince (15) Días, Contados A Partir De La Fecha De Suscripción Del Acta De Inicio.
Valor Inicial del Contrato	Noventa Y Cuatro Millones Setecientos Sesenta Mil Pesos (\$94.760.000) M/Cte.
Pólizas	Están Conforme A Los Requisitos Del Contrato
Aprobación de Póliza	06 De enero De 2022
CDP No	18 De enero Del 2022
Pagos	Se Realizan 7 Pagos Al Contratista Por Una Suma Total De \$51.912.000
Supervisión del Contrato	Ingrid Lisbeth Ramírez Moreno Cargo: subdirectora De Servicios Funerarios Y Alumbrado Público
Solicitud de terminación Anticipada	Junio 22 Del Año 2022
Acta de terminación Anticipada y Liquidación del Contrato	13 de Julio Del 2022

Fuente: Elaboración Propia Grupo Auditor

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 137 de 312

Cuadro 26. Datos básicos del contrato 328 del 2020

Naturaleza Del Contrato	Contrato Prestación De Servicios
Contrato No.	328 del 2020
Contratista	Ricardo Ignacio Hoyos Duque
Cedula	70076725 de Medellín
Objeto	Prestar Los Servicios Profesionales Especializados Para La Asesoría Y Acompañamiento En El Marco De Las Actuaciones Administrativas Sancionatorias Adelantadas Por La Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos UAESP, Dentro Del Servicio Público De Aseo En Sus Actividades Complementarias De Recolección, Barrido, Limpieza Urbana, Disposición Final Y Tratamiento De Lixiviados, Alumbrado Público O Servicios Funerarios, Y Que Han Sido Concesionados O Contratados Por La Entidad, Conforme A Lo Señalado Por Las Leyes 80 Y 1474 De 2011 Y Las Demás Normas Pertinentes.
Fecha de Suscripción del Contrato	27 de Julio De 2020
Fecha de Terminación Inicial	27 De enero De 2021
Acta de Inicio	28 de Julio De 2020
Plazo de Ejecución	El Plazo De Ejecución De Este Contrato Fue De Seis (6) Meses, Contados A Partir De La Fecha De Suscripción Del Acta De Inicio.
Valor Inicial del Contrato	Ciento Ochenta Millones De pesos M/Cte. (\$180.000.000) Incluido IVA
Pólizas	Están Conforme A Los Requisitos Del Contrato
Aprobación de Póliza	28-07-2020
CDP No	561 del 06 De Julio Del 2020
CRP No	526 del 28 De Julio Del 2020



Naturaleza Del Contrato	Contrato Prestación De Servicios
Pagos	Se Realizan 6 Pagos Al Contratista Por Una Suma Total De \$91.000.000
Supervisión del Contrato	Carlos Arturo Quintana Astro Cargo: Subdirector De Asuntos Legales
Suspensión 1	Desde El 29 De octubre De 2020 Y Hasta El 29 De Diciembre De 2020
Ampliación de La Suspensión	Desde El 29 De diciembre De 2020 Y Hasta 12 De mayo De 2022
Fecha de Inicio De La Ampliación De La Suspensión	12 De mayo Del 2022
Fecha terminación Anticipada y Liquidación del Contrato	12 De mayo Del 2022

Fuente: Elaboración Propia Grupo Auditor

De acuerdo con la situación detectada, se encontró que la UAESP viene omitiendo de manera reiterada su obligación de publicar en SECOP II, la totalidad de los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Revisada la Plataforma Transaccional SECOP II, en relación con la publicación de la información, da cuenta que:

De los Contratos UAESP 673-20210, UAESP 674-2021, UAESP 678-2021 y UAESP 752-2020, se encontraron las siguientes inconsistencias en la publicación en SECOP II:

1.- En el título de "*facturas del contrato*" de SECOP II: No se encuentran publicadas la factura o facturas con los anexos, se evidencia como resultado de



consulta: *"No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados"*.

2.- Se incumple la publicación (i) de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor; (ii) de la factura electrónica radicada por el contratista y aprobada por el supervisor, con los requisitos del Artículo 617 del Estatuto Tributario, junto con los anexos; (iii) de la orden de pago y (iv) del acta de liquidación.

3.- El supervisor a la fecha de esta consulta, no ha creado un plan de pagos, para que el contratista cargue la respectiva información y documentos de la cuenta de cobro, durante la ejecución del contrato *"Plan de pagos del SECOP II"*.

4.- La UAESP no ha dado cumplimiento a la Directiva 008 de 2022 Secretaría Jurídica Distrital, que exige a las entidades distritales, que para atender las recomendaciones de cargue, actualización y corrección de los expedientes contractuales de la plataforma SECOP, deberán realizar un PLAN DE ACCIÓN encaminado a cumplir con la publicidad de los documentos y actos administrativos de cada uno de sus procesos de contratación.

De los contratos UAESP 137-2022, UAESP 017-2022 y UAESP 328-2020, se encontraron las siguientes inconsistencias en la publicación en SECOP II:

1.- Del contrato UAESP 137-2022, se evidenció publicación extemporánea en la plataforma SECOP II del Registro Presupuestal No. 109 del 12 de enero de 2022, la cual se realizó el 31 de enero de 2022 (con 15 días de atraso), Acta de inicio bajo el número contrato 137-2022 del 12 de enero del 2022, se firmó el 11 de enero del 2022 y se subió al SECOP II el 31 de enero del 2022, (con 15 días de atraso)



2.- Del contrato UAESP 017-2022, se evidenció publicación extemporánea en la plataforma SECOP II del Acta de inicio bajo el número contrato 017-2022 del 07 de enero del 2022, se firmó el 06 de enero del 2022 y se subió al SECOP II el 21 de enero del 2022, (con 10 días de atraso).

3.- Del contrato UAESP 328-2020, se evidenció publicación extemporánea en la plataforma SECOP II del acta de ampliación a la suspensión No.1, la cual se firmó el 29 de diciembre del 2020 y se carga a la plataforma SECOP II el día 12 de mayo del 2022 (con 1 año y 5 meses de atraso).

4.- De los contratos UAESP-328-2020 y UAESP-017-2022, se evidenció que la entidad (UAESP) no publicó en la plataforma SECOP II los soportes y/o evidencias de la ejecución contractual de los contratos anteriormente mencionados.

A los supervisores y/o interventores designados por la UAESP para los Contratos UAESP 673-20210, UAESP 674-2021, UAESP 678-2021 y UAESP 752-2020, les corresponde la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual y mantener actualizada toda la información en la plataforma transaccional SECOP II, so pena de faltar a lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 "*Código General Disciplinario*" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Estatuto Anticorrupción*" y demás normas, como los manuales de Supervisión e Interventoría, el de buenas prácticas en la Actividad contractual y el Manual de Contratación de la Entidad.

El SECOP garantiza el derecho de acceso a la información pública y sirve como punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las Entidades Estatales y la ciudadanía, y cuenta con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos.¹⁰

¹⁰ 10. Artículo 9, Ley 1712 de 2014. Literal c, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. Circular externa No. 1 expedida por Colombia

Esta condición incide disciplinariamente en el hecho generador, por cuanto quienes participaron en la contratación y supervisión, con su proceder como servidores públicos, en ejercicio de sus funciones y de los deberes propios del cargo, posiblemente desatendieron lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

La anterior condición transgrede las siguientes disposiciones:

Constitución política:

“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Decreto 1510 de 2013. *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"*

“Artículo 19. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP. (...)"



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Ley 1712 de 2014, *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."*

"Artículo 10. Publicidad de la contratación. En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9º literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción.

Parágrafo. Los sujetos obligados deberán actualizar la información a la que se refiere el artículo 9º, mínimo cada mes."

Decreto 103 de 2015, *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"*

"Artículo 7º. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3º de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (...)

"Artículo 8º. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato."

Circular 004 de 2016; Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

“Las Entidades estatales tiene el deber de publicar en el SECOP los documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales del proceso de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición y/o suscripción del acto administrativo. Lo anterior en cumplimiento del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 80 del Decreto 2474 de 2008, el artículo 7° del Decreto 103 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.”

Directiva 008 de 2022; Secretaría Jurídica Distrital (octubre 06):

“Procedimiento a tener en cuenta en caso de inconsistencias de los procesos de contratación cargados en el SECOP. (...)

2.2. Para atender las recomendaciones de cargue, actualización y corrección de los expedientes contractuales de la plataforma SECOP, las entidades distritales deberán realizar un plan de acción encaminado a cumplir con la publicidad de los documentos y actos administrativos de cada uno de sus procesos de contratación, el cual contendrá, por lo menos, los siguientes puntos:

- 1. La identificación de los procesos contractuales de la entidad desde el 1° de junio de 2012 hasta la fecha de expedición de esta Directiva.*
- 2. La determinación de los procesos contractuales que presentan inconsistencias en la información y los que aún no están cargados en el SECOP I y II.*
- 3. Las acciones encaminadas a corregir las inconsistencias de los procesos contractuales.”*

Manual de contratación V11. De la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP

"5.4. Funciones de los supervisores/interventores.

5.4.1. Vigilancia administrativa:

21.- Verificar que los informes de ejecución presentados por el contratista se encuentren debidamente archivados en los expedientes contractuales publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.

TABLAS anexas al Manual de contratación V11:

Tabla 4. Administrar los documentos del proceso, incluyendo su elaboración, expedición, publicación, archivo y demás actividades de gestión documental

Tabla 5. Modificaciones a los contratos y/o convenios

Tabla 6. Cesión de los contratos y/o convenios

Tabla 7. Terminación anticipada y liquidación de los contratos y/o convenios"

Las razones que dieron lugar a la condición y por ende a la transgresión a las normas citadas, son:

1.-La falta de atención y diligencia por parte del o los responsables de cargar los referidos documentos en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en la etapa precontractual, contractual y/o de ejecución.

2.- De la falta de capacitación de las personas encargadas de publicar en la plataforma transaccional la dinámica contractual de la entidad, en sus diferentes dependencias.

3.- Del evidente y sistemático incumplimiento de la UAESP por medio de sus servidores a título grave del mandato constitucional, legal, del manual de



contratación y directrices distritales, al igual que el principio de publicidad y transparencia dentro de los procesos de contratación.

Se encontraron los siguientes resultados Adversos:

1.- Se violó el principio de publicidad y transparencia como garantía que tienen las personas de conocer las actuaciones administrativas en contratación.

2.- No se garantizó el derecho de acceso a la información pública, como punto único de ingreso de información y de comunicación transaccional entre las Entidades Estatales y la ciudadanía.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

En ejercicio del control fiscal y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, la Contraloría de Bogotá D.C., puso en conocimiento de la UAESP el informe preliminar mediante radicado 2-2023-11555. Sin embargo, la UAESP no presentó argumentos ni soportes al informe dentro del término establecido por este organismo, que de acuerdo al oficio 2-2023-11555 y oficio 2-2023-11811, la UAESP tenía un plazo máximo hasta el 31 de mayo del 2023.

Conforme a lo previsto en el procedimiento para adelantar la auditoría de regularidad adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 20 del 2021, donde se establece que:

“El supervisor debe verificar que el sujeto de vigilancia y control fiscal presente la respuesta dentro del término establecido por la Contraloría de Bogotá D.C., posterior a la entrega de la comunicación y cumplidos los términos, si no se ha obtenido respuesta, se dejará el informe preliminar a título de informe final de auditoría”

Asimismo, determina que:

“...si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo de auditoría”

En ese sentido y, teniendo en cuenta que la respuesta al informe preliminar no se entregó dentro del término establecido por este organismo de control, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Finalmente y como resultado de la evaluación realizada que generó la configuración de los hallazgos comunicados anteriormente, es pertinente que en próximas auditorías se realice la revisión de los contratos 516 del 2022, 517 del 2022 y 674 del 2021, puesto que aún se encuentran en ejecución. De igual manera, se revisó el contrato 692 del 2020, evidenciándose por parte de este organismo de control, algunos aspectos relacionados con la etapa precontractual y contractual que se recomiendan evaluar en próximas auditorías.

3.2. COMPONENTE GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO

Desde el punto de vista de la planeación estratégica seguido por la UAESP, ésta tiene como

“Misión: Garantizar en el Distrito Capital la prestación, coordinación, supervisión, gestión, monitoreo y control de los servicios públicos de aseo en sus componentes (recolección, barrido y limpieza, disposición final y aprovechamiento de residuos sólidos), los residuos de construcción y demolición, los servicios funerarios y el servicio de alumbrado público; defendiendo el carácter público de la infraestructura propiedad del Distrito, promoviendo la participación ciudadana en la gestión pública, mejorando la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

calidad de vida de sus ciudadanos y el cuidado del medio ambiente a través de la planeación y modelación de los servicios a cargo; y como Visión: La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en el 2024 será una entidad líder a nivel nacional en el manejo integral de residuos sólidos en torno a un modelo de economía circular sostenible; la modernización del alumbrado público y la prestación de servicios funerarios en los cementerios propiedad del Distrito, a través de ejercicios de participación ciudadana, con enfoque poblacional y diferencial en el marco de ciudad inteligente y Bogotá-Región.”¹¹

Igualmente, y desde el punto de vista operacional, se articula el Plan Estratégico Institucional PEI para el periodo 2020-2024. El cual se especifica a continuación:

Cuadro 27. Plan estratégico institucional

No. Objetivo Estratégico	Propósito
1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Incrementar la efectividad de la Gestión Pública de la UAESP en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, apoyada en la innovación institucional, el cambio tecnológico, la toma de decisiones articulada a un sistema integrado de información, con el fin de garantizar la prestación de los servicios públicos a su cargo con transparencia, integridad y calidad, logrando estándares más altos en dicha prestación, atendiendo las necesidades de la ciudadanía, el plan de desarrollo y generando valor público, en cumplimiento de la política de austeridad en el gasto y en coherencia con la defensa del interés público.
2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Fomentar una cultura de participación ciudadana incidente en la UAESP, a través de una comunicación transparente y de doble vía, que inspire confianza, agregando valor a la gestión y generando credibilidad en lo público.

¹¹ Informe de gestión UAESP 2022.



No. Objetivo Estratégico	Propósito
3. ECONOMÍA CIRCULAR EN EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS	Generar un cambio del modelo lineal a un modelo de economía circular sostenible de la gestión de los residuos sólidos que contemple la producción y consumo responsable, la separación en la fuente, reutilización, reciclaje, aprovechamiento y su transformación, orientado a dignificar la laboral del reciclador y disminuir la disposición final de residuos.
4. CULTURA CIUDADANA	Promover cambios culturales en la gestión de residuos en relación con los conocimientos, las actitudes, los valores, las emociones y las prácticas respecto al proceso, los actores y los materiales en la gestión de residuos, desde el enfoque de Cultura Ciudadana; orientado a lograr cambios voluntarios de comportamiento, para disminuir el impacto ambiental y aumentar el aprovechamiento de residuos mediante cómo compramos, consumimos, generamos y nos deshacemos de los residuos en el hogar, espacios sociales y el espacio público.
5. GESTIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	Aumentar el nivel de seguridad en la ciudad mejorando las condiciones de iluminación del espacio público, disminuir los costos ambientales y propiciar un ahorro en el consumo energético, mediante la modernización tecnológica, repotenciación y/o expansión de las luminarias.
6. GESTIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS	Gestionar el aumento de la capacidad y servicios disponibles en los cementerios del Distrito mediante la adecuación, restauración, ampliación y modernización de su infraestructura en el destino final; así como, aumentar gradualmente la integralidad en el componente de atención funeraria. Igualmente estructurar una oferta unificada a nivel Distrital de subvenciones y subsidios funerarios, para brindar acceso a la población en condición de vulnerabilidad, con enfoque poblacional y diferencial.

Fuente: Informe de gestión UAESP 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos observar que las actividades afines con el objeto social de la entidad tienen que ver con la prestación de servicios de aseo, alumbrado público y servicios funerarios.

En este contexto, la presente evaluación se efectuó teniendo en cuenta los planes, programas y proyectos de inversión de la entidad que están armonizados desde el punto de vista técnico y presupuestal con el Plan de Desarrollo 2020 - 2024: *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*.¹²

3.2.1. Factor Planes, Programas y Proyectos

En la vigencia 2022, en la UAESP se establecieron cinco (5) proyectos de inversión con 40 metas internas, con el propósito de prestar los bienes y servicios que demanda la ciudadanía en la recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los funerarios en la infraestructura del Distrito y de alumbrado público; proyectos y metas que se articulan con el plan de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, para coadyuvar con resultados en 4 propósitos, 5 Programas, y 12 metas-producto de éste. Lo anterior se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro 28. Estructuración proyectos de inversión de UAESP 2022, con el plan de desarrollo distrital

ARMONIZACION CON EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL						UAESP
Propósito		Programa		Meta-Producto		Proyecto de inversión
No.	Descripción	No.	Descripción	No.	Descripción	
1	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades	1	Subsidios y transferencias para la equidad	5	Otorgar 12.500 subvenciones y ayudas a la población vulnerable que cumplan los requisitos, para	007660

¹² Acuerdo No. 761 de junio 11 del 2020.



ARMONIZACION CON EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL						UAESP
Propósito		Programa		Meta-Producto		Proyecto de inversión
No.	Descripción	No.	Descripción	No.	Descripción	
	para la inclusión social, productiva y política				acceder a los servicios funerarios del Distrito	
2	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	37	Provisión y mejoramiento de servicios públicos	278	Aumentar en un 50 % la capacidad instalada de infraestructura en bóvedas, osarios y cenizeros (BOC) u otros equipamientos en los Cementerios Distritales, promoviendo su revitalización	007644
		38	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	289	Actualizar e implementar el Plan Integral de gestión de residuos sólidos PGIRS del Distrito	007569
				291	Formular e implementar 2 proyectos piloto de aprovechamiento de tratamiento de residuos con fines de valorización energética. En medio reductor o procesos biológicos, que garanticen mínimo un 10% de tratamiento de residuos no aprovechables	



ARMONIZACION CON EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL						UAESP
Propósito		Programa		Meta-Producto		Proyecto de inversión
No.	Descripción	No.	Descripción	No.	Descripción	
				292	Formular e implementar un modelo de aprovechamiento de residuos para la ciudad, en la que se incluya aprovechamiento de residuos orgánicos - Materiales reciclables. Además, garantizar el fortalecimiento de la población recicladora, supervisión y seguimiento a la operación de ECAS	
				293	Garantizar la operación de recolección, barrido y limpieza de los residuos sólidos al sitio de disposición final, en el marco de lo dispuesto en el PGIRS, y la supervisión de la recolección, transporte y almacenamiento temporal para disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en el Distrito Capital	
				294	Gestión y recolección de los residuos mixtos en los puntos críticos de la ciudad	



ARMONIZACION CON EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL						UAESP
Propósito		Programa		Meta-Producto		Proyecto de inversión
No.	Descripción	No.	Descripción	No.	Descripción	
				295	Gestionar en el terreno del RSDJ la disminución del entierro de residuos y el mayor aprovechamiento con alternativas de transformación en energía y biogás, para que su vida útil no dependa del entierro de residuos sino de los proyectos de aprovechamiento	
				296	Implementar un modelo eficiente y sostenible de gestión de los residuos de demolición y construcción en el Distrito Capital	
				297	Implementar una estrategia de cultura ciudadana para promover la separación en la fuente, el reúso, el reciclaje, valoración y aprovechamiento de residuos ordinarios orgánicos e inorgánicos, contribuyendo a mejorar la gestión sostenible de los residuos generados en la ciudad	
03	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y	45	Espacio público más seguro y	335	Aumentar en un 25% la modernización a tecnología led del parque lumínico	007652



ARMONIZACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL						UAESP
Propósito		Programa		Meta-Producto		Proyecto de inversión
No.	Descripción	No.	Descripción	No.	Descripción	
	ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación		construido colectivamente		distrital compuesto por un total de 356.000 luminarias	
5	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	56	Gestión Pública Efectiva	509	Fortalecer la gestión institucional y el modelo de gestión de la SDHT, CVP y UAESP	007628

Fuente: Datos SEGPLAN 2022. Plan de Acción 2020-2024 y Plan Estratégico Institucional PEI-UAESP.

Cuadro 29. Estructuración de metas internas de la UAESP 2022, relacionadas con los proyectos de inversión armonizados en el plan de desarrollo distrital

ARMONIZACIÓN INTERNA UAESP			
Proyecto de Inversión		Meta Interna	
No.	Descripción Proyecto	No.	Descripción Meta
7660	Mejoramiento Subvenciones y ayudas para dar acceso a los servicios funerarios del distrito destinadas a la población en condición de vulnerabilidad Bogotá	1	Otorgar 12,500 subvenciones o ayudas a la población vulnerable que cumplan los requisitos, para acceder a los servicios funerarios del Distrito
		2	Desarrollo de 4 campañas para incentivar un cambio cultural orientado al uso de la cremación como servicio de destino final
7644	Ampliación Gestión para la planeación, ampliación y revitalización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del distrito capital Bogotá	1	Ampliar el 50 por ciento de la capacidad de la capacidad instalada de bóvedas, osarios y cenizeros en los cementerios distritales.
		2	(*) Fortalecer 100 por ciento la gestión para realizar proyectos de revitalización, modernización, regularización, desarrollo, ampliación, adecuación y/o



ARMONIZACIÓN INTERNA UAESP

Proyecto de Inversión		Meta Interna	
No.	Descripción Proyecto	No.	Descripción Meta
			restauración de los servicios funerarios en los cementerios
		3	(*) Mejorar 100 por ciento la interventoría y supervisión prestación del servicio funerario en los equipamientos del distrito
		4	Realizar 2 documentos para planeación de los equipamientos y desarrollo de la infraestructura.
7569	Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá	3	(*) Garantizar el 100 por ciento de la contratación del personal para la actualización del PGIRS, mediante la entrega de documento de proyecto de decreto y DTS
		4	(*) Implementar 14 programas de PGRIS
		5	Desarrollar la consultoría de 2 estudios a nivel de ingeniería de detalle fase III
		20	Desarrollar 2 consultorías a nivel de factibilidad para el tratamiento y aprovechamiento de residuos
		6	(*) Estructurar 2 modelos de aprovechamiento para la ciudad por flujo de orgánicos y plásticos entre otros
		7	(*) Desarrollar 2 modelos de aprovechamiento para la ciudad por flujo de residuos enmarcado en la política pública de aprovechamiento priorizando orgánicos y plástico
		8	(*) Propender 100 por ciento de los procesos de fortalecimiento personal, técnico, empresarial y social para la población recicladora en general en el marco de la prestación del servicio público de aprovechamiento.
		9	(*) Contribuir a la formalización del 100 por ciento de la población recicladora registrada en RURO (Registro único de recicladores) y el fortalecimiento de las organizaciones de recién el registro de recicladores RUOR



ARMONIZACIÓN INTERNA UAESP			
Proyecto de Inversión		Meta Interna	
No.	Descripción Proyecto	No.	Descripción Meta
		10	(*) Realizar el 100 por ciento de acompañamiento técnico, administrativo y social para fortalecer la operación y la gestión de las ECAS en cumplimiento de la normatividad y los procedimientos de gestión implementados.
		11	(*) Desarrollar el 100 por ciento de proyectos de innovación y desarrollo en pro del fortalecimiento de las cadenas de valor.
		12	(*) Desarrollar el 100 por ciento de programas de formación para la población recicladora de oficio ubicadas en las ECAS
		21	(*) Desarrollar 2 modelos de aprovechamiento para la ciudad por flujos de residuos enmarcados a la política pública del servicio de aseo, priorizando orgánicos y plásticos
		22	(*) Desarrollar el 100 por ciento de programas de formación para la población recicladora de oficio
		24	(*) Implementar el 100 por ciento de la primera fase del modelo de aprovechamiento para la ciudad por flujo de residuos enmarcados a la política pública distrital para la gestión de residuos sólidos, priorizando orgánicos, plásticos y RCD.
		25	(*) Contribuir al 100 por ciento de la formalización y fortalecimiento técnico, empresarial y social de los recicladores y sus organizaciones a través de la actualización del registro único de recicladores de oficio - RURO y actualización del registro único de organizaciones de recicladores - RUOR y demás actividades asociadas.



ARMONIZACIÓN INTERNA UAESP			
Proyecto de Inversión		Meta Interna	
No.	Descripción Proyecto	No.	Descripción Meta
		26	(*) Realizar el 100 por ciento del acompañamiento técnico, administrativo y social para fortalecer la operación y gestión de las ECA o bodegas apoyadas por la entidad a la población recicladora cumpliendo con la normatividad vigente
		27	(*) Apoyar el 100 por ciento de las actividades administrativas de los proyectos del modelo de aprovechamiento
		13	(*) Contratar el 100 por ciento del talento humano multidisciplinario para apoyo a la supervisión de la prestación de las actividades concesionadas mediante ASE y gestión de hospitalarios.
		14	(*) Ejecutar el 100 por ciento de los recursos destinados a obligaciones de hacer para el mejoramiento del estándar de calidad y continuidad del servicio público de aseo
		15	(*) Garantizar el 100 por ciento de la interventoría para la gestión de residuos hospitalarios.
		16	(*) Remunerar el 100 por ciento de la gestión integral de residuos sólidos no cubiertos en la tarifa del servicio público de aseo.
		1	Separar y tratar el 10 por ciento de RPCC / plantas de tratamiento y aprovechamiento energético
		2	(*) Hacer monitoreo, seguimiento y control d 90 por ciento de toneladas en la disposición de residuos sólidos ordinarios.
		17	(*) Realizar Saneamiento predial a través de 1 modelo adecuado de servicios públicos e infraestructura



ARMONIZACIÓN INTERNA UAESP			
Proyecto de Inversión		Meta Interna	
No.	Descripción Proyecto	No.	Descripción Meta
		23	(*) Ejecutar el 100 por ciento de los recursos destinados a la implementación de un modelo eficiente y sostenible de gestión de residuos
		18	(*) Formular 1 estrategia de cultura ciudadana "Reciclar es la salida" ("Bogotá verde, etc.) para la dignificación separación en la fuente, orientada al cambio cultural y comportamental para la separación y el reciclaje
		19	(*) Formular e implementar en el marco de 1 estrategia de cultura ciudadana las acciones pedagógicas por tipo de usuario orientados a generar conciencia y prácticas responsables en el manejo de residuos.
		28	(*) Implementación de 1 estrategia de cultura ciudadana para la adecuada gestión de residuos sólidos
7652	Fortalecimiento gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público Bogotá	1	(*) Fortalecer 100 por ciento el seguimiento y control de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital.
		2	(*) Fortalecer 100 por ciento la planeación, la gestión y la evaluación de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital, para su modernización
7628	Fortalecimiento efectivo en la gestión institucional Bogotá	1	(*) Ejecutar 1 estudio de cargas y reforzamiento estructurales si así fuere, subsanando las necesidades que contribuyan a fortalecer y mantener la infraestructura física.
		2	(*) Aumentar al menos un 25 por ciento la capacidad en la arquitectura tecnológica, subsanando las necesidades que coadyuven a fortalecer y mantener la misma.
		3	(*) Establecer e implementar 1 patrón de procesos y actividades que aumenten el fortalecimiento organizacional de la unidad.



ARMONIZACIÓN INTERNA UAESP			
Proyecto de Inversión		Meta Interna	
No.	Descripción Proyecto	No.	Descripción Meta
		4	(*) Realizar el 100 por ciento de los mantenimientos correctivos, preventivos, adecuaciones y reparaciones a que haya lugar para fortalecer la infraestructura física de las sedes administrativas de la UAESP

Fuente: Datos SEGPLAN 2022. Plan de Acción 2020-2024 y Plan Estratégico Institucional PEI-UAESP.

Gasto de Inversión

Cuadro 30. Avance de inversión acumulada de los proyectos a cargo de la UAESP al cierre 2022

En Pesos

Proyecto de inversión	Descripción proyecto de inversión	2020-2022		
		Programado	ejecutado	%
7660	Mejoramiento Subvenciones y ayudas para dar acceso a los servicios funerarios del distrito destinadas a la población en condición de vulnerabilidad Bogotá	1.400.000.000	1.400.000.000	100,0
7644	Ampliación Gestión para la planeación, ampliación y revitalización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del distrito capital Bogotá	23.392.527.721	19.211.909.377	82,1
7569	Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y	315.749.595.600	244.969.696.467	77,6



	valorización de residuos en el distrito capital Bogotá			
7652	Fortalecimiento gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público Bogotá	20.308.631.536	20.184.840.369	99,4
7628	Fortalecimiento efectivo en la gestión institucional Bogotá	38.320.657.274	35.192.032.844	91,8
	TOTAL AVANCE 2020-2022	399.171.412.131	320.958.479.057	80,4

Fuente: Datos SEGPLAN 2022. Plan de Acción 2020-2024 y Plan Estratégico Institucional PEI-UAESP

Cuadro 31. Avance de inversión acumulada de los proyectos a cargo de la UAESP al cierre 2024

En Pesos

Proyecto de inversión	Descripción proyecto de inversión	2020-2024		
		Programado	ejecutado	%
7660	Mejoramiento Subvenciones y ayudas para dar acceso a los servicios funerarios del distrito destinadas a la población en condición de vulnerabilidad Bogotá	2.400.000.000	1.400.000.000	58,3
7644	Ampliación Gestión para la planeación, ampliación y revitalización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del distrito capital Bogotá	33.388.388.941	19.211.909.377	57,5
7569	Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y	440.370.583.600	244.969.696.467	55,6



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

	valorización de residuos en el distrito capital Bogotá			
7652	Fortalecimiento gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público Bogotá	31.049.574.826	20.184.840.369	65,0
7628	Fortalecimiento efectivo en la gestión institucional Bogotá	58.028.847.000	35.192.032.844	60,6
	TOTAL AVANCE 2020-2022	565.237.394.367	320.958.479.057	56,8

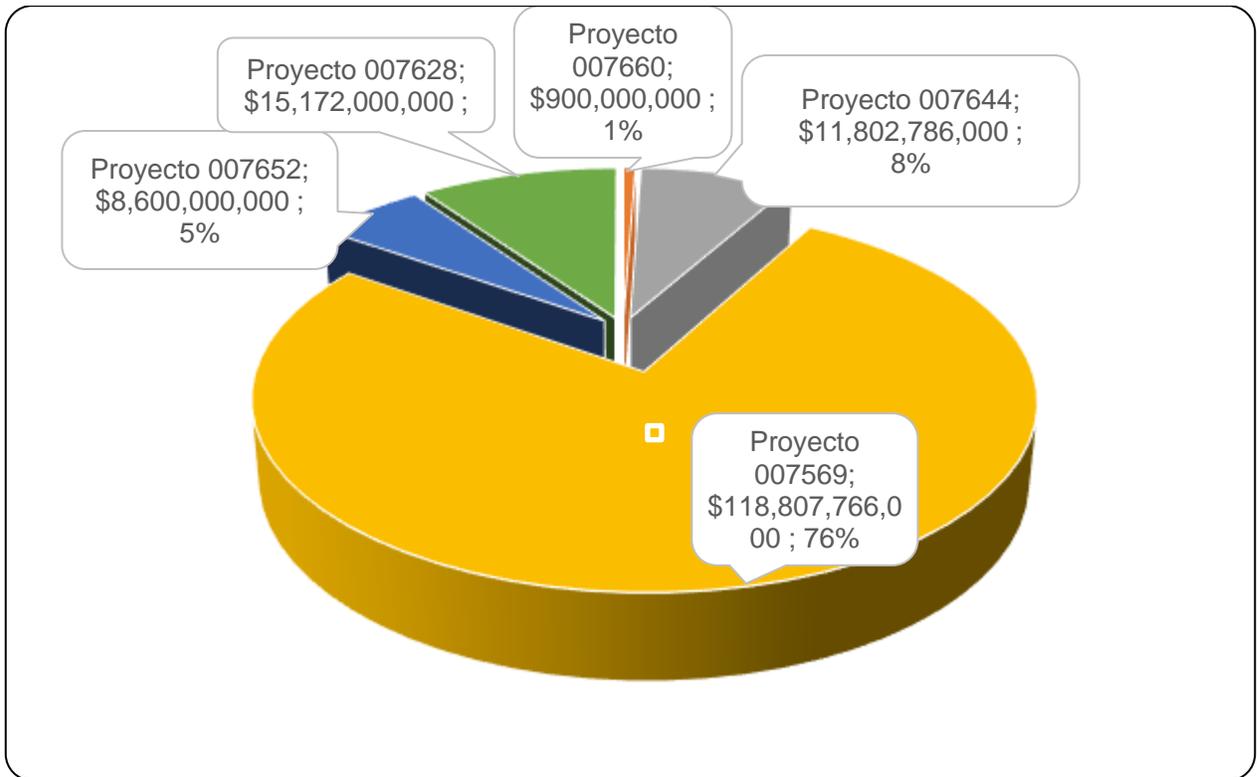
Fuente: Datos SEGPLAN 2022. Plan de Acción 2020-2024 y Plan Estratégico Institucional PEI-UAESP

Recursos para los proyectos de inversión a cargo de la UAESP vigencia 2020.

La ejecución de gastos e inversión, que corresponde a la destinación y ejecución de los recursos apropiados a los proyectos de inversión, presupuestalmente se refleja en la cuenta de inversión directa *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*. Dicha cuenta, para la vigencia contó con una asignación de \$155.282.552.000 y su ejecución presupuestal alcanzó el 92.28% de los recursos disponibles y una ejecución de giros del 47.37%.



Gráfico 3. Recursos asignados proyectos de inversión 2022



Fuente: Datos Plan de Acción 2020-2024, Plan Estratégico Institucional PEI-UAESP y SEGPLAN 2022.

De la anterior gráfica, se evidencia que el mayor peso de la asignación de la inversión corresponde al Proyecto 007569, con el 76%, le siguen los proyectos 007628 con el 10%, 007644 con el 8%, 007652 con un 5% y finalmente el proyecto 007660 con el 1%.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, la ejecución presupuestal de los cinco proyectos de inversión está por encima del 90,78%.

Cuadro 32. Asignación y ejecución de recursos para los proyectos de inversión de la UAESP 2022.

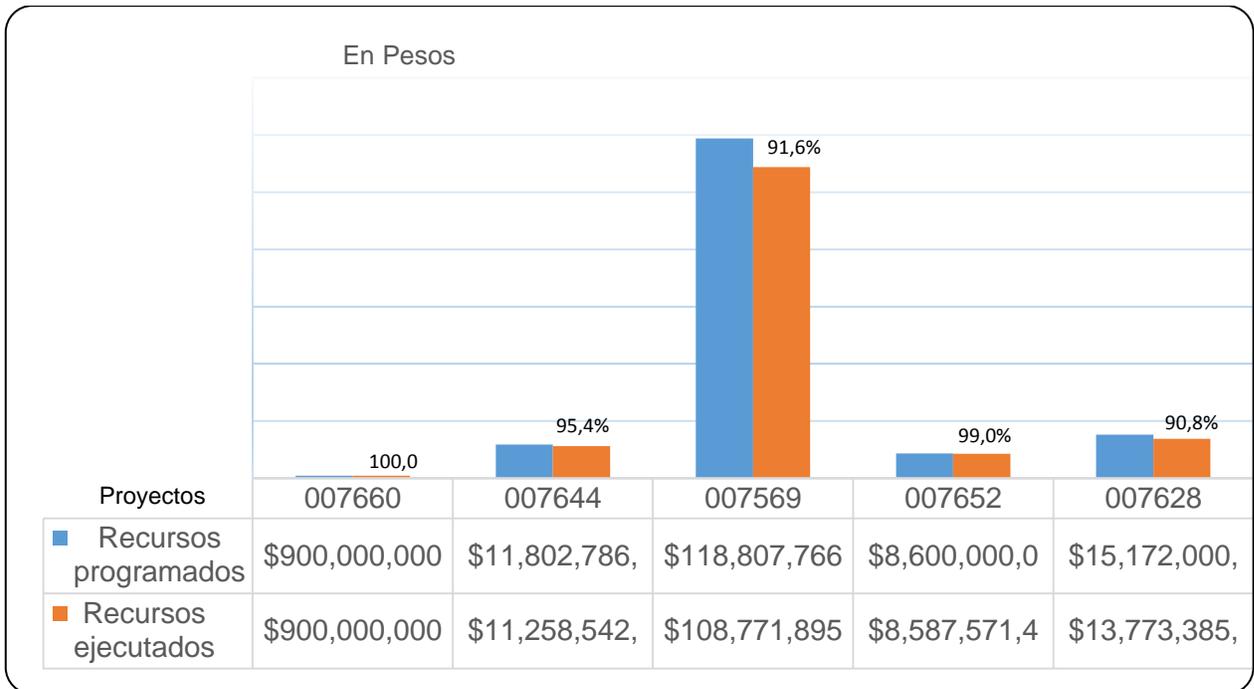
En pesos

Proyecto	Nombre del proyecto	RECURSOS 2022		
		Programados	Ejecutados	%
007660	Mejoramiento Subvenciones y ayudas para dar acceso a los servicios funerarios del distrito destinadas a la población en condición de vulnerabilidad Bogotá	900.000.000	900.000.000	100.0
007644	Ampliación Gestión para la planeación, ampliación y revitalización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del distrito capital Bogotá	11.802.786.000	11.258.542.843	95.39
007569	Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá	118.807.766.000	108.771.895.211	91.55
007652	Fortalecimiento gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público Bogotá	8.600.000.000	8.587.571.491	99.86
007628	Fortalecimiento efectivo en la gestión institucional Bogotá	15.172.000.000	13.773.385.460	90.78
Cinco (5) Proyectos		155.282.552.000	143.291.395.005	92.28

Fuente: Datos SEGPLAN UAESP 2022, caculos auditores.



Gráfico 4. Recursos proyectos de inversión UAESP 2022



Fuente: Datos Plan de Acción 2020-2024, Plan Estratégico Institucional PEI-UAESP y SEGPLAN 2022.

Cuadro 33. Giros acumulados de los proyectos de inversión de la UAESP 2022

En pesos

Proyecto	Nombre del proyecto	RECURSOS 2022		
		Compromisos	Giros	%
007660	Mejoramiento Subvenciones y ayudas para dar acceso a los servicios funerarios del distrito destinadas a la población en condición de vulnerabilidad Bogotá	900.000.000	900.000.000	100.0
007644	Ampliación Gestión para la planeación, ampliación y revitalización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del distrito capital Bogotá	11.258.542.843	2.520.378.569	22.39



Proyecto	Nombre del proyecto	RECURSOS 2022		
		Compromisos	Giros	%
007569	Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá	108.771.895.211	46.475.798.695	39.12
007652	Fortalecimiento gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público Bogotá	8.587.571.491	6.727.725.958	78,34
007628	Fortalecimiento efectivo en la gestión institucional Bogotá	13.773.385.460	11.252.676.935	81,70
5 proyectos		143.291.395.005	67.876.580.157	47,37

Fuente: Formulario CB 0103 Ejecución del presupuesto de gastos e inversiones 2023-12-31 - SIVICOF – reporte información Sujeto de Control. Sistema de Presupuesto Distrital BOGDATA.

En cuanto a la ejecución de giros, los proyectos 007644 “*Ampliación Gestión para la planeación, ampliación y revitalización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del distrito capital Bogotá*”, con una ejecución de giros solamente del 22.4%, evidencia los inconvenientes que ha tenido dicho proyecto desde la vigencia 2021 a la fecha, como se podrá evidenciar más adelante en su correspondiente evaluación.

Igualmente, el proyecto 007569 “*Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá*”, también presenta una baja ejecución de giros con solo el 39.1%.

Proyectos de inversión resultado de metas físicas y financieras.

Para el correspondiente análisis se han tomado las distintas variables de articulación de los proyectos de inversión a cargo de la UAESP con sus metas

internas, y su correspondencia con el Plan de Desarrollo Distrital, con sus Meta-Producto, Propósitos y Programas.

Articulación de Planes Estratégicos Desarrollo, Institucional y de Acción

Proyecto de inversión 007660. "Mejoramiento subvenciones y ayudas para dar acceso a los servicios funerarios del Distrito destinadas a la población en condición de vulnerabilidad Bogotá"

Cuadro 34. Proyecto de inversión 007660 UAESP

Estructura de Armonización con el Plan de Desarrollo Distrital PDD				Proyecto 007660			
Propósito No. 1	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política						
Programa No. 1	Subsidios y transferencias para la equidad						
Meta-Producto No. 5	Otorgar 12.500 subvenciones y ayudas a la población vulnerable que cumplan los requisitos, para acceder a los servicios funerarios del Distrito						
Estructuración Interna UAESP							
Proyecto 007660	Mejoramiento subvenciones y ayudas para dar acceso a los servicios funerarios del Distrito destinadas a la población en condición de vulnerabilidad Bogotá						
Meta No. 1	Otorgar 12,500 subvenciones o ayudas a la población vulnerable que cumplan los requisitos, para acceder a los servicios funerarios del Distrito						
Meta No. 2	Desarrollo de 4 campañas para incentivar un cambio cultural orientado al uso de la cremación como servicio de destino final						
Código Interno de la Meta	Indicador (Meta física - Magnitud) 2022			Recursos 2022 (En pesos)			Estado de la Meta
	Programada	Avance	%	Programados	Ejecutados	%	
1	5.500	5.052	91.85	900.000.000	900.000.000	100	En ejecución
2	2	2	100.0	0	0	0	En ejecución
TOTAL PROYECTO				900.000.000	900.000.000	100	

Fuente: Datos Plan de Acción 2020-2024, Plan Estratégico Institucional PEI-UAESP y SEGPLAN 2022.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Para la vigencia 2022, el proyecto presentó dos (2) metas:

Meta No. 1. Que corresponde al otorgamiento de subvenciones o ayudas a la población vulnerable. Para la vigencia 2022, con la reprogramación efectuada, se tenía programado otorgar 5.500, de las cuales efectivamente se entregaron 5.052, alcanzando un cumplimiento físico del 91.85% y un 100.0% en la ejecución presupuestal.

Según los datos relacionados en el SEGPLAN, la programación inicial para la vigencia 2022 era de 3.396 subvenciones ajustándose a 5.500. Sin embargo, en el informe de gestión de la UAESP sobre el período 2022 se tiene la siguiente información:

“Se había programado una meta inicial del proyecto de 3.244 subvenciones a otorgar en el 2022, sin embargo, se hizo necesario replantear la meta debido a la alta demanda del programa de subvenciones quedando en una meta de 5.500 subvenciones para el 2022...”, lo cual evidencia la incoherencia de las cifras reportadas en los informes.

La subvención de servicios funerarios está orientada a la población vulnerable que requiera de los servicios funerarios (inhumación, exhumación y cremación) que se prestan en los cuatro cementerios propiedad del D. C.

El sustento legal vigente, para la autorización de las citadas subvenciones está determinado por el Decreto Distrital 313 del 15 de agosto de 2006 que adoptó el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios para el Distrito Capital - PMCSF-, el cual estableció la Meta 17 de largo plazo, así: *“Otorgar el 100% de Subsidios cuantificados por estratos subsidiarles”*. Y de acuerdo con las funciones establecidas a la UAESP, la expedición de Resolución 442 de 2021:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

"Por la cual se modifica el Programa de Subvenciones y ayudas a la población vulnerable para acceder a los Servicios Funerarios en los Cementerios de Propiedad del Distrito Capital", señalando en su artículo 4 modificado por el artículo primero de la Resolución 084 de 2022, que:

"(...)Los recursos que sean asignados al programa de Subvenciones para el acceso a servicios funerarios y los pagos generados al operador por la prestación de los servicios objeto de subvención, se harán a través del contrato de encargo fiduciario que para tal fin celebre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP o se podrán transferir a la subcuenta de Subsidios Públicos del patrimonio autónomo que se creó a través del contrato de encargo fiduciario suscrito por el concesionario JARDINES DE LUZ Y PAZ S.A.S., en virtud del contrato de concesión 415 del 26 de mayo de 2021, cuyo objeto es: "Prestar, mediante la modalidad de concesión, el servicio de Destino Final y Atención Funeraria, incluyendo su Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación, Gestión y Conservación de los cementerios distritales de la ciudad de Bogotá. De no existir contrato de encargo fiduciario vigente y con el fin de evitar que el otorgamiento de subvenciones se interrumpa, los pagos se realizados directamente por la Unidad a través de resolución de pago emitida por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP."13

La ejecución de los recursos de la vigencia 2022, se sustenta mediante las resoluciones 084 de 2022, 160 de 2022 y 650 de 2022 con las cuales se realizó la transferencia de un total de \$900.000.000 al fideicomiso Sociedad Fiduciaria de Occidente SA, específicamente en la Cuenta UAESP – Subcuenta Subsidios Públicos, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento “SUBVENCIONES – SUBSIDIOS FUNERARIOS” y el Contrato de Concesión 415 de 2021.

¹³ Respuesta UAESP No. No.: 20231300096431 del 24 de abril de 2023, al oficio radicado No. 2-2023-08701 de esta Contraloría de fecha 20 de abril de 2023.



Meta No. 2. *“Desarrollo de 4 campañas para incentivar un cambio cultural orientado al uso de la cremación como servicio de destino final”*. Para la vigencia 2022 se programaron 2 campañas, las cuales no generaron erogación presupuestal, y que dicha meta no tiene recursos financieros asignados. Según los soportes presentados por la entidad, las campañas se adelantaron con personal contratado y al servicio de la UAESP desde el equipo social y comercial del área de servicios funerarios conjuntamente con la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Proyecto de inversión 007644 *“Ampliación Gestión para la planeación, ampliación y revitalización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del distrito capital Bogotá”*.

En la actualidad el Distrito Capital cuenta con cuatro (4) cementerios públicos para atender una población aproximada de ocho (8) millones de habitantes, residentes de las veinte (20) localidades del Distrito Capital, con los siguientes servicios funerarios:

- Cuatro (4) servicios de Inhumación (Cementerio Central, Norte, Sur y Serafín)
- Cuatro (4) servicios de Exhumación (Cementerio Central, Norte, Sur y Serafín)
- Tres (3) servicios de Cremación (Cementerio Norte, Sur y Serafín)
- Dos (2) servicios de Culto (Cementerio Serafín y Central)
- Cuatro (4) servicios de asesoría legal (Cementerio Central, Norte, Sur y Serafín)
- Cuatro (4) servicios de manejo del duelo (Cementerio Central, Norte, Sur y Serafín)
- Uno (1) servicios de transporte de restos (Cementerio Central)

Al igual que para las subvenciones, La UAESP, orienta la política pública de la prestación del servicio de cementerios de acuerdo con lo establecido en los



Decretos 313 de 2006 *"Por el cual se adopta el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios para el Distrito Capital - PMCSF- y se dictan otras disposiciones"* y el Decreto 367 de 1995 *"Por el cual se adopta el reglamento para la concesión de la administración, operación, mantenimiento de los cementerios y horno crematorio de propiedad del Distrito Capital"* los cuales orientan la inversión pública y la intervención privada en la provisión de servicios funerarios en la ciudad.

La UAESP con el propósito de garantizar la prestación de los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito, suscribió el 26 de mayo de 2021 con la firma Unión Temporal Cementerios del Distrito el Contrato de Concesión No. 415 de 2021 para: *"Prestar mediante la modalidad de concesión, el servicio de destino final y Atención Funeraria, incluyendo su Administración, Operación, Mantenimiento, Explotación, Gestión y Conservación, de los cementerios distritales de la ciudad de Bogotá."* con un plazo de 60 meses.

Igualmente se suscribió el Contrato de Interventoría No. 508 de 2021 el 10 de agosto de 2021 para *"Realizar la interventoría integral, que incluye, pero no se limita al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico..."* al anterior contrato, con un plazo de 63 meses.

La UAESP, en armonización con el Plan de Desarrollo Distrital y, para garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control diseñó cuatro (4) metas internas con sus respectivos objetivos y componentes, que comprenden:

Cuadro 35. Proyecto de inversión 007644

Estructura de Armonización con el Plan de Desarrollo Distrital PDD		Proyecto 007644
Propósito No. 2	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	
Programa No. 37	Provisión y mejoramiento de servicios públicos	



Meta-Producto No. 278	Aumentar en un 50 % la capacidad instalada de infraestructura en bóvedas, osarios y cenézaros (BOC) u otros equipamientos en los Cementerios Distritales, promoviendo su revitalización.						
Estructuración Interna UAESP							
Proyecto 007644	Ampliación Gestión para la planeación, ampliación y revitalización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del distrito capital Bogotá						
Meta No. 1	Ampliar el 50 por ciento de la capacidad instalada de bóvedas, osarios y cenézaros en los cementerios distritales.						
Meta No. 2	(*) Fortalecer 100 por ciento la gestión para realizar proyectos de revitalización, modernización, regularización, desarrollo, ampliación, adecuación y/o restauración de los servicios funerarios en los cementerios						
Meta No. 3	(*) Mejorar 100 por ciento la interventoría y supervisión prestación del servicio funerario en los equipamientos del distrito						
Meta No. 4	Realizar 2 documentos para planeación de los equipamientos y desarrollo de la infraestructura.						
Meta Interna	Indicador (meta física - Magnitud) 2022			Recursos 2022 (En pesos)			Estado de Meta
	Programada	Avance	%	Programados	Ejecutados	%	
1	2	0	0	9.359.320.000	8.859.661.274	100	En ejecución
2	100	84	84	242.323.155	202.877.374	0	En ejecución
3	100	100	100	2.201.142.845	2.196.004.195		En ejecución
4	0	0	0	0	0		Finalizada - No Continua
TOTAL PROYECTO				11.802.786.000	11.258.542.843	95.4	

Fuente: Datos Plan de Acción 2020-2024, Plan Estratégico Institucional PEI-UAESP y SEGPLAN 2022.

Durante la vigencia 2022, Como resultado de la prestación de servicios a usuarios en los cuatro (4) cementerios públicos del Distrito Capital, se prestaron en total 22.995 servicios, incluyendo: 10.585 cremaciones, 4.939 exhumaciones, 5.883 inhumaciones, 152 asesorías legales, 539 manejo del duelo, 896 transporte de restos y 1 alquiler de capilla.



La UAESP con el propósito de cumplir con la estrategia del plan de desarrollo planteó tres (3) metas del proyecto de inversión debido a que una (1) de las cuatro (4) iniciales del proyecto fue alcanzada y culminada.

En esta instancia y ante el reiterado incumplimiento de la meta No. 1, la Contraloría de Bogotá centró el análisis sobre la misma.

Meta No. 1 *“Ampliar el 50 por ciento de la capacidad instalada de bóvedas, osarios y cenízaros en los cementerios distritales.”*

En la vigencia 2022, la meta, con una programación del 2%, no presentó avance alguno, se tenía programado una nueva disponibilidad de 1.781 nuevas bóvedas, osarios y cenízaros. Sin embargo, hay nuevamente incumplimiento al no presentar avances físicos.

Muestra de auditoría

La muestra para el desarrollo de la presente auditoría, incluye los proyectos de inversión 7569 y 7652 que, con respecto a las metas del Plan de Desarrollo Distrital, estos contemplan nueve (9) de las doce (12) Metas-Producto, que representa el 75% de éstas. Igualmente, del total de las cuarenta (40) metas internas del Plan Estratégico Institucional de los cinco (5) proyectos, las cuales fueron identificadas en el Plan de Acción de Inversión y la Gestión de Metas e Indicadores de la vigencia 2022, con la inclusión de los dos (2) proyectos se están integrando treinta (30) metas, que representan igualmente el 75%.

Lo apropiado para los proyectos de inversión 7569 (\$ 118.807.766.000) y 7652 (\$ 8.600.000.000), con un acumulado de \$127.407.766.000, representan el 82% del total de recursos apropiados a los proyectos como gastos de inversión (\$ 155.282.552.000); valor, este último, que a su vez representa el 39,08% del total de los recursos del gasto destinados a la entidad (\$ 397.295.079.000).

Igualmente, la ejecución acumulada de los dos proyectos por valor de \$117.359.466.702, representan el 92.11% de lo apropiado para estos proyectos que fueron \$ 127.407.766.000. De otra parte, dicha ejecución equivale al 81.9% de la ejecución de los (5) proyectos que alcanzaron los \$ 143.291.395.005.

Cuadro 36. Muestra evaluación de Planes, Programas y Proyectos-2022

En pesos

METAS INTERNAS		RECURSOS 2022		
No.	Descripción	Programados	Ejecutados	%
PROYECTO 007569				
3	(*) Garantizar el 100 por ciento de la contratación del personal para la actualización del PGIRS, mediante la entrega de documento de proyecto de decreto y DTS	0	0	0
4	(*) Implementar 14 programas de PGRIS	698.242.797	682.802.647	97.79
5	Desarrollar la consultoría de 2 estudios a nivel de ingeniería de detalle fase III	0	0	0
20	Desarrollar 2 consultorías a nivel de factibilidad para el tratamiento y aprovechamiento de residuos	145.685.367	145.685.366	100.0
6	(*) Estructurar 2 modelos de aprovechamiento para la ciudad por flujo de orgánicos y plásticos entre otros	0	0	0
7	(*) Desarrollar 2 modelos de aprovechamiento para la ciudad por flujo de residuos enmarcado en la política pública de aprovechamiento priorizando orgánicos y plástico	0	0	0
8	(*) Propender 100 por ciento de los procesos de fortalecimiento personal, técnico, empresarial y social para la	0	0	0



METAS INTERNAS		RECURSOS 2022		
No.	Descripción	Programados	Ejecutados	%
	población recicladora en general en el marco de la prestación del servicio público de aprovechamiento.			
9	(*) Contribuir a la formalización del 100 por ciento de la población recicladora registrada en RURO (Registro único de recicladores) y el fortalecimiento de las organizaciones de recién el registro de recicladores RUOR	0	0	0
10	(*) Realizar el 100 por ciento de acompañamiento técnico, administrativo y social para fortalecer la operación y la gestión de las ECAS en cumplimiento de la normatividad y los procedimientos de gestión implementados.	0	0	0
11	(*) Desarrollar el 100 por ciento de proyectos de innovación y desarrollo en pos del fortalecimiento de las cadenas de valor.	0	0	0
12	(*) Desarrollar el 100 por ciento de programas de formación para la población recicladora de oficio ubicadas en las ECAS	0	0	0
21	(*) Desarrollar 2 modelos de aprovechamiento para la ciudad por flujos de residuos enmarcados a la política pública del servicio de aseo, priorizando orgánicos y plásticos	0	0	0
22	(*) Desarrollar el 100 por ciento de programas de formación para la población recicladora de oficio	0	0	0



METAS INTERNAS		RECURSOS 2022		
No.	Descripción	Programados	Ejecutados	%
24	(*) Implementar el 100 por ciento de la primera fase del modelo de aprovechamiento para la ciudad por flujo de residuos enmarcados a la política pública distrital para la gestión de residuos sólidos, priorizando orgánicos, plásticos y RCD.	19.290.368.390	16.524.435.204	85.66
25	(*) Contribuir al 100 por ciento de la formalización y fortalecimiento técnico, empresarial y social de los recicladores y sus organizaciones a través de la actualización del registro único de recicladores de oficio - RURO y actualización del registro único de organizaciones de recicladores - RUOR y demás actividades asociadas.	4.212.783.623	4.150.960.331	98.53
26	(*) Realizar el 100 por ciento del acompañamiento técnico, administrativo y social para fortalecer la operación y gestión de las ECA o bodegas apoyadas por la entidad a la población recicladora cumpliendo con la normatividad vigente	27.032.968.503	25.677.180.131	94.98
27	(*) Apoyar el 100 por ciento de las actividades administrativas de los proyectos del modelo de aprovechamiento	992.996.411	992.996.411	100.0
13	(*) Contratar el 100 por ciento del talento humano multidisciplinario para apoyo a la supervisión de la prestación de las actividades concesionadas mediante ASE y gestión de hospitalarios.	5.265.307.203	5.207.170.313	98.9



METAS INTERNAS		RECURSOS 2022		
No.	Descripción	Programados	Ejecutados	%
14	(*) Ejecutar el 100 por ciento de los recursos destinados a obligaciones de hacer para el mejoramiento del estándar de calidad y continuidad del servicio público de aseo	7.867.321.918	5.872.231.391	74.64
15	(*) Garantizar el 100 por ciento de la interventoría para la gestión de residuos hospitalarios.	0	0	0
16	(*) Remunerar el 100 por ciento de la gestión integral de residuos sólidos no cubiertos en la tarifa del servicio público de aseo.	22.046.111.082	22.045.792.187	100.0
1	Separar y tratar el 10 por ciento de RPCC / plantas de tratamiento y aprovechamiento energético	240.000.000	140.000.000	58.33
2	(*) Hacer monitoreo, seguimiento y control del 90 por ciento de toneladas en la disposición de residuos sólidos ordinarios.	28.737.779.643	25.131.637.897	87.45
17	(*) Realizar Saneamiento predial a través de 1 modelo adecuado de servicios públicos e infraestructura	0	0	0
23	(*) Ejecutar el 100 por ciento de los recursos destinados a la implementación de un modelo eficiente y sostenible de gestión de residuos	483.767.730	455.770.000	94.21
18	(*) Formular 1 estrategia de cultura ciudadana "Reciclar es la salida" ("Bogotá verde, etc.) para la dignificación separación en la fuente, orientada al	0	0	0



METAS INTERNAS		RECURSOS 2022		
No.	Descripción	Programados	Ejecutados	%
	cambio cultural y comportamental para la separación y el reciclaje			
19	(*) Formular e implementar en el marco de 1 estrategia de cultura ciudadana las acciones pedagógicas por tipo de usuario orientados a generar conciencia y prácticas responsables en el manejo de residuos.	0	0	0
28	(*) Implementación de 1 estrategia de cultura ciudadana para la adecuada gestión de residuos sólidos	1.794.433.333	1.745.233.333	97.26
	TOTAL PROYECTO	118.807.766.000	108.771.895.211	91.55
	PROYECTO 007652			
1	(*) Fortalecer 100 por ciento el seguimiento y control de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital.	6.784.045.000	6.784.045.000	100.0
2	(*) Fortalecer 100 por ciento la planeación, la gestión y la evaluación de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital, para su modernización	1.815.955.000	1.803.526.491	99.32
	TOTAL PROYECTO	8.600.000.000	8.587.571.491	99.86
30	VALOR TOTAL MUESTRA 2022	127.407.766.000	117.359.466.702	92.11

Fuente: Datos Plan de Acción 2020-2024, Plan Estratégico Institucional PEI-UAESP y SEGPLAN 2022.

Las principales razones de la inclusión de los citados proyectos con sus metas en la muestra de auditoría, tuvo en cuenta los documentos allegados sobre el tema, la prueba de recorrido y la Matriz de riesgos, determinando posibles resultados tales como:

- Atraso de los proyectos de inversión.
- Incumplimiento de políticas, lineamientos, disposiciones y acciones establecidas en los planes, programas y proyectos que incidan en la gestión del alumbrado público, de residuos sólidos y del desempeño ambiental.
 - Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población).
 - Incumplimiento en la entrega o puesta en operación de bienes o servicios objeto del proyecto.
 - Incumplimiento de la ejecución física con respecto a lo planeado en los proyectos previstos por la empresa.
 - Incoherencia entre la ejecución contractual y lo programado.
 - Inadecuada determinación de la población beneficiaria de la meta o proyecto.
 - Otros Factores de riesgo.

Como se evidencia en el cuadro N. 34, la muestra contiene metas internas que fueron finalizadas por cumplimiento de estas en anteriores vigencias o por no continuar por reformulaciones de los proyectos, y además metas activas y en ejecución, pero sin actividades por desarrollar ni recursos asignados en la vigencia 2022.

Del proyecto 7569 se finalizaron las siguientes nueve (9) metas:

Cuadro 37. Vigencia 2022 metas del proyecto 7569 finalizadas por cumplimiento o por no continuar.

Meta Interna No.	Descripción de la Meta	Estado de la Meta
3	(*) Garantizar el 100 por ciento de la contratación del personal para la actualización del PGIRS, mediante la entrega de documento de proyecto de decreto y DTS	Finalizada por Cumplimiento



Meta Interna No.	Descripción de la Meta	Estado de la Meta
5	Desarrollar la consultoría de 2 estudios a nivel de ingeniería de detalle fase III	Finalizada no Continua
7	(*) Desarrollar 2 modelos de aprovechamiento para la ciudad por flujo de residuos enmarcado en la política pública de aprovechamiento priorizando orgánicos y plástico	Finalizada no Continua
11	(*) Desarrollar el 100 por ciento de proyectos de innovación y desarrollo en pos del fortalecimiento de las cadenas de valor.	Finalizada por cumplimiento
12	(*) Desarrollar el 100 por ciento de programas de formación para la población recicladora de oficio ubicadas en las ECAS	Finalizada por cumplimiento
22	(*) Desarrollar el 100 por ciento de programas de formación para la población recicladora de oficio	Finalizada por cumplimiento
17	(*) Realizar Saneamiento predial a través de 1 modelo adecuado de servicios públicos e infraestructura	Finalizada no Continua
18	(*) Formular 1 estrategia de cultura ciudadana "Reciclar es la salida" ("Bogotá verde, etc.) para la dignificación separación en la fuente, orientada al cambio cultural y comportamental para la separación y el reciclaje	Finalizada por cumplimiento
19	(*) Formular e implementar en el marco de 1 estrategia de cultura ciudadana las acciones pedagógicas por tipo de usuario orientados a generar conciencia y prácticas responsables en el manejo de residuos.	Finalizada no Continua

Fuente: Datos Plan de Acción 2020-2024, Plan Estratégico Institucional PEI-UAESP y SEGPLAN 2022.

Una vez depurada la muestra para la presente auditoria correspondiente a la vigencia 2022, excluyendo las metas terminadas y las metas activas y en ejecución, pero sin actividades por desarrollar ni recursos asignados en la vigencia



2022, de los proyectos de inversión 7569 y 7652, son trece (13) y dos (2) metas respectivamente, con sus objetivos y componentes orientados a contribuir a la gestión ambiental y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.

Por lo anterior, y una vez establecidas las metas con avances físicos y presupuestales en la vigencia 2022, se realizó la correspondiente evaluación del avance y cumplimiento de las siguientes metas internas correspondientes a los proyectos 7569 y 7652:

Cuadro 38. Metas evaluadas por proyecto de inversión

PROYECTO 007569				
META INTERNA		RECURSOS 2022		
No.	Descripción	Programados	Ejecutados	%
4	(*) Implementar 14 programas de PGRIS	698.242.797	682.802.647	97.79
20	Desarrollar 2 consultorías a nivel de factibilidad para el tratamiento y aprovechamiento de residuos	145.685.367	145.685.366	100.0
24	(*) Implementar el 100 por ciento de la primera fase del modelo de aprovechamiento para la ciudad por flujo de residuos enmarcados a la política pública distrital para la gestión de residuos sólidos, priorizando orgánicos, plásticos y RCD.	19.290.368.390	16.524.435.204	85.66
25	(*) Contribuir al 100 por ciento de la formalización y fortalecimiento técnico, empresarial y social de los recicladores y sus organizaciones a través de la actualización del registro único de recicladores de oficio -	4.212.783.623	4.150.960.331	98.53



PROYECTO 007569				
META INTERNA		RECURSOS 2022		
No.	Descripción	Programados	Ejecutados	%
	RURO y actualización del registro único de organizaciones de recicladores - RUOR y demás actividades asociadas.			
26	(*) Realizar el 100 por ciento del acompañamiento técnico, administrativo y social para fortalecer la operación y gestión de las ECA o bodegas apoyadas por la entidad a la población recicladora cumpliendo con la normatividad vigente	27.032.968.503	25.677.180.131	94.98
27	(*) Apoyar el 100 por ciento de las actividades administrativas de los proyectos del modelo de aprovechamiento	\$ 992.996.411	\$ 992.996.411	100.0
13	(*) Contratar el 100 por ciento del talento humano multidisciplinario para apoyo a la supervisión de la prestación de las actividades concesionadas mediante ASE y gestión de hospitalarios.	\$ 5.265.307.203	\$ 5.207.170.313	98.90
14	(*) Ejecutar el 100 por ciento de los recursos destinados a obligaciones de hacer para el mejoramiento del estándar de calidad y continuidad del servicio público de aseo	\$ 7.867.321.918	\$ 5.872.231.391	74.64
16	(*) Remunerar el 100 por ciento de la gestión integral de residuos sólidos	\$ 22.046.111.082	\$ 22.045.792.187	100.0



PROYECTO 007569				
META INTERNA		RECURSOS 2022		
No.	Descripción	Programados	Ejecutados	%
	no cubiertos en la tarifa del servicio público de aseo.			
1	Separar y tratar el 10 por ciento de RPCC / plantas de tratamiento y aprovechamiento energético	\$ 240.000.000	\$ 140.000.000	58.33
2	(*) Hacer monitoreo, seguimiento y control del 90 por ciento de toneladas en la disposición de residuos sólidos ordinarios.	\$ 28.737.779.643	\$ 25.131.637.897	87.45
23	(*) Ejecutar el 100 por ciento de los recursos destinados a la implementación de un modelo eficiente y sostenible de gestión de residuos	\$ 483.767.730	\$ 455.770.000	94.21
28	(*) Implementación de 1 estrategia de cultura ciudadana para la adecuada gestión de residuos sólidos	\$ 1.794.433.333	\$ 1.745.233.333	97.26
	TOTAL PROYECTO	\$ 118.807.766.000	\$ 108.771.895.211	91.55
PROYECTO 007652				
1	(*) Fortalecer 100 por ciento el seguimiento y control de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital.	\$ 6.784.045.000	\$ 6.784.045.000	100.0
2	(*) Fortalecer 100 por ciento la planeación, la gestión y la evaluación de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital, para su modernización	\$ 1.815.955.000	\$ 1.803.526.491	99.32
	TOTAL PROYECTO	\$ 8.600.000.000	\$ 8.587.571.491	99.86
15	TOTAL 2022	127.407.766.000	117.359.466.702	92.11



PROYECTO 007569				
META INTERNA		RECURSOS 2022		
No.	Descripción	Programados	Ejecutados	%

Fuente: Datos SEGPLAN 2022. Plan de Acción 2020-2024, y Plan Estratégico Institucional PEI-UAESP. Cálculos de auditores.

Gestión de inversión y avances: indicadores y metas vigencia 2022.

Proyecto de inversión 007569. *"Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá"*.

Este proyecto de inversión presenta su inscripción en el Banco Distrital de Programas y Proyectos- Código BPIN 2020110010206 Versión 30 del 14-ENERO-2022. Estado INSCRITO el 04-junio-2020, REGISTRADO el 08-junio-2020. Actualmente la versión actual de la ficha es la N. 67 del 18-ABRIL-2023¹⁴

Las trece (13) metas con actividades y recursos en la vigencia 2022 alcanzaron un cumplimiento promedio del 91.55%, como se evidenció en el SEGPLAN, de la vigencia 2022, así:

Cuadro 39. Descripción Meta No. 04 proyecto de inversión 007569

Estructura de Armonización con el Plan de Desarrollo Distrital PDD		Proyecto 007569
Propósito No. 2	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	
Programa No. 38	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	
Meta-Producto No. 289	Actualizar e implementar el Plan Integral de gestión de residuos sólidos PGIRS del Distrito	
Estructuración Interna UAESP		

¹⁴ Ficha EBI-D Proyecto 7569.pdf



Proyecto 007569	Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá					
Meta No. 4	(*) Implementar 14 programas de PGRIS					
Código Interno de la Meta	Indicador (meta física -Magnitud) 2022			Recursos 2022 (En pesos)		
	Programada	Avance	%	Programados	Ejecutados	%
4	14	14	100,0	698.242.797	682.802.647	97,8
Total Meta-Producto 289				698.242.797	682.802.647	97,8

Fuente: Datos Plan de Acción 2020-2024, Plan Estratégico Institucional PEI-UAESP y SEGPLAN 2022.

Con el objetivo de dar cumplimiento a esta meta se implementaron los catorce (14) programas asociados al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, donde se suscribieron 23 contratos de prestación de servicios por un valor de \$621.329.339 y 8 adiciones a los mismos por valor de \$ 61.473.308, para un total de \$682.802.647 correspondiente al 97.8% de los recursos programados para la vigencia 2022.

3.2.1.1. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria por información desactualizada en la presentación del informe correspondiente al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.

El informe correspondiente al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, hace parte de la Meta proyecto No. 289 del Plan de Desarrollo Distrital “Actualizar e implementar el Plan Integral de gestión de residuos sólidos PGIRS del Distrito.” Meta interna No. 4 “Implementar los 14 programas del PGIRS.”

Durante el desarrollo de la auditoría al momento de revisar el informe, se presenta información desactualizada, por tanto, se solicitó el informe en diferentes momentos, y al momento de presentarlo, se publicó en la página de la UAESP un borrador, mas no el informe final.



Se evidenció que para la Meta interna No. 4 "*Implementar los 14 programas del PGIRS.*", la UAESP tiene como labor directa en el Decreto 2609 de 2012, la responsabilidad, coordinación, control, organización y disposición de la gestión documental, con el fin de obtener claridad de la información y que del mismo modo dichas condiciones se ven reflejadas en la omisión general presente en las siguientes normas:

- Ley 1712 del 2014 - Artículo 2 "*Principio de máxima publicidad para titular universal.*" – Artículo 3 "*Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública.*"
- Decreto 103 del 2015 - Artículo 19 - Numeral 2 "*El acto de respuesta debe ser objetivo, veraz, completo, motivado y actualizado y debe estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes o interesados en la información allí contenida.*"
- Ley 1437 de 2011 - Artículo 8 "*Deber de información al público.*"
- Ley 87 de 1993 - Artículo 2 - Literal e. "*Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros*"

La causa originaria se presencié por la no actualización en la información suministrada, lo que evidencia deficiencias en los mecanismos de seguimiento de los documentos generados en los procesos contractuales, originando una gestión ineficaz en la revisión de las metas debido a la falta de verificación, cuidado y control de los documentos procesados por la UAESP antes de ser entregados a esta Contraloría.

La deficiencia establecida de orden administrativo impidió corroborar la información veraz al momento de la verificación visual, documental y demás técnicas aplicadas al expediente como del cumplimiento de la meta, la cual conlleva a tardanzas y/o falta de revisión impidiendo el buen desarrollo de la auditoría.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

En ejercicio del control fiscal y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, la Contraloría de Bogotá D.C., puso en conocimiento de la UAESP el informe preliminar mediante radicado 2-2023-11555. Sin embargo, la UAESP no presentó argumentos ni soportes al informe dentro del término establecido por este organismo, que de acuerdo al oficio 2-2023-11555 y oficio 2-2023-11811, la UAESP tenía un plazo máximo hasta el 31 de mayo del 2023.

Conforme a lo previsto en el procedimiento para adelantar la auditoría de regularidad adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 20 del 2021, donde se establece que:

“El supervisor debe verificar que el sujeto de vigilancia y control fiscal presente la respuesta dentro del término establecido por la Contraloría de Bogotá D.C., posterior a la entrega de la comunicación y cumplidos los términos, si no se ha obtenido respuesta, se dejará el informe preliminar a título de informe final de auditoría”

Asimismo, determina que:

“...si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo de auditoría”

En ese sentido y, teniendo en cuenta que la respuesta al informe preliminar no se entregó dentro del término establecido por este organismo de control, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

De otra parte, de la evaluación de gestión de las restantes metas del proyecto de inversión No. 007569 a cargo de las UAESP, articuladas al Plan de Desarrollo Distrital a las Metas-Producto No. 291 (meta 20), 292 (metas 24, 25, 26, y 27), 293 (metas 13 y 14), 294 (meta 16), 295 (metas 1 y 2), 296 (meta 23) y 297 (meta 28), del Programa No. 38 del propósito No. 2, no presentaron observaciones de fondo.

Proyecto de inversión 007652. *"Fortalecimiento gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público Bogotá"*.

Este Proyecto de inversión presenta su inscripción en el Banco Distrital de Programas y Proyectos- Código BPIN 2020110010170 Versión 28 del 16-ENERO-2023. INSCRITO el 05-junio-2020, REGISTRADO el 11-Junio-2020.

Cuadro 40. Descripción Meta No. 1 y Meta No.2 del proyecto de inversión 007652

Estructura de Armonización con el Plan de Desarrollo Distrital PDD		Proyecto 007652
Propósito No. 3	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	
Programa No. 45	Espacio público más seguro y construido colectivamente	
Meta-Producto No. 335	Aumentar en un 25% la modernización a tecnología led del parque lumínico distrital compuesto por un total de 356.000 luminarias	
Estructuración Interna UAESP		
Proyecto 007652	Fortalecimiento gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público Bogotá	
Meta No. 1	(*) Fortalecer 100 por ciento el seguimiento y control de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital.	
Meta No. 2	(*) Fortalecer 100 por ciento la planeación, la gestión y la evaluación de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital, para su modernización	
Código Interno de la Meta	Indicador (meta física - Magnitud) 2022	Recursos 2022 (En pesos)



	Programada	Avance	%	Programados	Ejecutados	%
1	100,00	100,00	100,0	6.784.045.000	6.784.045.000	100,0
2	100,00	100,00	100,0	1.815.955.000	1.803.526.491	99,3
Total Meta-Producto 295				8.600.000.000	8.587.571.491	99,9
Año	Programación Inicial		Reprogramación	Ejecución	Avance	
2022	21.333		42.666	36.674	85.96	

Fuente: Datos Plan de Acción 2020-2024, Plan Estratégico Institucional PEI-UAESP y SEGPLAN 2022.

Como se observa en el cuadro 38., este proyecto está alineado en la Meta-Producto No. 335 – *“Aumentar en un 25% la Modernización a Tecnología Led del parque lumínico distrital compuesto por un total de 356.000 luminarias”* del Plan de Desarrollo Distrital, e internamente con el objetivo estratégico No. 5, denominado *“Gestión de alumbrado público”*, establecido en el Plan Estratégico Institucional de la UAESP, el cual se orienta a aumentar el nivel de seguridad en la ciudad mejorando las condiciones de iluminación del espacio público, disminuir los costos ambientales y propiciar un ahorro en el consumo energético, mediante la modernización tecnológica, repotenciación y/o expansión de las luminarias.

Meta Interna No. 1 *“Fortalecer 100 por ciento el seguimiento y control de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital.”*

Los recursos asignados a esta meta estuvieron destinados para la contratación de la interventoría a la prestación del servicio de alumbrado público en la ciudad de Bogotá, cuyo contrato vigente es el contrato de interventoría UAESP-460-2021 cuyo objeto es *“Realizar la interventoría técnica-operativa social administrativa ambiental regulatoria jurídica de seguridad industrial y salud en el trabajo; de la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá que se presta conforme al Convenio No. 766 de 1997 cuyo objeto es la prestación del servicio de alumbrado público en Bogotá D.C. y el Acuerdo complementario del mismo suscrito entre el Distrito Capital/UESP y CODENSA el 25 de 1 de 2002 y*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

aquellos que los sustituyan modifiquen o adicionen.", el cual presentó 2 adiciones y prórrogas: la primera adición se realizó el 28 de febrero del 2022 por un valor de \$2.090.151.540 y la segunda adición y prórroga se realizó el 01 de julio del 2022 por un valor de \$4.693.893.460 para un total de \$ 6.784.045.000, que como se evidencia su ejecución correspondió al 100%.

De acuerdo con lo pactado en el contrato UAESP-460-2021, se evidenció la entrega de los informes mensuales de gestión de interventoría por parte de la Universidad Nacional.

Actualmente, el ejecutor del Convenio No. 766 de 1997 y sus modificatorios es la compañía ENEL Colombia.

La gestión y resultados de la citada meta en la vigencia 2022 fue la siguiente:

Para la vigencia 2022, de acuerdo con la armonización de la meta en el Plan de Desarrollo Distrital evidenciado en el SEGPLAN se tenía una programación inicial de la modernización e instalación de 21.333 luminarias a modernizar en tecnología led en el D.C., pero fue necesaria su reprogramación debido a que la meta tuvo una sobre ejecución, ajustándose a 42.666 como meta final a cumplir durante la vigencia.

De acuerdo con lo anterior, el avance reportado en SEGPLAN fue de 36.674 luminarias modernizadas con una ejecución del 85.96%. Sin embargo, allí mismo se aclara que dicha cifra es a corte del tercer trimestre, es decir hasta septiembre de 2022, en razón a que:

“Se ha presentado retrasos con el operador Enel Colombia que aún no ha radicado la base de datos de modernización de los meses de octubre a diciembre 2022, por lo que aún no ha sido posible revisar y consolidar los datos estadísticos, lo que no ha permitido poder tener la información

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 189 de 312



actualizada para realizar los reportes respectivos de avance en la meta programada para 2022. Dicho lo anterior es importante recalcar que no se cuenta la información para determinar el cumplimiento total de la meta programada."

Cuadro 41. Cantidad de luminarias modernizadas vigencia 2022

Localidad	Luminarias modernizadas
Usaquén	3.040
Chapinero	443
Santa Fe	200
San Cristóbal	3.144
Usme	1.150
Tunjuelito	215
Bosa	1.818
Kennedy	1.630
Fontibón	1.339
Engativá	4.277
Suba	1.571
Barrios Unidos	243
Teusaquillo	1.187
Los Mártires	473
Antonio Nariño	45
Puente Aranda	1.646
La Candelaria	10
Rafael Uribe Uribe	522
Ciudad Bolívar	13.694
Sumapaz	27
Total a septiembre 30	36.674

Fuente: Datos SEGPLAN 2022. Elaborado por equipo auditor.



Cuadro 42. Número de luminarias modernizadas de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital a septiembre de la vigencia 2022

Año	Programación inicial PD	Programación ajustada	Ejecución vigencia	Avance %	
				De la vigencia	Transcurrido PD
2020	10.000	10.000	8.076	80,76	
2021	21.334	28.437	28.437	100,0	
2022	21.333	42.666	36.674	85,96	88,91
2023	21.333	9.821		0,0	
2024	15.000	-	-		
TOTAL	89.000	90.924	73.187	Al Plan de Desarrollo	60,0%
	52.667	81.103	73.187		

Fuente: Dato SEGPLAN 2022. Elaborado por equipo auditor.

Sin embargo, en el informe de gestión de la vigencia 2022 de la UAESP¹⁵, presentan otras cifras y con periodo definido como desde enero de 2022 a diciembre de 2022.

Como se puede apreciar, ni las cifras coinciden, no siendo exactas, ni el periodo es coherente entre los distintos reportes e informes.

Meta Interna No. 2 “Fortalecer 100 por ciento la planeación, la gestión y la evaluación de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital, para su modernización.”

Para adelantar el objetivo de esta meta, se contrató el personal administrativo y técnico operativo que acompaña las acciones de seguimiento de la operación y mantenimiento del servicio de alumbrado público. Para el efecto, durante la vigencia 2022 fueron celebrados treinta y seis (36) contratos de prestación de servicios por valor de \$1.709.521.453, con diez (10) adiciones a algunos de estos

¹⁵ Informe de Gestión Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP (2022). enero 13 2023.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

contratos por valor de \$91.005.038 y un (1) pago de pasivo exigible correspondiente al contrato de prestación de servicios UAESP-CD-192-2019 por \$3.000.000, para un total de \$1.803.526.491.

En conclusión, el proyecto de inversión 0007654 presenta una ejecución del 99.9% con una inversión acumulada de \$ 8.587.571.491 y giros del 78.34%.

3.2.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por reporte de información no confiable, al no ser coherente y uniforme entre los distintos documentos cargados en el aplicativo SIVICOF de la Contraloría de Bogotá como reporte de la cuenta anual.

En desarrollo de la Meta-proyecto No. 335 del Plan de Desarrollo del D.C.,: *“Aumentar en un 25% la modernización de la tecnología led del parque lumínico distrital compuesto por un total de 356.000 luminarias”*, que corresponde al Proyecto de Inversión No. 007652 *“Fortalecimiento gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público Bogotá”* con las metas Internas de la UAESP No. 1 *“Fortalecer 100 por ciento el seguimiento y control de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital”* y 2. *“Fortalecer 100 por ciento la planeación, la gestión y la evaluación de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital, para su modernización, con el correspondiente indicador No. 362 “Número de luminarias modernizadas”*.

En el reporte al SEGPLAN, para la vigencia 2022 se tiene programado la instalación de 42.666 luminarias, y actualmente, se cuentan con 36.674 luminarias instaladas, para una ejecución del 86%, se aclara que las cifras corresponden al acumulado al tercer trimestre del 2022, es decir hasta septiembre. Sin embargo, en el informe de gestión de la vigencia 2022 de la UAESP manifiestan:

“b) Modernización del Alumbrado Público de Bogotá:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 192 de 312



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

La modernización a LED del Sistema de Alumbrado Público de Bogotá D.C, es el cambio de uno o más de los elementos que conforman la infraestructura del Sistema de Alumbrado Público de acuerdo con el avance tecnológico; tiene por objeto optimizar las condiciones de iluminación, mejorar la percepción de seguridad a los ciudadanos, respetar el entorno urbano, contribuir al uso racional y eficiente de la energía, cuidar el medio ambiente y mejorar la calidad de vida de todos los habitantes.

- *El alcance del proceso de modernización está determinado de acuerdo con las metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024 en 89.000 luminarias a modernizar a tecnología LED.*
- *Desde enero de 2022 a diciembre de 2022 se ha modernizado a LED 36.350 luminarias correspondiente al 85.20 % de la meta establecida para el 2022 de 42.666.” Subrayado auditor.*

Como se puede apreciar, ni las cifras coinciden, no siendo exactas, ni el periodo es coherente entre los distintos reportes e informes.

De otra parte, en el reporte de datos del SEGPLAN correspondiente con la ejecución de la meta No.1 del proyecto de inversión 007660 “Mejoramiento subvenciones y ayudas para dar acceso a los servicios funerarios del Distrito destinadas a la población en condición de vulnerabilidad Bogotá”, la programación inicial para la vigencia 2022 era de 3.396 subvenciones ajustándose a 5.500. Sin embargo, en el informe de gestión de la UAESP sobre el período 2022 se tiene la siguiente información:

“...Se había programado una meta inicial del proyecto de 3.244 subvenciones a otorgar en el 2022, sin embargo, se hizo necesario replantear la meta debido a la alta demanda del programa de subvenciones quedando en una meta de 5.500 subvenciones para el 2022...”

Lo anterior, refleja la incoherencia de las cifras reportadas en los informes.

Igualmente, durante la revisión del documento electrónico CBN-1111-2 Un nuevo contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI, se observa incoherencia en el punto 3 "Metas Ambientales Año 2022" correspondiente al código de la meta de inversión 7652 "Fortalecimiento gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público Bogotá" ya que al momento de nombrar el código del proyecto de inversión se establece como 7562. Lo que conlleva a una confusión y verificación directamente en los documentos "CBN-1030 Plan de Acción gestión gasto e inversión UAESP a 2022" y al "CBN-1090 Informe de Gestión 2022 UAESP" para comprobar cuál es el código correspondiente.

Por otro lado, se presenta una incongruencia en el despliegue de la Meta proyecto No. 293 del Plan de Desarrollo Distrital "*Garantizar la operación de recolección, barrido y limpieza de los residuos sólidos al sitio de disposición final, en el marco de lo dispuesto en el PGIRS; y la supervisión de la recolección, transporte y almacenamiento temporal para disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en el Distrito Capital.*" Meta interna No. 14 "*Ejecutar el 100% de los recursos destinados a obligaciones de hacer para el mejoramiento del estándar de calidad y continuidad del servicio público de aseo.*" Ya que reporta la adición No.22 al contrato 287 de 2018 celebrado con Promoambiental del Distrito SAS. Sin embargo, verificada la respuesta del oficio No. 2-2023-08701 en el numeral 1.6 y 1.7 en la carpeta de Promoambiental, se evidencia que la adición No.22 corresponde al contrato 283 de 2018 celebrado con Promoambiental Distrito SAS, ya que el contrato 287 de 2018 fue suscrito con Área Limpia Distrito Capital SAS.

Lo usual es que la información que se presente a este organismo de control debe ser precisa, coherente y por lo tanto confiable, sin embargo, de acuerdo con lo anterior, se evidencian imprecisiones en los reportes, por lo cual, la información no es coherente y por lo tanto no es confiable.

La UAESP tiene como competencia, en materia de gestión documental, el suministrar de forma precisa y confiable la información correspondiente, solicitada por esta Contraloría, con el fin de obtener claridad y oportuna gestión de la información.

En razón a que lo anterior no se cumple, en este caso, se configuró una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por la contravención a lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículo 2.

“Objetivos del sistema de Control Interno, literales d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros y f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.”

Igualmente, dada la condición establecida Ley 403 de 2020, para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal:

“Título IX, Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal, Artículo 81. De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas: i) Reportar o registrar datos o informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información de los órganos de control o aquellos que contribuyan a la vigilancia y al control fiscal.”

Se cumple la causal establecida en el artículo 37 y daría lugar a la aplicación de lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Reglamentaria 002 del 11 de febrero de 2022, emitida por esta Contraloría.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Igualmente se están incumpliendo las funciones esenciales previstas en el manual de funciones de la UAESP para las áreas competentes y funcionarios, expedido mediante la Resolución 158 de 2018 y sus modificaciones.

Esta situación se presenta debido a la falta de verificación, cuidado y control de los documentos procesados por la UAESP antes de ser entregados a la Contraloría Bogotá D.C., denotando fallas en los mecanismos de autocontrol.

Lo observado, también evidencia deficiencias e ineffectividad administrativa y del sistema de control interno, en razón a que los controles generales y específicos relacionados con la disposición de la información en el aplicativo SIVICOF de esta Contraloría, no cumple con los parámetros de coherencia, veracidad, calidad y confiabilidad.

La deficiencia establecida de orden administrativo no permite confiar en la información, por la falta de efectividad en la aplicación de los controles y procedimientos establecidos al interior de la UAESP en la verificación de la información, factores que pueden ampliar el margen de posibilidades de riesgos de auditoría en lo interno y de posibles sanciones para la entidad.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

En ejercicio del control fiscal y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, la Contraloría de Bogotá D.C., puso en conocimiento de la UAESP el informe preliminar mediante radicado 2-2023-11555. Sin embargo, la UAESP no presentó argumentos ni soportes al informe dentro del término establecido por este organismo, que de acuerdo al oficio 2-2023-11555 y oficio 2-2023-11811, la UAESP tenía un plazo máximo hasta el 31 de mayo del 2023.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Conforme a lo previsto en el procedimiento para adelantar la auditoría de regularidad adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 20 del 2021, donde se establece que:

“El supervisor debe verificar que el sujeto de vigilancia y control fiscal presente la respuesta dentro del término establecido por la Contraloría de Bogotá D.C., posterior a la entrega de la comunicación y cumplidos los términos, si no se ha obtenido respuesta, se dejará el informe preliminar a título de informe final de auditoría”

Asimismo, determina que:

“...si el sujeto de vigilancia y control fiscal no presenta argumentos ni soportes, el equipo auditor dejará constancia en acta, configurándose el hallazgo de auditoría”

En ese sentido y, teniendo en cuenta que la respuesta al informe preliminar no se entregó dentro del término establecido por este organismo de control, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.2.2. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental -PACA-

De acuerdo con el decreto 456 de 2008 *"Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, se contempla el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA como instrumento operativo de planeación, el cual señala los beneficios como resultados de la gestión ambiental realizada por las entidades distritales en la ciudad de Bogotá D.C.



La UAESP, contempló para el PACA dos (2) proyectos de inversión, el 7569 "Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá" y el proyecto 7652 "Fortalecimiento gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público Bogotá" con una ejecución para los dos (2) proyectos de \$117.359.366.702 es decir el 92.1% de los recursos de inversión programados en la vigencia 2022.

Además, dicha ejecución representa el 89.1% del total de recursos ejecutados en la vigencia correspondientes a los 5 proyectos de inversión (143.291.395.005) y el 75.6% del total de recursos apropiados para los 5 proyectos de inversión (155.282.552.000).

Cuadro 43. Proyectos de Inversión Articulados al PACA Correspondiente a la Vigencia 2022

PROYECTO DE INVERSION	PRESUPUESTO 2022		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	%
7569: Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá	118.807.766.000	108.771.895.211	91.6
7652: Fortalecimiento gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público Bogotá	8.600.000.000	8.587.571.491	99.9
TOTAL	127.407.766.000	117.359.466.702	92.1



Fuente: Plan de acción 2020 – 2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2022

De acuerdo con el cuadro 42, la entidad identificó aquellas metas como elemento principal para la protección del medio ambiente, asimismo, para dar cumplimiento a cada una de las mismas, se evidenció que para los proyectos de inversión se logró una ejecución del 92% del presupuesto correspondiente a 117.359.466.702 coherente con lo reportado en SEGPLAN.

A continuación, se hace la descripción para cada una de las metas internas ejecutadas en la vigencia y el aporte que hace cada una de ellas en el medio ambiente.

Meta interna No. 4 Implementar 14 programas de PGRIS

Mediante el Decreto 345 de 2020 se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Distrito Capital como un instrumento de planeación el cual trabaja en conjunto objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos para el manejo de los residuos sólidos. Para la vigencia 2022 se trabajó bajo la implementación de los siguientes programas:

1. Programa Institucional para la prestación del servicio público de aseo.
2. Programa de Recolección, Transporte y Transferencia.
3. Programa de Barrido, Limpieza de vías y áreas públicas.
4. Programa de Corte de Césped, Poda de árboles en vía y áreas públicas.
5. Programa de Lavado de áreas públicas.
6. Programa de Aprovechamiento.
7. Programa de Tratamiento y valorización de residuos orgánicos.
8. Programa de inclusión de población recicladora de oficio.
9. Programa de Disposición Final.



10. Programa de Gestión de residuos sólidos especiales.
11. Programa de Residuos de Construcción y demolición.
12. Programa de Residuos sólidos en área rural.
13. Programa de Gestión de riesgo.
14. Programa de Cultura Ciudadana.

Mediante la implementación del PGIRS donde se establecen técnicas como la separación en la fuente, recolección selectiva, transporte idóneo y disposición final controlada, se busca que los residuos sean gestionados de forma adecuada, evitando que se conviertan en un impacto negativo para el medio ambiente. Así mismo, se está evitando una alteración directa de la biodiversidad evitando la contaminación del suelo, aire, agua e influencia directa en la fauna; lo que conlleva a la mitigación de contaminantes expuesto en la naturaleza. Por otro lado, la inadecuada disposición de residuos sólidos no solo genera impacto al medio ambiente, sino que también se ve directamente reflejado en la salud pública, proliferación de plagas, daños a nivel paisajístico y olores ofensivos.

Meta interna No. 20 *“Desarrollar 2 consultorías a nivel de factibilidad para el tratamiento y aprovechamiento de residuos”*.

La UAESP para dar cumplimiento a la meta, adelantó diferentes proyectos con el fin de disminuir la cantidad de residuos dispuestos en el Parque de Innovación Doña Juana - PIDJ. A 31 de diciembre del 2022, se adelantaron 3 contratos los cuales estaban en su etapa inicial, los cuales cumplen con los siguientes objetivos propuestos:

1. UAESP-501-2021: Tiene como objeto Aunar esfuerzos técnicos administrativos, financieros y humanos, para el fortalecimiento técnico en el desarrollo de los procesos de aprovechamiento de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá.
2. UAESP-598-2022 y UAESP-702-2022: Tienen como objeto el diseño de la



celda para disposición de residuos sólidos y el estudio de impacto ambiental para el manejo de residuos sólidos en le PIDJ.

Respecto al diseño e implementación de celdas estratégicas para disposición de residuos sólidos se contribuye positivamente en la gestión de los mismos, esto se debe a que al tener un espacio con mayor capacidad de disposición y una separación adecuada, es más fácil llevarlos a un proceso de tratamiento, significando un menor ingreso de residuos a los puntos de disposición final, evitando un futuro colapso y contaminación al medio ambiente y la salud pública.

Meta interna No. 24 "Implementar el 100 por ciento de la primera fase del modelo de aprovechamiento para la ciudad por flujo de residuos enmarcados a la política pública distrital para la gestión de residuos sólidos, priorizando orgánicos, plásticos y RCD."

Durante el desarrollo de la meta se han venido implementando diferentes proyectos de aprovechamiento de residuos con la iniciativa de cambiar el modelo lineal por uno circular, optimizando tres corrientes de residuos sólidos priorizados como lo son, residuos orgánicos, residuos plásticos y residuos de construcción y demolición. En relación al aprovechamiento de los residuos orgánicos se tuvo en cuenta que uno de los principales objetivos es otorgar cerca de 250 composteras con una capacidad de 12 Toneladas diarias de residuos orgánicos para su posterior aprovechamiento. Respecto a los residuos plásticos se contó con parte de maquinaria como básculas, molinos de plásticos, aglutinadoras, compactadoras, bandas de selección, entre otras, las cuales fueron empleadas en el Parque Industrial de Plástico – PIP en la localidad Kennedy, mientras que para los RCD fueron llevados directamente al punto limpio evitando si ingreso al PIDJ.

➤ Al separar, tratar y disponer estos tres tipos de residuos sólidos se contribuye con la puesta en marcha del modelo circular donde se evidencia la reincorporación de cada uno de los residuos a un ciclo productivo, los cuales cada uno de ellos cuentan con características distintas la cuales se pueden

potencializar en pro de un desarrollo sostenible. A continuación, se observa un ejemplo para cada caso.

➤ La generación de compost mediante el aprovechamiento de residuos orgánicos limita la utilización de pesticidas.

De acuerdo a la capacidad de incineración de los plásticos se puede generar energía y utilizarla de forma correcta para un ciclo productivo.

➤ La capacidad de transformación y reincorporación de los RCD se pueden utilizar en nuevas obras cumpliendo con la normatividad vigente de acuerdo al caso aplicable.

Meta interna No. 25 "Contribuir al 100 por ciento de la formalización y fortalecimiento técnico, empresarial y social de los recicladores y sus organizaciones a través de la actualización del registro único de recicladores de oficio - RURO y actualización del registro único de organizaciones de recicladores - RUOR y demás actividades asociadas."

A 31 de diciembre de 2022 mediante la implementación de 5.269 verificaciones se tuvo en cuenta la inclusión de personal al registro único de recicladores de oficio - RURO y actualización del registro único de organizaciones de recicladores – RUOR, apoyando también el acompañamiento para la certificación de 358 recicladores de oficio. Por otro lado, se llevó a cabo el encuentro de tres mesas distritales de recicladores, dos encuentros de mujeres recicladoras y se desarrollaron dos talleres denominados como "*Hablemos de género*"; en el primer taller se tocaron temas de concepto de género, discriminación, ofertas para mujeres, entre otros, mientras que en el segundo taller se destacó la parte pedagógica, abordando temáticas relacionadas a la violencia, salud, cuidado y educación.

La pedagogía hace parte de una de las estrategias más utilizadas para llevar a cabo buenos comportamientos, nuevas actitudes, participación ciudadana



entre otras, donde la formación educativa con base en las experiencias propias del personal y junto a capacitadores, líderes y guías idóneos, reflejan un cambio de perspectiva, haciendo que se ejecuten labores de forma adecuada y responsable.

Meta interna No. 26 “Realizar el 100 por ciento del acompañamiento técnico, administrativo y social para fortalecer la operación y gestión de las ECA o bodegas apoyadas por la entidad a la población recicladora cumpliendo con la normatividad vigente”

Se realizaron 270 capacitaciones de concientización, donde se desarrollaron asesorías, encuestas, acompañamientos y orientaciones a las organizaciones de recicladores que se encuentran registradas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR; así mismo, se ha realizado el acompañamiento de las actividades relacionadas a la formalización de las organizaciones de oficio, abordando y complementando temas como el registro de vehículos, certificaciones laborales, bases de datos, páginas web, calibración de básculas, micro rutas de recolección, el registro de peticiones, quejas y reclamos – PQR y planes de emergencia y contingencia. Por otro lado, se llevó a cabo la apertura de tres Centros Transitorios de Cuidado al Carretero – CTCC, para un total de cinco, los cuales se encuentran ubicados en las localidades de Kennedy, Usaquén, Tunjuelito, Mártires y Puente Aranda, para cada uno de estos CTCC se encuentran contenedores habilitados para la disposición de residuos con el objetivo de facilitar su separación, garantizando un espacio óptimo para el buen desarrollo de esta actividad.

Mediante la implantación de capacitaciones como estrategia de educación ambiental responsable y la puesta en marcha de centros transitorios de cuidado de carreteros, se garantiza un mejor desempeño laboral por parte del personal recicladora de oficio, garantizando buenas prácticas eficientes en la separación de residuos y/o toda actividad relacionada. Asimismo, se está evitando el ingreso de grandes cantidades de residuos sólidos al parque de innovación de doña Juana, lo



que genera una menor demanda de residuos dispuestos, aumentando su vida útil y reduciendo los costos de operación y mantenimiento.

Meta interna No. 27 "Apoyar el 100 por ciento de las actividades administrativas de los proyectos del modelo de aprovechamiento"

Se llevó a cabo la contratación de siete personas con el propósito de desarrollar actividades administrativas relacionadas con los proyectos de aprovechamiento, temas jurídicos y presupuestales apoyando la contratación de 151 personas adicionales con el propósito de gestionar temas asociados a la subdirección de aprovechamiento.

Los beneficios de contratar personal que contribuya en gestionar temas relacionados con el aprovechamiento de residuos, conlleva a la participación e implementación de nuevas estrategias mediante la gran variedad de opiniones, gestionando nuevas ideas constructivas en pro del desarrollo sostenible.

Meta interna No. 13 Contratar el 100 por ciento del talento humano multidisciplinario para apoyo a la supervisión de la prestación de las actividades concesionadas mediante ASE y gestión de hospitalarios.

Con el apoyo de la subdirección de recolección, barrido y limpieza - RBL de la UAESP se mantuvo la supervisión de las actividades ejecutadas en los contratos de concesión de las cinco (5) Áreas de Servicios Exclusivo (ASE) contribuyendo al aumento de la frecuencia de lavado en áreas públicas a lo largo de la ciudad. Asimismo, se continuó con las adiciones correspondientes a los contratos del grupo humano interdisciplinario asignado a los grupos de trabajo de las actividades propiamente del equipo de aseo.



Respecto a la presencia de las entidades prestadoras de servicio de aseo y la ejecución correspondiente al lavado de calles, contribuyen en el buen desarrollo de áreas y zonas comunes limpias enfocadas en el bienestar de la ciudadanía y el cumplimiento de contar y gozar de un ambiente sano.

Meta interna No. 14 "Ejecutar el 100 por ciento de los recursos destinados a obligaciones de hacer para el mejoramiento del estándar de calidad y continuidad del servicio público de aseo"

Para el cumplimiento de la meta se empleó una ruta de recolección selectiva de residuos orgánicos en la parte suroriental y nororiental de la localidad de suba, bajo la adición No. 22 del contrato 283 de 2018, celebrado con Promoambiental del Distrito SAS, donde inicialmente se dirigió directamente al acopio de residuos en 45 establecimientos comerciales de ventas de frutas y verduras dos veces por semana; sin embargo, a partir del 1 de diciembre de 2022 se realizó una modificación en la ruta ampliando su recorrido los días lunes, martes, viernes y sábados; donde en el último trimestre del año se recogieron un total de 89.61 toneladas de residuos orgánicos, los cuales fueron transportados hasta ingresar a un proceso de tratamiento, esperando la disminución en la cantidad de lixiviados y biogás generado en el PIDJ. Por otra parte, se realizó la revisión en campo de las cestas públicas de la ciudad dando un total de 33000 cestas y se continuó con la instalación de seis contenedores soterrados en la localidad de suba para un total de 15 contenedores, con el fin de evitar grandes acumulaciones de residuos a vista de los ciudadanos.

Los residuos orgánicos son aquellos originados a partir de restos de comida, jardinería, entre otros y tiene la capacidad de descomponerse y transformarse en nuevos productos a través de procesos naturales. Unas de las ventajas que lleva la degradación de estos residuos se pueden observar a continuación:

- Reducción de las cantidades de residuos dispuestos en los rellenos sanitarios.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

- Producción de abono mediante el compostaje.
- Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero mediante una adecuada gestión.
- Ahorro de recursos mediante la utilización de abono orgánico, reduciendo la necesidad de fertilizantes químicos.

Meta interna No. 16 *“Remunerar el 100 por ciento de la gestión integral de residuos sólidos no cubiertos en la tarifa del servicio público de aseo.”*

La Subdirección RBL de la UAESP continuó con la ejecución de los contratos de adición a los concesionarios para la recolección y transporte, para lo cual se cuenta con los 6 contratos vigentes con los concesionarios y la interventoría. Por otro lado, garantizando beneficios para la ciudadanía, se continuó con la estrategia "Ecopuntos", donde se realizaron 45 jornadas de recuperación de puntos críticos donde se ubicaron 205 Ecopuntos en las localidades: Usaquén, Tunjuelito, Kennedy, Suba, San Cristóbal, Puente Aranda, Engativá, Usme, Bosa, Barrios Unidos, Santa Fe, Candelaria, Teusaquillo y Fontibón, allí se dispusieron residuos voluminosos y (RCD) Residuos de construcción y demolición, con el fin de incentivar la disposición adecuada de estos residuos y así mitigar la generación de puntos críticos.

Los beneficios de contar con el mismo personal para la ejecución de labores correspondiente a las áreas de servicio exclusivo - ASE, conllevan a un mejor desempeño por parte de las entidades prestadoras del servicio, ya que día a día van desarrollando labores acordes a la necesidad de la capital, haciéndose conocedora de las principales problemáticas.

Meta interna No. 1 *“Separar y tratar el 10 por ciento de RPCC / plantas de tratamiento y aprovechamiento energético”*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

A diciembre 31 del 2022, se generaron 267.776,94 toneladas de RPCC, de las cuales se separó y trató el 33,34% en el Punto Limpio correspondientes a 89.278,90 toneladas de residuos descargados en el Punto Limpio, obteniéndose una clasificación de 68.573,13 toneladas de Residuos de Construcción y Demolición - RCD para su posterior incorporación al ciclo productivo, además evitando su ingreso al PIDJ.

Hasta el mes de enero del 2022 se realizaba el ingreso, separación y clasificación en el predio buenos aires; sin embargo, a partir de febrero de 2022, la UAESP a través de la Subdirección de Disposición Final, mediante contrato de arrendamiento con el Centro de Tratamiento y Aprovechamiento de RCD - CTA SECAM JR S.A.S, cuenta con un área para el desarrollo del Proyecto Punto Limpio con el que se adelantan las actividades de separación, limpieza y valorización de los RPCC. Por tal motivo los residuos que ingresan al Punto Limpio de la UAESP, son sometidos a procesos de separación y limpieza, con el fin de realizar la disposición final adecuada para cada tipo de residuo, y recuperar entre otros, la fracción pétreo aprovechable de los RCD, la cual es llevada a valorización directamente en el CTA SECAM JR SAS.

La implementación y puesta en marcha de puntos limpios ejerce una característica muy relevante para el aprovechamiento de residuos, ya que es aquí de donde parte la separación en la fuente y su futura reincorporación a un ciclo productivo.

Gracias a esta actividad los residuos generados en la capital no se disponen en su totalidad al PIDJ y en cambio se llevan a puntos autorizados donde se transforman y posteriormente se incluyen a un ciclo productivo.



Meta interna No. 2 *"Hacer monitoreo, seguimiento y control del 90 por ciento de toneladas en la disposición de residuos sólidos ordinarios."*

Se continuó con la disposición de residuos sólidos en celda al interior del Parque de Innovación Doña Juana – PIDJ junto con el acompañamiento y seguimiento de la interventoría UT INTER DJ, donde se ha recolectado e ingresado un total de 2.353.713 toneladas de residuos sólidos, de los cuales se han dispuesto en celda al interior del PIDJ un total de 2.244.586,00 Toneladas de residuos provenientes de Bogotá, donde se evidencia que se ha conservado la tendencia de disminución de enterramiento de residuos en función de las toneladas recolectadas. Asimismo, al interior del PIDJ se encuentra ubicada y en operación la planta para captación, tratamiento y aprovechamiento del biogás, a cargo del concesionario Biogás Colombia - BGC. En los meses de enero y febrero se suspendió la producción de energía por mantenimiento correctivo y preventivo, tiempo en los cuales la generación de energía es mínima. A partir de marzo se captó un promedio de 10.406 Nm³/h de biogás, con lo que se logró la reducción de 649.894 tCO₂e de emisiones y asimismo se han aprovechado 1.830.689 Nm³ de biogás que permitieron la generación de 3.949.308 kWh de energía.

El control, seguimiento, manejo adecuado de los residuos sólidos y la buena operación del parque de innovación Doña Juana - PIDJ evita la contaminación del medio ambiente como se observa a continuación:

- Protección del medio ambiente mediante un relleno sanitario bien diseñado y operado evita la contaminación del suelo y del agua subterránea, debido a que las celdas poseen una gran capacidad de impermeabilización impidiendo que la lixiviación llegue a los acuíferos.
- Respecto a la salud pública el adecuado manejo de los residuos previene la propagación de enfermedades y la proliferación de plagas.
- El uso eficiente de la tierra debido a la reducción de toneladas dispuestas hace que se, disminuya el volumen de residuos.

Meta interna No. 23 "Ejecutar el 100 por ciento de los recursos destinados a la implementación de un modelo eficiente y sostenible de gestión de residuos"

Para el año 2022, adjudicó el contrato 648-2021 suscrito para elaborar los documentos y realizar el acompañamiento del proceso para la contratación del servicio integral para la gestión de los RPCC del Distrito y se continuó con la ejecución del contrato UAESP-584-2022, mediante el cual se garantiza espacio para el desarrollo de las actividades donde se realiza el manejo de los RPCC generados en la ciudad.

Mediante la elaboración de documentos, se puede llevar a cabo el adecuado control sobre el manejo de los residuos provenientes de puntos críticos y arrojados clandestinos - RPCC, generando un seguimiento correspondiente a las necesidades tanto del personal, como de las actividades ejecutadas. Así mismo se trabaja en función de corregir errores y no se sigue trabajando sobre los mismos.

Meta interna No. 28 "Implementación de 1 estrategia de cultura ciudadana para la adecuada gestión de residuos sólidos"

La UAESP desde el 2020 planteó la cultura ciudadana en la gestión de residuos como una línea estratégica y transversal a su gestión, asumiendo que los cambios de comportamientos en el manejo de residuos son urgentes y susceptibles de ser conseguidos a partir de intervenciones de cultura ciudadana. Por esta razón, la Estrategia de cultura ciudadana de la Unidad para la gestión de residuos propuso 3 proyectos, los cuales conllevan a diferentes beneficios a los habitantes de Bogotá por sus cambios de comportamiento en el espacio público para la adecuada gestión de residuos.

➤ Proyecto 1. Cultura ciudadana en el conocimiento de la gestión de residuos: Se basó en la creación de acciones de educación en gestión de

residuos para niveles educativos y territoriales, tiene como Propósito la Divulgación de información acerca de consumo responsable, economía circular y separación en la fuente, primer lugar en el que de forma eficaz mediante procesos pedagógicos se logra disminuir la cantidad de residuos generados.

➤ Proyecto 2. Cultura ciudadana en las actitudes y prácticas sobre la gestión de residuos: Se llevó a cabo mediante campañas orientadas a cambios de comportamiento sobre la manera en la que los ciudadanos consumen, generan y se deshacen de los residuos en el espacio público. - campaña *“No sea Mugre con Bogotá”*.

➤ Proyecto 3. Cultura ciudadana en las percepciones relacionadas con la gestión de residuos: Mediante campañas sobre los beneficios de la separación, el aprovechamiento y consumo responsable, con el propósito de considerar las emociones y valoraciones en relación con los residuos, como la base para abordar hábitos, comportamientos automáticos y prácticas inadecuadas acerca de la gestión de residuos.

La puesta en marcha de capacitaciones, charlas pedagógicas, actividades participativas, entre otras, cumplen un rol dentro de las estrategias de educación ambiental, las cuales son utilizadas y muy eficaces al momento de ejecutar cualquier tipo de proyecto o convenio en beneficio del medio ambiente. Del mismo modo, la implementación de las redes sociales como método para transmitir información en prevención de la contaminación, hace que sea una de las maneras más participativas dentro de la sociedad, ya que conlleva un impacto positivo con la naturaleza, un claro ejemplo de ver reflejado al momento de reducir la necesidad de viajar y permitir el teletrabajo, lo que reduce las emisiones de gases de efecto invernadero contribuyendo positivamente con el cambio climático.

Meta interna No. 1 *“Fortalecer 100 por ciento el seguimiento y control de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital”*.

Para el año 2022 se tenía como meta inicial la modernización de 21.333 luminarias, sin embargo, se ajustó a 42.666 luminarias como meta final. De acuerdo a ello al 30 de septiembre de la respectiva vigencia se tuvo cumplimiento del 85.96% correspondiente a 36.674 luminarias modernizadas, donde se beneficiaron las 20 localidades de Bogotá, mejorando la visibilidad y la percepción de la seguridad.

La actualización y modernización de luminarias en la ciudad de Bogotá aparte de mejorar la visibilidad y seguridad en las calles, hace que la ciudadanía consuma una menor cantidad de energía, ejerciendo un consumo, ahorro y uso eficiente y responsable de la misma, contribuyendo benéficos sobre el medio ambiente y la utilización de recursos como el agua en función de las hidroeléctricas.

Cada una de las metas internas conlleva un beneficio en el medio ambiente y en la salud pública, mitigando la contaminación generada en la ciudad de Bogotá. Sin embargo, es de suma importancia tener en cuenta la problemática que se está presenciando respecto al incumplimiento de la normatividad ambiental en cuanto a la calidad de vertimientos por parte del concesionario CGR al interior del Parque de Innovación Doña Juana. De acuerdo al *"INFORME DE GESTIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP (2022)"* durante la vigencia 2022, el Concesionario CGR incumplió con el valor máximo permisible de vertimientos en 25 parámetros, generando un impacto negativo en relación a la carga contaminante de los lixiviados que se vierten a las fuentes hídricas, que en este caso corresponde al tramo II del Río Tunjuelito.

Por otro lado, una de las necesidades a corregir más relevantes dentro del PIDJ, es el deterioro de las vías por las que transitan a diario vehículos de recolección de residuos de la capital, su situación actual contribuye no solo a la



demora en la prestación del servicio, sino que también puede generar daño en los vehículos y posteriores afectaciones en la salud del personal que allí labora.

3.2.3. Objetivos de desarrollo Sostenible -ODS-.

En desarrollo de la presente auditoría, se identificó que la UAESP incorporó los ODS a los proyectos inversión Nos. 7569 y 7652 en sus metas, los cuales aportaron al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 10, 11, 12 y 16 en el marco de su plan estratégico institucional, los que se articularon al propósito tres (3) del plan desarrollo *"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"* 2020-2024.

Los proyectos de inversión a cargo de la UAESP aportaron al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) fueron los siguientes:

Cuadro 44. Proyectos de inversión que aportaron al cumplimiento de los ODS

Proyecto	Denominación del proyecto	ODS
007660	Mejoramiento Subvenciones y ayudas para dar acceso a los servicios funerarios del distrito destinadas a la población en condición de vulnerabilidad Bogotá	10. Reducción de las desigualdades
007644	Ampliación Gestión para la planeación, ampliación y revitalización de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del distrito capital Bogotá	11. Ciudades y comunidades sostenibles
007569	Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá	11. Ciudades y comunidades sostenibles 12. Producción y consumo responsables



Proyecto	Denominación del proyecto	ODS
007652	Fortalecimiento gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público Bogotá	11. Ciudades y comunidades sostenibles
007628	Fortalecimiento efectivo en la gestión institucional Bogotá	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
Cinco (5) Proyectos		Cuatro (4) ODS

Fuente: Datos SEGPLAN UAESP 2022.

Cuadro 45. Recursos ejecutados por ODS

En Pesos

Proyecto	Meta Interna	ODS	Recursos ejecutados 2022
007660	Otorgar 12,500 subvenciones o ayudas a la población vulnerable que cumplan los requisitos, para acceder a los servicios funerarios del Distrito	10. Reducción de las desigualdades	900.000.000
	TOTAL:		900.000.000
007644	Ampliar el 50 por ciento de la capacidad de la capacidad instalada de bóvedas, osarios y cenizeros en los cementerios distritales.	11. Ciudades y comunidades sostenibles	8.859.661.274
	Fortalecer 100 por ciento la gestión para realizar proyectos de revitalización, modernización, regularización, desarrollo, ampliación, adecuación y/o restauración de los servicios funerarios en los cementerios		202.877.374
	Mejorar 100 por ciento la interventoría y supervisión prestación del servicio funerario en los equipamientos del distrito		2.196.004.195



Proyecto	Meta Interna	ODS	Recursos ejecutados 2022
	SUBTOTAL:		11.258.542.843
007652	Fortalecer 100 por ciento el seguimiento y control de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital.		6.784.045.000
	Fortalecer 100 por ciento la planeación, la gestión y la evaluación de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital, para su modernización		1.803.526.491
	SUBTOTAL:		25.112.006.695
007569	Implementar 14 programas de PGRIS		682.802.647
	Contribuir al 100 por ciento de la formalización y fortalecimiento técnico, empresarial y social de los recicladores y sus organizaciones a través de la actualización del registro único de recicladores de oficio - RURO y actualización del registro único de organizaciones de recicladores - RUOR y demás actividades asociadas.		4.150.960.331
	Realizar el 100 por ciento del acompañamiento técnico, administrativo y social para fortalecer la operación y gestión de las ECA o bodegas apoyadas por la entidad a la población recicladora cumpliendo con la normatividad vigente		25.677.180.131
	Apoyar el 100 por ciento de las actividades administrativas de los proyectos del modelo de aprovechamiento		992.996.411



Proyecto	Meta Interna	ODS	Recursos ejecutados 2022
	Contratar el 100 por ciento del talento humano multidisciplinario para apoyo a la supervisión de la prestación de las actividades concesionadas mediante ASE y gestión de hospitalarios.		5.207.170.313
	Ejecutar el 100 por ciento de los recursos destinados a obligaciones de hacer para el mejoramiento del estándar de calidad y continuidad del servicio público de aseo		5.872.231.391
	Remunerar el 100 por ciento de la gestión integral de residuos sólidos no cubiertos en la tarifa del servicio público de aseo.		22.045.792.187
	SUBTOTAL:		64.629.133.411
	TOTAL:		100.999.682.949
	Desarrollar 2 consultorías a nivel de factibilidad para el tratamiento y aprovechamiento de residuos		145.685.366
	Separar y tratar el 10 por ciento de RPCC / plantas de tratamiento y aprovechamiento energético	12. Producción y consumo responsables	140.000.000
	Hacer monitoreo, seguimiento y control del 90 por ciento de toneladas en la disposición de residuos sólidos ordinarios.		25.131.637.897
	Ejecutar el 100 por ciento de los recursos destinados a la implementación de un modelo eficiente y sostenible de gestión de residuos		455.770.000



Proyecto	Meta Interna	ODS	Recursos ejecutados 2022
	Implementación de 1 estrategia de cultura ciudadana para la adecuada gestión de residuos sólidos		1.745.233.333
	TOTAL:		27.618.326.596
007628	Aumentar al menos un 25 por ciento la capacidad en la arquitectura tecnológica, subsanando las necesidades que coadyuven a fortalecer y mantener la misma.	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	3.227.274.657
	Establecer e implementar 1 patrón de procesos y actividades que aumenten el fortalecimiento organizacional de la unidad.		10.496.527.341
	(*) Realizar el 100 por ciento de los mantenimientos correctivos, preventivos, adecuaciones y reparaciones a que haya lugar para fortalecer la infraestructura física de las sedes administrativas de la UAESP		49.583.462
	TOTAL:		13.773.385.460
TOTAL INVERSIÓN APOORTE A ODS			143.291.395.005

Fuente: Datos SEGPLAN UAESP 2022. Cálculos del equipo auditor.

Los aportes de la UAESP para coadyuvar a los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS, corresponden exactamente a la ejecución de la inversión en los cinco (5) proyectos adelantados que fue de \$ 143.291.395.005 en la vigencia 2022. Para el Objetivo No. 10. Reducción de las desigualdades, se ejecutaron en la vigencia 900.000.000 mediante el avance del proyecto 007660.

El aporte al Objetivo No. 11. Ciudades y comunidades sostenibles, estuvo apalancado por la inversión en los proyectos 007644, 007652 y 007569, con



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

aportes de \$ 11.258.542.843, \$ 25.112.006.695 y \$ 64.629.133.411, respectivamente, para un total de \$ 100.999.682.949.

Para apoyar el Objetivo No. 12 Producción y consumo responsables, se destinaron \$ 27.618.326.596, los cuales fueron ejecutados mediante el proyecto de inversión 007569.

Finalmente, para aportar al Objetivo No. 16. Paz, justicia e instituciones sólidas, mediante la ejecución del proyecto de inversión 007628 se efectuaron inversiones del orden de \$ 13.773.385.460.

Como se puede evidenciar, en cumplimiento de los -ODS-. la UAESP durante la vigencia 2022, contribuyó al equilibrio medio ambiental, económico y social para una ciudad sostenible e incluyente, mediante la ejecución de inversión en proyectos y programas relacionados con la prestación del servicio público de aseo, alumbrado público y servicios funerarios en Bogotá D. C.

3.3. CONTROL FINANCIERO

3.3.1. Factor Estados Financieros

El examen a los estados financieros de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP se realizó con base en los principios fundamentales de las ISSAI 100 y 200 adoptados en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, para establecer si estos reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y/o prescritos por el Contador General de la Nación.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Los estados financieros de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, a diciembre 31 de 2022, registran activos por \$841.904.817.088, representados en los siguientes rubros: efectivo y equivalentes de efectivo \$169.486.748.366, equivalente al -16.16%, cuentas por cobrar \$286.176.108.675, equivalente al 15.5%, propiedades planta y equipo \$162.278.258.950, equivalente al 13.19%, bienes de beneficio y uso público \$201.901.055.362, equivalentes a -0.24%, otros activos \$22.062.645.735, equivalente al -4.45%.

Los pasivos de la UAESP a diciembre 31 de 2022, ascendían a \$389.658.374.403, representados así: cuentas por pagar \$292.488.226.907, equivalentes al 15.19%, beneficios a empleados \$3.083.719.886, que equivalen al 1.64%, provisiones \$94.014.398.776, equivalentes a un 6.86%.

El patrimonio a diciembre 31 de 2022, por \$452.246.442.685, representados en: Capital Fiscal por \$259.224.071, Resultados de ejercicios anteriores por \$213.808.166.011, equivalente al -3.51%, Resultado del ejercicio \$-20.785.795.286, equivalente al 156.60%

Las cuentas seleccionadas como muestra se tomaron con base en las cifras presentadas en los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP a 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta los lineamientos del Plan anual de Estudios (PAE), la representatividad, variaciones significativas de un periodo a otro y las cuentas que presentaron hallazgos en las últimas auditorías. A continuación, se describe la muestra a auditar:



Cuadro 46. Muestra factor de estados financieros

En pesos

Nombre cuenta	Saldos a dic. 2022	% participación /total del activo y del pasivo
ACTIVO-EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO- Subcuenta: 1110 Depósitos en instituciones financieras.	169.486.748.366	20,13%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR - 138490	130.809.622.854.	15.54%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO-Subcuenta Construcciones en curso 1615	4.444.747.585.	0.53%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN- NMN 1683	223.621.119.555.	26.56%
OTROS ACTIVOS- AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS -subcuenta Avances y anticipos para la adquisición de bienes y servicios 190604	12.403.456.127	1.47%
OTROS ACTIVOS- RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN - Subcuenta Estudios y Proyectos 19080102	542.251.600.	0.06%
PASIVOS -PROVISIONES -Subcuenta Litigios y demandas 2701	13.893.929.927	3.56%

Fuente: Estado de situación financiera UAESP a 31/12/2022

De este modo, en la vigencia de 2022 se auditó del total del Activo por valor de \$841.904.817.088, la muestra seleccionada de \$541.307.946.087 equivalente a un 64,30%; y del pasivo total por \$389.658.374.403, la muestra seleccionada de \$13.893.929.927 equivalente al 1.65%. Adicionalmente se analizaron las cuentas correlativas objeto de la muestra y que afectaron el Gasto y/o el Ingreso.

De igual manera, en cumplimiento de los lineamientos del PAE 2023, se evaluó lo siguiente:

- ✓ Las operaciones recíprocas en cumplimiento de las directrices impartidas por el Contador General de la Nación



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

- ✓ El cumplimiento lineamientos y normatividad estipulada por la Contaduría General de la Nación, por efectos del COVID 19
 - ✓ Se verificó que la celebración de operaciones de tesorería se haya realizado con establecimientos bancarios legalmente autorizados, de acuerdo con las normas vigentes y la metodología aprobada por la Secretaría Distrital de Hacienda.
 - ✓ Se verificó el cumplimiento de la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDH, respecto a los recursos que las entidades tienen en las cajas menores, conforme a lo previsto en el manual para el manejo y control de cajas menores de la Secretaría Distrital de Hacienda y se verificarán los rubros y montos autorizados.

Seleccionada la muestra, se aplicaron pruebas de cumplimiento, analíticas, sustantivas y de recorrido; además se realizó la revisión de libros de contabilidad, oficiales, auxiliares y soportes, cruce de información entre áreas, e información ERP- SI CAPITAL módulo contable LIMAY el cual opera a partir del 01 de enero de 2019; así como, análisis a las respuestas entregadas por la Unidad, con ocasión a las solicitudes efectuadas por el Ente de Control, con el fin de verificar el cumplimiento de los procesos y procedimientos.

Activo

A 31 de diciembre de 2022, el Activo presentó crecimiento de \$24.187.731.741 los que representan el 2.96%, al pasar de \$817.717.085.347 en el 2021 a \$841.904.817.088 en 2022. Está conformado como se detalla a continuación:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro 47.Composición del Activo

En pesos

Cód	Cuenta	Saldos 31 dic 2022 (En pesos)	Saldos 31 dic 2021 (En pesos)	Variación absoluta (En pesos)	Variación relativa %
1	TOTAL ACTIVO	841.904.817.088	817.717.085.347	24.187.731.741	2,96
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	169.486.748.366	202.149.415.169	-32.662.666.803	-16,16
1110	Depósitos en instituciones financieras	169.486.748.366	202.149.415.169	- 32.662.666.803	-16,16
111005	Cuenta corriente	1.480.575.370	687.701.168	792.874.202	115,29
111006	Cuenta de ahorro	168.006.172.996	201.461.714.001	-33.455.541.005	-16,61
13	Cuentas por cobrar	286.176.108.675	248.094.364.564	38.081.744.111	15,35
16	Propiedad es. planta y equipo	162.278.258.950	143.365.532.206	18.912.726.744	13,19
17	Bienes de uso público e históricos y culturales	201.901.055.362	202.382.629.870	- 481.574.508	-0,24
19	Otros activos	22.062.645.735	21.723.143.538	339.502.197	1,56

Fuente: Estado de situación financiera UAESP a 31DIC. 2022-2021

Las cuentas por Cobrar son las más representativas dentro del Activo, con una participación del 33.99%, seguida de los Bienes de uso público con el 23.98%, Efectivo y equivalentes al efectivo con 20.13%, Propiedad planta y equipo con 19.28% y Otros activos con el 2.62%, respectivamente.

Vale la pena aclarar que como las cuentas por cobrar son las más representativas dentro del activo, con una participación del 33.99% sobre el total

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 221 de 312



del activo, fueron objeto de estudio en esta auditoría y en el capítulo de las otras cuentas por cobrar se hace un detalle una a una de las subcuentas que conforman el grupo.

Efectivo y Equivalentes al Efectivo-1100

A 31 de diciembre de 2022, el grupo de efectivo y equivalentes de efectivo representa el 20.13% del total del activo con un saldo de \$169.486.748.366 pesos, con una disminución frente al año anterior de \$ 32.662.666.803 pesos, esta cuenta está conformada por una (1) cuenta corriente y diez (10) cuentas de ahorro de acuerdo a lo que se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro 48. Efectivo y Equivalentes al Efectivo

En pesos

Código	Cuenta	Saldo a 31 diciembre 2022 (En pesos)	Saldo a 31 diciembre 2021 (En pesos)	Variación (En pesos)
11	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	169.486.748.366	202.149.415.169	-32.662.666.803
1105	Caja	0	0	0
110502	Caja Menor	0	0	0
1110	Depósitos en Instituciones Financieras	169.486.748.366	202.149.415.169	-32.662.666.803
111005	Cuenta Corriente	1.480.575.370	687.701.168	792.874.202
11100501	Banco Davivienda 0060-6999842-2	1.480.575.370	687.701.168	792.874.202
111006	Cuenta de Ahorro	168.006.172.996	201.461.714.001	-33.455.541.005
11100601	Banco Sudameris Colombia 91000011550	24.270.756.842	32.965.345.299	-8.694.588.457
11100602	Banco de Bogotá 000-358291	24.544.780.057	31.013.981.436	-6.469.201.379
11100603	BBVA 3090200047587	26.337.762.284	25.032.004.203	1.305.758.081
11100604	Banco de Occidente 278830880	38.883.957.070	48.033.909.607	-9.149.952.537



Código	Cuenta	Saldo a 31 diciembre 2022 (En pesos)	Saldo a 31 diciembre 2021 (En pesos)	Variación (En pesos)
11100605	Banco Caja Social 24032717938	7.112.766.776	6.864.579.387	248.187.389
11100606	Av. Villas 059-027698	22.688.462.709	23.253.712.228	-565.249.519
11100607	Av. Villas 059-009332	4.060.997.180	3.759.408.237	301.588.943
11100608	Davivienda 0060-0086366-9	19.576.702.298	29.792.368.342	-10.215.666.044
11100609	Davivienda 0060-0086423-8	281.857.242	241.760.630	40.096.612
11100610	Davivienda 4828-0001415-1	248.130.538	504.644.632	-256.514.094

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por UAESP-ESP

En el cuadro anterior, se puede observar la composición del efectivo y equivalentes al efectivo con la variación del periodo 2022 respecto al periodo 2021

Caja Menor -1105.

La cuenta de caja menor por su naturaleza y su manejo de fondo fijo a diciembre de cada vigencia presenta saldo cero, sin embargo, se verificó el cumplimiento de la normatividad vigente, acto administrativo de creación de la caja menor, designación de los responsables, póliza de manejo, montos y rubros presupuestales autorizados, reembolsos de caja, encontrando que:

- Mediante Resolución No. 020 del 18 de enero de 2022, se constituye la Caja Menor de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se reglamenta su funcionamiento para la vigencia fiscal de 2022 y se designa responsable de su manejo y ordenador de esta, en cuantía de Veintiún millones cuatrocientos mil pesos m/cte. (\$21.400.000) mensuales, para la vigencia fiscal 2022. Amparado con el CDP 519.



- Cuenta de ahorros banco Davivienda No. 006069998620, la cual se apertura para el manejo de los recursos asignados por concepto de gastos autorizados por caja menor de la UAESP de acuerdo con lo aprobado.
- Se realizó revisión de la póliza No. 1001559 constituida por UAESP con la Aseguradora LA PREVISORA S.A., la póliza Global Bancaria No. DHP84 y de seguro de infidelidad de Riesgos Financieros, la cual fue expedida el 20 de octubre de 2021 con vigencia del 16 de diciembre de 2021 hasta el 20 de mayo de 2023.
- No se presentan diferencias en la conciliación realizada entre los saldos de los extractos de cada una de las cuentas que posee la Entidad frente a los saldos reportados en el formato CB-0115 sobre recursos de tesorería.

3.3.1.1. Hallazgo Administrativo por legalización extemporánea del comprobante provisional de caja menor No. 2

Revisados los soportes de caja menor suministrados por el sujeto de control se evidenció que el soporte: recibo de caja provisional No.2, con fecha 23 de marzo de 2022 por valor de \$850.000, el cual debió haber sido legalizado el 28 de marzo, y este fue legalizado hasta el día 02 de junio de 2022, transgredió lo establecido en el Procedimiento de Caja Menor GFI-PC-09 V1, en el numeral 4 "Descripción de actividades", actividad 6.

"Actividad 6: Generar el comprobante provisional. Posteriormente el responsable designado de la caja menor entrega los recursos respectivos, a los servidores públicos que por necesidad del servicio requieran hacer las compras o servicios según la solicitud, los cuales tienen 3 días para legalizar los recursos entregados."



Lo anterior demuestra la falta de control y seguimiento a los dineros entregados, situación que conlleva al incumplimiento de los procedimientos internos establecidos por la Entidad para el manejo de la caja menor.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

Valorada la respuesta suministrada por el Sujeto de Control, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo, toda vez que los soportes presentados por la Entidad no la desvirtúan, lo anterior teniendo en cuenta que la UAESP acepta lo observado al mencionar:

“Adicionalmente, en el recibo provisional de caja menor en la “Nota No.4” se especifica el termino máximo para legalizar los anticipos”.

Vale la pena mencionar que la entidad está reconociendo que los anticipos deben ser legalizados de acuerdo con lo descrito en la nota 4., la cual describe:

“Debe ser legalizado dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del dinero”

Sin embargo, dicho dinero fue legalizado fuera del plazo establecido en el Procedimiento de Caja Menor GFI-PC-09 V1.

Por lo expuesto anteriormente se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo.

3.3.1.2. Hallazgo Administrativo por exceder el límite del 70% para solicitar los reembolsos

Se observan valores sin solicitud de reembolso excediendo el límite del 70% del valor total del fondo y de rubros presupuestales, a pesar de que el saldo se encontraba agotado de acuerdo con lo que se puede observar:

Cuadro 49. Rubros agotados

En pesos

Mes	Rubro	Descripción	Valor utilizado (En pesos)	Porcentaje de utilización
Junio	O2120202008078715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos N.C.P	1.963.500	98.2%
Julio	O21202020080585330	Servicios de limpieza general	1.785.500	89.3%
	O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica N.C.P.	1.904.000	95.2%
Octubre	O21202020080585330	Servicios de limpieza general	1.999.200	100,0%
	O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica N.C.P.	1.904.000	95.2%

Fuente: Elaboración propia realizada con información de auxiliar de caja menor vigencia 2022

Lo anterior incumple lo establecido en el Procedimiento de Caja Menor GFI-PC-09 V1, de la UAESP-ESP, en el numeral 4 “*Descripción de actividades*”, actividad 8:

“Actividad 8: Generar Reembolso de gastos. Mensualmente al finalizar el cierre del mes se realiza el reembolso de los recursos utilizados ante las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería con todos los soportes de los gastos del mes, el CDP, CRP y la solicitud de pago.”

De igual manera transgrede lo establecido en el Decreto 192 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*”, en el artículo 61:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

“Artículo 61. - Reembolso. “Los reembolsos se harán en forma mensual en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal ni del setenta por ciento (70%) del monto autorizado de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados”.

Asimismo, transgrede lo establecido en la Resolución 020 de 2022, *“Por la cual se constituye la Caja Menor de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se reglamenta su funcionamiento para la vigencia fiscal de 2022 y se designa responsable de su manejo y ordenador de esta”, artículo décimo primero:*

“Artículo 11: La reposición de los fondos manejados se realizará una vez al mes en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, ni del setenta por ciento (70%) del monto total anual autorizado para la caja menor”

Lo anterior demuestra el incumplimiento por parte de la UAESP, respecto al acatamiento de los procedimientos internos establecidos por la Entidad, situación que trae como consecuencia el no disponer de los recursos para atender las necesidades urgentes, imprevistas, inaplazables e imprescindibles, que por su prioridad y cuantía no pueden ser atendidas por los canales normales de contratación.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

Valorada la respuesta suministrada por el Sujeto de Control, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo, toda vez que la UAESP acepta lo observado al mencionar:

“En el año 2022 se presentaron cambios en el procedimiento para la constitución de la caja menor, donde se implementó CDP y el CRP para la

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 227 de 312



solicitud de la constitución, ocasionando una afectación presupuestal en cada uno de los rubros y por ende causo confusión para generar los reembolsos.

En la actualidad de acuerdo con las directrices y procedimiento de la entidad se están realizando los respectivos controles”.

Cabe resaltar que la vigencia que se está evaluando es 2022, motivo por el cual no se acepta la respuesta a la observación del informe preliminar, ya que no se aplicaron los procedimientos establecidos para tal fin.

Por lo expuesto anteriormente se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo.

3.3.1.3. Hallazgo administrativo por inconsistencias en el libro auxiliar de caja menor

Al revisar el libro auxiliar de caja menor suministrado por la Entidad se observó en los meses: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, que la celda A9 correspondiente a monto máximo permitido en efectivo, el valor diligenciado de (\$4.389.015) no corresponde a lo establecido en la Resolución 020 de 2022 de la UAESP-ESP.

En el mes de junio en la celda E9 correspondiente a saldo libros; fue diligenciado con el valor correspondiente al reembolso, para este mismo mes en la celda Q7 valor reembolso fue diligenciado con valor cero (0) teniendo un valor de reembolso por incluir de \$4.557.962.

Lo anteriormente descrito contraviene lo estipulado en la Ley 87 de 1993



"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", en el Artículo 2, objetivos del Control Interno, literal e):

"e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros"

La situación descrita es ocasionada por deficiencias en el diligenciamiento, verificación y control de los datos ingresados en el libro auxiliar, lo que conlleva a imprecisiones e inconsistencias en los registros efectuados, generándose riesgo en la confiabilidad y veracidad de la información, así como incertidumbre en los contenidos de los libros auxiliares.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Valorada la respuesta suministrada por el Sujeto de Control, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo, toda vez que la UAESP acepta lo observado al mencionar:

"Hay que tener en cuenta que lo anteriormente expuesto ocurrió debido a que, al utilizar un formato anterior, se fue una nota informativa que no afecta los saldos y movimientos de la caja menor.

En la actualidad se encuentra actualizado el libro auxiliar de caja menor".

De igual manera, la UAESP refiere:

"Por error involuntario no se diligencio correctamente el formato, sin embargo, el valor del reembolso sí está incluido en los movimientos de la caja menor del mes, lo anterior no afecta los movimientos y saldos del libro. Para el año 2023 se actualizo el formato, quitando este valor que no correspondía".



En cuanto a los argumentos referidos por la Entidad, no son aceptados por cuanto la respuesta al informe preliminar no es consistente con la observación realizada.

Por lo expuesto anteriormente se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo

Depósitos en Instituciones Financieras - 1110

A 31 de diciembre de 2022, se observa un saldo de \$169.486.748.366 pesos, éste saldo está conformado de la siguiente manera: en una (1) cuenta corriente y diez (10) cuentas de ahorro, de acuerdo con lo que se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro 50. Conciliación bancaria Vs Extractos bancarios

En pesos

Entidad Financiera	Tipo de cuenta	No. De cuenta	SalDOS según libros auxiliares (En pesos)	SalDOS según extractos bancarios (En pesos)	Diferencia
Banco Davivienda	Corriente	0060-6999842-2	1.480.575.370	1.480.575.370	0
Banco Sudameris Colombia	Ahorros	91000011550	24.270.756.842	24.270.756.842	0
Banco de Bogotá	Ahorros	000-358291	24.544.780.057	24.544.780.058	-1
Banco BBVA Colombia	Ahorros	1303090200047580	26.337.762.284	26.337.762.285	-1
Banco de Occidente	Ahorros	278830880	38.883.957.070	38.883.957.071	-1
Banco Caja Social	Ahorros	24032717938	7.112.766.776	7.112.766.777	-1
Banco Av. Villas	Ahorros	059-027698	22.688.462.709	22.688.462.710	-1
Banco Av. Villas	Ahorros	059-009332	4.060.997.180	4.060.997.180	0



Entidad Financiera	Tipo de cuenta	No. De cuenta	Saldos según libros auxiliares (En pesos)	Saldos según extractos bancarios (En pesos)	Diferencia
Banco Davivienda	Ahorros	0060-0086366-9	19.576.702.298	19.576.702.301	-3
Banco Davivienda	Ahorros	0060-0086423-8	281.857.242	281.857.243	-1
Banco Davivienda	Ahorros	4828-0001415-1	248.130.538	248.130.539	-1
TOTAL			169.486.748.366	169.486.748.373	-7

Fuente: Información suministrada por la UAESP (Extractos bancarios-libros auxiliares)

En el cuadro anterior se puede observar la conciliación realizada entre los saldos de libros auxiliares frente a los saldos de los extractos bancarios de todas las cuentas que conforman el rubro Depósitos en Instituciones Financieras, respecto a esta cuenta no se presentaron diferencias considerables que afecten la confiabilidad de la información.

Cuentas por cobrar -1300

A diciembre 31 de 2022 esta cuenta presentó un saldo de \$286.176.108.675 conformada como se detalla a continuación:

Cuadro 51.Conformación de las Cuentas por Cobrar

En pesos

Código	Nombre	Saldos 31 dic 2022 (En pesos)	Saldos 31 dic. 2021 (En pesos)	Variación Absoluta (En pesos)	Variación relativa %
1300	Cuentas por cobrar	286.176.108.675	248.094.364.564	38.081.744.111	15,35
1311	Ingresos no tributarios	540.220.439	970.936.229	- 430.715.790	-44,36
1384	Otras cuentas por cobrar	286.257.243.219	247.636.003.896	38.621.239.323	15,60%
1385	Cuentas por cobrar de	1.138.488.867	-	1.138.488.867	0,00



Código	Nombre	Saldos 31 dic 2022 (En pesos)	Saldos 31 dic. 2021 (En pesos)	Variación Absoluta (En pesos)	Variación relativa %
	difícil recaudo				
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	-1.759.843.850	- 512.575.561	- 1.247.268.289	243,33

Fuente: Estado de Situación financiera y SIVICOF UAESP a 31 de diciembre de 2022

En el cuadro antes descrito, se observó que el rubro de las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2022, presentó un saldo de \$286.176.108.675, que comparado con el 2021 por \$248.094.364.564 refleja un incremento de \$38.081.744.111 equivalente al 15.35%.

Como en la muestra se determinó evaluar las otras cuentas por cobrar a continuación se describe el análisis obtenido:

Otras cuentas por cobrar – 138490

A diciembre 31 de 2022 esta cuenta presentó un saldo de \$130.809.622.854, conformada como se detalla a continuación:

Cuadro 52. Conformación Otras cuentas por cobrar

En pesos

Código	Nombre	Saldos 31 dic. 2022	Saldos 31 dic. 2021	Variación absoluta	Variación relativa
138490	Otras cuentas por cobrar	130.809.622.854	122.029.554.574	8.780.068.280	7,20%
138490 01	Incapacidades NICSP	106.393.765	112.971.826	- 6.578.061	-5,82%



Código	Nombre	Saldos 31 dic. 2022	Saldos 31 dic. 2021	Variación absoluta	Variación relativa
138490 02	Liquidaciones NICSP	118.559.464.159	118.559.464.159	-	0,00%
138490 03	Otras cuentas por cobrar NICSP	7.116.732.370	78.458.510	7.038.273.860	8970,70 %
138490 04	Aprovechamiento económico Local Cemente NIC	9.908.565	482.869.961	- 472.961.396	-97,95%
138490 05	Reintegros	5.014.522.062	2.761.798.996	2.252.723.066	81,57%
138490 06	Acuerdo de pago de arriendo	2.601.933	64.800	2.537.133	3915,33 %
138490 07	Acuerdo de pago Aseo Locales	-	33.926.322	- 33.926.322	- 100,00 %

Fuente: Estado de Situación financiera UAESP a 31 de diciembre de 2022

En el cuadro relacionado anteriormente se observó que la cuenta "Otras cuentas por cobrar" a 31 de diciembre de 2022 presentó un saldo de \$130.809.622.854, que comparado con el 2021, por \$122.029.554.574 refleja un incremento de \$8.780.068.280 equivalente al 7.20%, conformada por las siguientes subcuentas: Incapacidades, Liquidaciones, Otras cuentas por cobrar, Aprovechamiento económico, Reintegros, Acuerdo de pago de arriendo y Acuerdo de pago aseo locales. A continuación, se detalla el análisis efectuado a cada una de las subcuentas:

Incapacidades NICSP 13849001

A 31 de diciembre de 2022, presentó un saldo de \$106.393.765, que comparado con el 2021 por \$112.971.826, refleja una disminución de \$-6.578.061 equivalente al -5.82%, que corresponde a incapacidades pendientes de pago por parte de las empresas promotoras de salud de los años 2013 al 2022. A continuación, se detallan las EPS:

Cuadro 53. Incapacidades pendientes de pago a 31 dic 2022

En pesos

Empresas promotoras de salud -EPS	Valor (En pesos)
Salud Total EPS	577.613
Nueva EPS	3.130.342
Cafesalud EPS	866.624
Sanitas EPS	26.831.698
Suramericana	540
Fosyga	593.857
Compensar	49.601.594
Saludcoop	1.840.795
Coomeva entidad promotora de salud	10.580.815
Entidad promotora de salud -Famisanar S,A	11.124.889
Cruz Blanca Entidad promotora de salud S.A.	1.244.998
Total	\$ 106.393.765

Fuente: Libro Auxiliar Incapacidades NICSP- UAESP a 31 diciembre de 2022

De otro lado, es necesario resaltar que, el saldo total de la subcuenta Incapacidades NICSP por valor de \$106.393.765 a 31 diciembre de 2022, está conformado por incapacidades adeudadas de los años 2013 a 2019 por valor de \$78.097.636, de los cuales en las vigencias 2020, 2021 y 2022 la UAESP deterioró el valor de \$59.589.726 los que se encontraban en cobro coactivo a 31 de diciembre de 2022, el valor de \$111.785.103 obedece a causaciones por incapacidades vigencias 2020, 2021 y 2022 y recuperó en la vigencia de 2022 \$118.363.158.

A continuación, se describe el análisis efectuado a la cartera adeudada por las EPS y al deterioro acumulado de las otras cuentas por cobrar –Incapacidades a 31 de diciembre de 2022:



Análisis Cartera Incapacidades

Cuadro 54. Conformación de la cartera por incapacidades adeudadas por las EPS
a 31/12/22

En pesos

EPS	Cartera 31 diciembre de 2021	Incapacida des causadas la vigencia 2022	Total cartera	Recaudo	Total Cartera incapacidade s 31 dic. 2022
Aliasalud	-	1.161.606	1.161.606	1.161.606	-
Cafesalud	866.624	-	866.624	-	866.624
Compensar	68.553.996	47.955.748	116.509.744	66.908.144	49.601.600
Coomeva	10.580.815	-	10.580.815	-	10.580.815
Cruz blanca	1.244.998	-	1.244.998	-	1.244.998
Famisanar	14.842.064	4.179.901	19.021.965	7.897.076	11.124.889
Fosyga	-	593.857	593.857	-	593.857
Nueva EPS	3.130.342	-	3.130.342	-	3.130.342
Salud total	266.128	463.767	729.895	152.282	577.613
Saludcoop	1.840.795	-	1.840.795	-	1.840.795
Sanitas	11.646.064	55.764.855	67.410.919	40.579.221	26.831.698
Sura	-	1.665.369	1.665.369	1.664.829	540
SALDO	112.971.826	111.785.103	224.756.929	118.363.158	106.393.771

Fuente: Libro Auxiliar e información suministrada por la UAESP en acta de visita

En el cuadro relacionado se observó que, la cartera por concepto de incapacidades a 31 de diciembre de 2022 está conformada por los saldos que vienen de la vigencia de 2021 por valor de \$ \$112.971.826, incapacidades causadas al mismo corte por valor de \$111.785.103 y un recaudo por valor de \$118.363.158.

Deterioro acumulado de las Otras Cuentas Por Cobrar –Incapacidades -13869001

A 31 de diciembre de 2022 presentó un saldo de \$59.589.726, que comparado con el 2021 por \$12.624.013 refleja un incremento de \$46.965.713 equivalente al 372.03%. A continuación, se describe su conformación:

Cuadro 55. Conformación Deterioro acumulado de las otras cuentas por cobrar –
Incapacidades-13869001

En pesos

Código	Nombre	Saldos 31 dic 2022	Saldos 31 dic 2021	Variación absoluta	% Variación relativa
138690	DETERIORO ACUMULADO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1.759.843.850	512.575.561	1.247.268.289	243,33
13869001	Incapacidades	59.589.726	12.624.013	46.965.713	372,03
13869001	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	5.422.668	-	5.422.668	0,00
13869001	CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1.011.561	740.773	270.788	36,55
13869001	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	32.750.173	-	32.750.173	0,00
13869001	SALUD TOTAL EPS	193.608	-	193.608	0,00
13869001	NUEVA EPS	2.277.324	1.252.136	1.025.188	81,88
13869001	SALUDCOOP	1.839.875	1.122.884	716.991	63,85
13869001	COOMEVA EPS	4.232.326	4.232.326	-	0,00%
13869001	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR SAS	5.504.596	-	5.504.596	0,00
13869001	SANITAS S.A. EPS	5.517.403	4.658.425	858.978	18,44



Código	Nombre	Saldos 31 dic 2022	Saldos 31 dic 2021	Variación absoluta	% Variación relativa
13869001	CAFESALUD EPS	840.192	617.469	222.723	36,07

Fuente: Libro Auxiliar e información suministrada por la UAESP en acta de visita

El deterioro por valor de \$59.589.726 reflejado en el cuadro, fue practicado por la UAESP en las vigencias de 2020, 2021 y 2022 por concepto de incapacidades pagadas a los funcionarios y no reintegradas por parte de las Entidades promotoras de Salud -EPS de los años 2013 a 2019. A continuación, se detalla la conformación del deterioro:

Cuadro 56. Conformación Deterioro de Incapacidades aplicado en las vigencias 2020, 2021 y 2022 a saldos adeudados por las EPS de las vigencias 2013- 2019

En pesos

Tercero	Saldo cxc 31/12/22	Saldos de 2014 a 2019	Deterioro 2020	Deterioro 2021	Deterioro 2022	Deterioro acumulad o
Compensar	49.601.594	45.017.420			32.750.173	32.750.173
Salud total	577.613	266.128			193.608	193.608
Fosyga	593.857					-
Cruz blanca S.A.	1.244.998	1.244.998	647.399	93.374	270.788	1.011.561
Sanitas S.A.	26.831.698	7.584.059		4.658.425	858.978	5.517.403
Nueva EPS	3.130.342	3.130.342		1.252.136	1.025.188	2.277.324
suramerica na S.A.	540				-	-
Saludcoop	1.840.795	1.840.795	984.825	138.059	716.991	1.839.875
Coomeva S.A.	10.580.815	10.580.815		4.232.326	5.422.668	9.654.994
Cafesalud	866.624	866.624	552.473	64.996	222.723	840.192



Tercero	Saldo cxc 31/12/22	Saldos de 2014 a 2019	Deterioro 2020	Deterioro 2021	Deterioro 2022	Deterioro acumulad o
Famisanar SAS	11.124.889	7.566.455			5.504.596	5.504.596
TOTAL	106.393.765	78.097.636	2.184.697	10.439.316	46.965.713	59.589.726

Fuente: Estado de situación financiera, Libros Auxiliares incapacidades de la UAESP y Acta administrativa a 31/12/2022

3.3.1.4. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$8.668.587 y presunta disciplinaria por falta de gestión o inoportunidad en el cobro ante las EPS para recuperar los valores pagados por concepto de incapacidades y licencias de maternidad o paternidad.

Se evidenció que la UAESP dejó prescribir las acciones de cobro ante los terceros: Salud Total, Sanitas, Coomeva (liquidación) y Famisanar por falta de gestión o inoportunidad en el cobro de las incapacidades y licencias pagadas a los funcionarios, por no contar con los soportes exigidos por las EPS y no haber ejercido las acciones y derechos dentro de los plazos dispuestos en la normatividad establecida para tal fin.

De otra parte, al indagar sobre las incapacidades emitidas por las EPS en liquidación o no liquidación de las vigencias 2018 y 2019 que fueron deterioradas en las vigencias 2020, 2021 y 2022, las mismas no fueron aportadas en la forma solicitada, entregaron copia del desprendible de pago de cada uno de los funcionarios incapacitados para la época de los hechos, pudiéndose corroborar que la UAESP pago las incapacidades a sus funcionarios, pero no fueron reconocidas por las EPS por falta de gestión oportuna para solicitar los reembolsos ante éstas.

Con base en lo anterior es claro que la UAESP pagó a sus funcionarios los valores correspondientes a las incapacidades y licencias presentadas, disminuyendo los recursos públicos, sin obtenerse reintegro de los mismos por parte de las EPS.

Además, en algunos casos, las reclamaciones efectuadas ante las EPS en liquidación quedaron por fuera de la masa obligacional porque glosaron todas las incapacidades reclamadas por falta de soportes, ausencia de documentos legales que convaliden el derecho a la licencia o incapacidad.

El hecho anterior, generó que la Subdirección de Asuntos Legales y el área de Nómina de la UAESP en las vigencias de 2020, 2021 y 2022 calificará y deteriorará con base en la Guía de cálculo de deterioro y conforme a lo establecido en las normas del Contador General de la Nación, los saldos adeudados por concepto de incapacidades pagadas a los funcionarios y no reintegradas por parte de las Entidades promotoras de Salud -EPS de los años 2018 y 2019 por falta de gestión. A continuación, se relaciona los deterioros aplicados a cada una de las EPS:

Cuadro 57. Deterioro Incapacidades adeudadas por las EPS vigencias 2018-2019

En pesos

EPS	Saldo adeudado del 2018 a 2019	Deterioro acumulado aplicado 2022
SALUD TOTAL	266.128.00	193.608.00
SANITAS	258.236.00	187.867.69
COOMEVA (liquidación)	5.418.611.00	4.944.482.54
FAMISANAR SAS	4.594.680.00	3.342.629.69
TOTALES	\$10.537.655.00	\$8.668.586.92

Fuente: Libros Auxiliares, Guía cálculo deterioro/22 y soportes Acta administrativa UAESP.



Se puntualiza que, teniendo en cuenta que el deterioro calculado en la matriz a 31 de diciembre de 2022, obedece a saldos adeudados por incapacidades de los años 2013 a 2019 se determinó un valor de deterioro proporcional a las cuentas adeudadas de los años 2018 y 2019. Lo anterior excepto para la EPS Salud Total.

A continuación, se relaciona cada una de las EPS que no reconoció los dineros adeudados a la UAESP por concepto de incapacidades y licencias de las vigencias 2018 y 2019 las que fueron deterioradas por falta de gestión oportuna.

Salud Total:

El saldo adeudado por esta EPS a 31 de diciembre de 2022 ascendió a \$266.128 conformado por las siguientes cuentas por cobrar por concepto de incapacidades de los funcionarios relacionados en el cuadro descrito a continuación:

Cuadro 58.Saldo adeudado Salud Total

En pesos

AÑO	Mes pagado en nómina	Funcionario	No. cédula	Valor pagado con la nómina	Fecha efectiva de pago de la licencia o incapacidad
2018	Julio	Ariel Fernando Genes Salazar	1.067.863.967	173.353	01-08-2018 31-08-2018
2019	Marzo	Ávila Forero Gloria Paola	2.410.336	92.775	01-03-2019 31-03-2019
Total Incapacidades adeudadas de los años 2018 y 2019				\$266.128	
Valor deterioro acumulado /cuentas adeudas años 2018 y 2019				\$193.608	

Fuente: Respuestas y soportes Acta de Visita administrativa UAESP del 24/03/2023.

En el cuadro se refleja la discriminación de las incapacidades adeudas por la EPS.

A 31 de diciembre de 2022, la Unidad aplicó el deterioro al total de la cuenta adeudada por la EPS con base en la guía de cálculo de deterioro la que arrojó el valor de \$193.608, afectando la utilidad del ejercicio de la vigencia de 2022.

Gestión de Cobro

La UAESP no efectuó gestión de cobro, por cuanto no contaba con las incapacidades y por el contrario en el marco de la auditoría informaron que no reposaban en los expedientes de los funcionarios y que solicitaron copia a la EPS sin tener respuesta alguna, como tampoco allegaron documento que acredite la gestión de reclamación ante la EPS por el valor adeudado.

Empresa Promotora de Salud Sanitas:

El saldo adeudado por esta EPS a 31 de diciembre de 2022 ascendió a \$258.236, conformado por la incapacidad de la funcionaria relacionada en el cuadro descrito a continuación:

Cuadro 59. Saldo adeudado Sanitas

En pesos

Año	Mes en que se pagó por nómina	Funcionario	No. cédula	Valor Pagado por nómina
2019	Septiembre	Ramos Rosales Claudia Sofía	52.886.302	258.236
		Total incapacidad adeudada		\$258.236
		Valor deterioro acumulado a 31/12/2022		\$187.866.69

Fuente: Respuestas y soportes Acta de Visita administrativa UAESP del 24/03/2023.

A 31 de diciembre de 2022 UAESP aplicó el deterioro sobre el valor adeudado por la EPS con base en la guía de cálculo de deterioro, la que arrojó el valor de \$187.866.69, afectando la utilidad del ejercicio de la vigencia de 2022.

Gestión de cobro:

Al indagar las gestiones efectuadas por la UAESP, se estableció lo siguiente:

✓ Que el 4 de mayo de 2022 la UAESP radicó correo electrónico ante la EPS Sanitas, solicitando pago de la incapacidad, adjuntando la planilla de "solicitudes de reconocimiento económico".

✓ Los días: 16 de mayo, 6 de junio, 14 de junio, 4 de julio, 4 de septiembre y 4 de octubre de 2022, UAESP efectuó la misma solicitud citada en el punto anterior.

Vale aclarar, que la UAESP no suministró la respuesta dada por parte de la EPS con relación a las solicitudes enunciadas en los puntos anteriores.

Comeva en Liquidación:

El saldo adeudado de los años 2018 y 2019 por esta EPS a 31 de diciembre de 2022 ascendió a \$5.418.611 conformado por las incapacidades de los funcionarios relacionados en el cuadro descrito a continuación:

Cuadro 60. Saldo adeudado Coomeva en liquidación.

En pesos

Año	Mes en que se pagó por nómina	Funcionario	No. cédula	Valor pagado en nómina
2018	Mayo	Claudia Janeth vallecilla molina	51.995.579	164.054



Año	Mes en que se pagó por nómina	Funcionario	No. cédula	Valor pagado en nómina
2018	Marzo	Claudia Janeth vallecilla molina	51.995.579	57.632
2018	Mayo	yira bolaños Enríquez	36.755.660	2.783.243
2018	Mayo	catalina García sterling	67.045.413	185.550
2018	Junio	yira bolaños Enríquez	36.755.660	1.484.397
2019	Diciembre	Niño Hernández Tito Silvino	4.288.549	682.939
2019	Diciembre	Claudia Janeth vallecilla molina	51.995.579	60.796
Total incapacidades adeudadas por la EPS 2018 y 2019				\$5.418.611
Valor deterioro acumulado proporcional a 31 dic de 2022				\$4.944.482.54

Fuente: Respuestas y soportes Acta de Visita administrativa UAESP del 24/03/2023.

Para esta EPS, la UAESP aplicó deterioro proporcional al total de las incapacidades por valor de \$4.944.482.54 sobre el valor adeudado por la EPS por valor de \$5.418.611, correspondiente a las vigencias 2018 y 2019 con base en la guía de cálculo de deterioro, valor que fue registrado al gasto.

Gestión de cobro:

Al indagar las gestiones efectuadas por la UAESP, se estableció:

1. Que el día 5 de abril de 2021, la UAESP mediante el oficio con radicado 20217000059641 efectuó cobro a la EPS de incapacidades de los funcionarios
2. El 22 de noviembre de 2022, Coomeva en liquidación notifica electrónicamente a la UAESP Acto Administrativo de la Resolución A-008594 por medio de la cual se **excluye de la masa una acreencia presentada** al proceso liquidatorio de Coomeva E.P.S S.A en liquidación y le advierte que procede únicamente Recurso de reposición conforme a lo señalado en el Artículo 9.1.3.2.6



del decreto 2555 de 2010 y el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo, que deberá interponerse en un término de 5 días siguientes al recibo del presente correo, con el cual se entiende surtida la diligencia de notificación personal.

Se evidenció en el Capítulo Séptimo- caso concreto:

*“Que UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP, Con NIT No. 900.126.860, presentó liquidatorio de **manera Oportuna** la reclamación No.9625, mediante la cual solicita el reconocimiento de un crédito por concepto Licencias de Incapacidades.*

*En virtud de ello, se procedió a efectuar auditoría a la acreencia reclamada a partir de las bases de datos y pruebas documentarias obtenidas en la entidad, junto con los soportes allegados por el acreedor con el expediente administrativo de la acreencia, la **cual arrojó como resultado excluir de la masa de liquidación el crédito reclamado**, por tratarse de prestaciones electrónicas a cargo del SGSSS. Que lo fundamento en lo anterior, la calificación del crédito se detalla así: Ver Acto Administrativo Coomeva. **En resumen, glosaron todas las incapacidades por” falta de Soportes insuficientes// ausencia de documentos legales que convaliden el derecho a la licencia o incapacidad (registro civil de nacimiento, original o copia certificado, acta de adopción)”***

Lo anterior para el total reclamado por UAESP por valor de \$5.326.258.

Coomeva EPS en liquidación resolvió lo siguiente:

“ARTICULO PRIMERO RECHAZAR TOTALMENTE la acreencia presentada de manera Oportuna por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS –UAESP, identificado con NIT No. 900.126.860, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS



CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.326.258), con número de causal de rechazo 1.1.1.4.8 Excluido de la masa."

Se puntualiza lo siguiente:

1. No se evidenció que la UAESP haya interpuesto contra la Resolución con número de radicado 9625 del 11/03/2022 con la que Coomeva lo excluyó de la masa.
2. UAESP no cuenta con la copia de las incapacidades de los funcionarios, en lugar suministró el desprendible de nómina, donde se evidenció que la UAESP efectuó el pago.

Famisanar SAS

El saldo adeudado por esta EPS a 31 de diciembre de 2022 ascendió a \$4.594.680 conformado por las incapacidades de los funcionarios relacionados a continuación:

Cuadro 61.Saldo adeudado Famisanar.

En pesos

Año	Mes en que se efectuó el pago por nomina	Funcionario	No. cedula	valor pagado con la nómina
2018	Diciembre	Cárdenas Blanco Oscar Danilo	19.436.254	937.670,00
2019	Julio	Tique Duran María Linsay	1.120.864.891	1.722.273,00
2019	Julio	Tique Duran María Linsay	1.120.864.891	88.632,00
2019	Julio	Tique Duran María Linsay	1.120.864.891	863.969,00
2019	Julio	Tique Duran María Linsay	1.120.864.891	982.136,00
Total incapacidades adeudadas por la EPS del 2018 y 2019				\$4.594.680.00



Año	Mes en que se efectuó el pago por nómina	Funcionario	No. cedula	valor pagado con la nómina
Valor deterioro acumulado a 31 dic de 2022				\$3.342.629.69

Fuente: Respuestas y soportes Acta de Visita administrativa UAESP del 24/03/2023.

Para esta EPS, la UAESP aplicó deterioro por valor de \$3.342.629.69 en la vigencia de 2022 con base en la guía de cálculo de deterioro sobre el valor adeudado por la EPS por \$4.594.680, correspondiente a las vigencias 2018 y 2019, valor que fue registrado al gasto.

Gestión de cobro:

Al indagar las gestiones efectuadas por la UAESP, se estableció que no efectuó ninguna gestión; por cuanto no contaba con las incapacidades de los funcionarios y demás documentos pertinentes exigidos en la normatividad establecida para tal fin.

Con lo expuesto anteriormente por cada una de las EPS concluimos lo siguiente:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011, el derecho de los empleadores de solicitar a las Entidades Promotoras de Salud el reembolso del valor de las prestaciones económicas prescribe en el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto Ley 019 de 2012, es responsabilidad del empleador adelantar el trámite directamente ante las EPS para el reconocimiento y pago de incapacidades por enfermedad general



y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud pagados a sus empleados.

3. Que mediante la Resolución No. 690 del 30 de diciembre de 2016, se estableció el "*Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en etapa persuasiva y coactiva, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP- y se toman otras determinaciones*", la cual tuvo por finalidad orientar el trámite de las actuaciones administrativas y procesales para adelantar recaudos de la cartera a su favor.

En dicha resolución se determinó el trámite para efectuar el cobro de cartera a favor de la Unidad, el cual se compone de dos etapas, (i) el cobro persuasivo y (ii) el cobro coactivo. La primera, en cabeza de la Subdirección Administrativa y Financiera, en la que se "*invita al deudor a efectuar el pago de las obligaciones a su cargo de forma voluntaria*" y donde se pueden ofrecer fórmulas concertadas de pago de las obligaciones evitando con ello el desgaste de adelantar la gestión de cobro coactivo. El artículo 14 de la Resolución disponía que el trámite tendría una duración de 3 meses, asimismo, se establece el proceso de remisión a cobro coactivo en los casos de que las obligaciones presenten mora en su pago o cuando "*se encuentren en circunstancias que pongan en riesgo su gestión*"

La segunda etapa, a cargo de la Subdirección de Asuntos Legales, es donde corresponde a la Unidad "*satisfacer las obligaciones exigibles a su favor*" previó el adelantamiento de un trámite de cobro coactivo.

Esta resolución entró en vigencia el mismo 30 de diciembre de 2016 y fue derogada a través de la Resolución 380 del 11 de agosto de 2022, última en la cual se actualizó el trámite de cobro de las acreencias en favor de la Unidad.



De lo anterior, se observa que la UAESP contaba con un procedimiento para el cobro de acreencias a su favor, dentro de las que se encuentran las relacionadas con las incapacidades y licencias de maternidad o paternidad.

4. Adicional a lo anterior, el 9 de mayo de 2019, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital expidió la Resolución 017, por medio de la cual impartió "*lineamientos distritales sobre incapacidades*" (i) frente a la situación administrativa y (ii) respecto al proceso de cobro. Dicha circular estuvo dirigida a todas las entidades que conforman el nivel central y descentralizado del Distrito Capital, entre las que se encuentra la UAESP.

5. De otra parte, el trámite para el pago de las incapacidades expedidas por enfermedad general por parte de las EPS se encontraba descrito en el artículo 2.2.3.1 del Decreto 780 de 2016, modificado por el artículo 3 del Decreto 1333 de 2018, del cual se destaca que las EPS cuentan con los siguientes términos dentro del trámite de recobro de las incapacidades: (i) 15 días hábiles para revisar y liquidar la solicitud de reconocimiento de la incapacidad, contados a partir de la solicitud del aportante. (ii) 5 días hábiles para el pago de las incapacidades, contados a partir de la autorización de la prestación.

Al respecto, en la Circular 017 se estableció:

"En este sentido, cabe mencionar que la norma en comentario no señala el término que transcurre entre la revisión y liquidación y la autorización del pago de la incapacidad, sin embargo, la obligación del empleador, independientemente del tiempo que se tarde en obtener el pago de la incapacidad, es iniciar el recobro cuando tenga todos los documentos exigidos por las EPS para dar inicio a la solicitud prestacional y hacerle seguimiento, para tomar las medidas a las que haya lugar."



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

6. Conforme a lo anterior, se tiene que la UAESP en las vigencias de 2018 y 2019 no efectuó gestión oportuna ante las EPS relacionadas, para obtener el recaudo de los dineros pagados a sus funcionarios por concepto de incapacidades y licencias de maternidad o paternidad.

Con lo descrito, se ocasionó daño al patrimonio del Distrito, incumpliendo los artículos 3º. y 6º. de la Ley 610 de 2000, así mismo los principios de economía y eficacia del Art. 209 de la Constitución Política de Colombia y presuntamente la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, modificado por la Ley 2094 de junio de 2021 al presentar un menoscabo y disminución al patrimonio del Distrito al no gestionar o realizar oportunamente los cobros de las acreencias en favor de la Unidad por parte de los funcionarios responsables de las áreas encargadas.

En esos términos, la UAESP dejó prescribir las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades que ya había pagado a sus funcionarios durante las vigencias 2018 y 2019 y no efectuó las solicitudes de reembolso de éstas ante las EPS, pese a lo establecido en la normatividad citada, cuestión que adicionalmente se considera, presenta incidencia disciplinaria por el desconocimiento de los deberes funcionales de los servidores públicos a quienes se les asignó la función de adelantar el cobro de las acreencias a favor de la UAESP.

Lo anterior, conllevó a que se lesionará el patrimonio de la UAESP en cuantía de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$8.668.586.92)

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

Valorada la respuesta suministrada por el Sujeto de Control, no se aceptan los argumentos presentados; por lo siguiente:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 249 de 312

SALUD TOTAL:

Revisados los soportes aportados por la UAESP, relacionados con los oficios de reiteración a la EPS SALUD TOTAL en el cobro de incapacidades 20197000243831 del 20/09/2019 y 20237000016681 del 27/01/2023, se encuentra que los mismos no resultan suficientes para desvirtuar lo observado, ya que no se allegó la respuesta suministrada por la EPS SALUD TOTAL, en la que se evidencie alguna circunstancia que permita arribar a una conclusión diferente.

SANITAS:

Oficio No. 201970000209341 del 22/08/2019

Este oficio no está relacionado con la incapacidad observada por el Organismo de Control que es por valor de \$258.236 y corresponde a incapacidad de septiembre de 2019 y el oficio suministrado es del 22/08/2019, es decir, un mes antes que la señora hubiese sido incapacitada.

COOMEVA

Revisados los soportes aportados por la UAESP, relacionados con los oficios de reiteración a la EPS COMEVA en el cobro de incapacidades 20197000081971 del 08/04/2019 y 20197000242011 del 19/09/2019, se encuentra que los mismos no resultan suficientes para desvirtuar lo observado, ya que no se allegó la respuesta suministrada por la EPS, en la que se evidencie alguna circunstancia que permita arribar a una conclusión diferente.

En su respuesta hacen igualmente alusión a unas acreencias del 7/03/2022 por la página de la EPS Coomeva, sin embargo al efectuar la validación, el grupo auditor encuentra que no fue aportada la evidencia.

En cuanto a la Resolución A-008594 de la EPS 2022, la misma había sido suministrada en visita administrativa llevada a cabo en el marco de la auditoría y su contenido fue objeto de análisis al momento de estructurar la observación, en la que se resaltaron algunos apartes de lo allí resuelto así:

“La acreencia fue presentada de manera oportuna por valor de \$5.326.258, pero valor que fue rechazado por causal 1.11.4.8 soportes insuficientes, ausencia de documentos legales que convaliden el derecho a la licencia o incapacidad y excluido de la masa de liquidación el crédito reclamado.”

Artículo Séptimo Resolución, que a la letra dice:

“Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, conforme lo señalado en el inciso 2 numeral 2 del artículo 295 del Decreto- ley 663 de 1993 “Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 9.1.3.2.6 del Decreto 2555 de 2010. Este deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, por escrito, a través de representante legal o apoderado debidamente constituido y vía correo electrónico. La radicación de los recursos de reposición se recepcionará (...)”

En especial, llamó la atención de este organismo de control, la omisión de la UAESP, quien pese a la decisión que adoptó la EPS COMEVA, no interpuso el recurso de reposición, o al menos no aportó la evidencia que demuestre lo contrario.

FAMISANAR:

Revisados los soportes aportados por la UAESP, relacionados en primer lugar con el oficio 20197000082201 del 08/04/2019 con destino a la EPS



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

FAMISANAR, en el que solicita información sobre el estado de pago de las incapacidades, se encuentra que el mismo no resulta suficiente para desvirtuar lo observado, en el entendido que, dicho oficio hace referencia a María Linsay Tique Duran y no a Oscar Danilo Cárdenas Blanco; además, no se allegó la respuesta suministrada por la EPS, como tampoco fueron aportados los oficios relacionados en la respuesta Nos. 20197000266741 de 2019, 20217000059681 de 2021 y 20217000260641 de 2021 y menos la prueba que los mismos fueron respondidos.

De lo anterior se concluye que, al no existir evidencia alguna que permita arribar a una conclusión diferente sobre las incapacidades objeto de la presente observación, máxime si se tiene en cuenta que las mismas fueron deterioradas y enviadas al gasto, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

Liquidaciones NICSP – 13849002

A 31 de diciembre de 2022, esta subcuenta presentó un saldo de \$118.559.464.159,33 no se refleja ningún registro en ninguno de los terceros que conforman esta subcuenta desde la vigencia de 2019, a continuación, se relacionan los terceros:

CGR Doña Juana S.A. ESP

El saldo de esta subcuenta es de \$3.078.268.485, corresponde a la tasa Retributiva de los años 2014 a 2018, de conformidad con el concepto de la Contaduría General de la Nación CGN - Radicado No. 2017-700-030601-2 del 22 de noviembre de 2017, la UAESP debe reconocer la obligación respectiva en atención a que la licencia para el vertimiento le fue otorgada a la entidad y como contrapartida, registrará el derecho de cobro de la licencia correspondiente a cargo de CGR Doña Juana S.A. ESP.



La UAESP requiere al concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP el día 14 de enero de 2020, Mediante el oficio Radicado con el N° 20207000006941, para que les reintegre el valor de la tasa retributiva por vertimiento puntual al tramo 2 del Rio Tunjuelo de los periodos 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 cancelados por la Unidad.

De otra parte, la Subdirección de disposición final solicita a la interventoría requerir al concesionario CGR Doña Juana por los pagos de tasa retributiva realizados por la UAESP. Mediante el radicado N°20203000051921 del 25/03/20, la Subdirección de Disposición Final solicita a la interventoría requerir al concesionario CGR Doña Juana por los pagos de tasa retributiva realizados por la UAESP. Este cobro fue incluido en el proceso del Tribunal de Arbitramento.

Codensa S.A. ESP

El saldo de está subcuenta asciende a \$115.481.195.677, corresponde a la actualización de la liquidación parcial unilateral del Convenio 766 de 1997, establecido en la Resolución 412 y 730 de 2017, dicho registro esta soportado con los radicados Nos.20194000042503 y 20194000048483 de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público.

Otras cuentas por cobrar NICSP – 138449003

A 31 de diciembre de 2022, esta subcuenta presentó un saldo de \$7.116.732.370, conformada por los siguientes terceros:

Cuadro 62.Terceros Otras cuentas por Cobrar

En pesos

Tercero	Valor
Luisa Fernanda Beltrán Romero	43.364
Dora Ballesteros Murcia	281.377



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Dirección Distrital de tesorería	7.116.082.315
Ciudad limpia Bogotá S.A. ESP	46.570
Miguel Quijano y Compañía S.A.	234.844
John Jairo Gallego Flórez	100
David Ospina Muergueitio	43.800
Total	\$7.116.732.370

Fuente: Libro auxiliar cuenta 138449003 UAESP a 31/12/2022

Mediante acta de visita del día 24 de marzo de 2023, se estableció que el valor de \$7.116.732.370 corresponde a los recursos consignados por el Centro de Gerenciamiento Doña Juana a Secretaría de Hacienda Distrital, sobre las cuentas por cobrar de la UAESP, valor que posteriormente será reclasificado para cancelar las cuentas por cobrar en contra de CGR pagadas con la consignación y apertura de la cuenta por cobrar a Secretaria de Hacienda por los valores que deben ser reintegrados a la UAESP.

Aprovechamiento Económico – 13849004

A 31 de diciembre de 2022 presenta un saldo de \$9.908.565, que comparado con el 2021 por \$482.869.961 refleja una disminución de \$472.961.396 equivalente al -97.95%., corresponde al saldo de capital a diciembre de 2022 por concepto de locales de los cementerios Distritales Sur, Norte y Central sobre los tenedores que se encuentran al día en el pago.

La variación de 2022 a 2021 por valor de \$472.961.396 obedece al capital adeudado por los tenedores de locales de los cementerios Sur, Norte y Central

Reintegros – 13849005



A 31 de diciembre de 2022 presentó un saldo de \$5.014.522.062, que comparado con el 2021 por \$2.761.798.996 refleja un aumento de \$2.252.723.066 equivalente al 81.57% conformado de la siguiente forma:

Cuadro 63.Conformación cuenta Reintegros

En pesos

Concepto	Valor
Interés tasa retributiva 2019	42.874.000
Seguimientos ANLA	470.592.000
Tasa retributiva año 2019	2.821.004.184
Tasa retributiva año 2020	1.925.956.211
Subtotal cuentas por cobrar a CGR	\$5.260.426.395
Abono a diciembre 2022	-245.904.333
Saldo adeudado por reintegros de tasas retributivas	\$5.014.522.062

Fuente: Libro auxiliar reintegros UAESP vigencia 2022

Mediante Resolución 677 del 10 de noviembre de 2022 expedida por la Directora General de la UAESP, se aprueba la solicitud de acuerdo de pago por concepto de las tasas retributivas de los años 2019 y 2020 presentadas por el concesionario Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. ESP – CGR Doña Juana, donde concede un plazo de once (11) meses, hasta el 2 de agosto de 2023, para el pago total de las obligaciones, reconociendo el interés.

De otra parte, la UAESP se encuentra en proceso de acuerdo de pago por el valor pagado por concepto de interés de la tasa retributiva año 2019 y seguimientos ANLA cancelados desde el año 2019.

Acuerdos de pago de arriendo -13849006



El saldo de esta subcuenta a 31 de diciembre de 2022, asciende \$2.601.933, corresponde al saldo de capital por concepto de acuerdos de pago de los cementerios Distritales Sur, Norte y Central sobre los tenedores que se encuentran al corriente en el pago.

Acuerdos de pago Aseo locales – 13849007

El saldo de esta subcuenta a 31 de diciembre de 2022 quedó en cero y el saldo que venía a 31 de 2021 era de \$33.926.322, el cual estaba pendiente de recuperar por parte de la UAESP, por concepto de los acuerdos de pago de aseo suscritos en el año 2012, de cada uno de los tenedores de los locales comerciales propiedad del Distrito y los que fueron deteriorados por no recuperación, toda vez que la entidad no cuenta con un título ejecutivo.

Construcciones en Curso-1615

Una vez revisada y verificada la subcuenta: 161501- Edificaciones, con saldo de \$4.444.747.585, que representa la totalidad de esta cuenta, con el 2.74% de participación frente al total de la propiedad planta y equipo al cierre de la vigencia 2022. Esta subcuenta no tuvo ninguna variación frente a la vigencia 2021.

Cuadro 64.Construcciones en curso-1615

En pesos

Código	Concepto	Saldo a 31 de dic-2022	Saldo a 31 de dic-2021	Variación
16	Propiedades Planta y Equipo	162.278.258.950	143.365.532.206	18.912.726.744
1615	Construcciones en curso	4.444.747.585	4.444.747.585	0
161501	Edificaciones	4.444.747.585	4.444.747.585	0

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la UAESP



Se puede observar que esta cuenta está compuesta por una construcción en curso correspondiente al contrato 725 de 2020, cuyo objeto es: Construcción del jardín infantil y centro de desarrollo comunitario en el sector mochuelo bajo de la localidad de Ciudad Bolívar-Bogotá D.C.

Propiedad, Planta y Equipo en Concesión -1683

A 31 de diciembre de 2022 presenta un saldo de \$223.621.119.555, conformada por las siguientes subcuentas:

Cuadro 65.Composición de la Propiedad Planta y equipo en Concesión

En pesos

Código	Nombre	Saldos 31 dic. 2022	Saldos 31 dic. 2021	Variación absoluta	Variación relativa
16	PROPIEDAD ES. PLANTA Y EQUIPO	162.278.258.950	143.365.532.206	18.912.726.744	13,19%
1683	PROPIEDAD ES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN -NMN	223.621.119.555	222.470.648.322	1.150.471.233	0,52%
168301	Terrenos	214.322.425.708	213.171.954.475	1.150.471.233	0,54%
168305	Maquinaria y Equipo	678.383.190	678.383.190	-	0,00%
168305 90	Otra maquinaria y equipo	678.383.190	678.383.190	-	0,00%
168307	Muebles, enseres y equipo de oficina	107.710.047	107.710.047	-	0,00%
168307 01	Muebles y enseres	69.330.607	69.330.607	-	0,00%
168307 02	Equipo y máquina de oficina	38.379.440	38.379.440	-	0,00%



Código	Nombre	Saldos 31 dic. 2022	Saldos 31 dic. 2021	Variación absoluta	Variación relativa
168308	Equipos de comunicación y computación	68.724.631	68.724.631	-	0,00%
16830802	Equipos de computación	68.724.631	68.724.631	-	0,00%
168309	Equipos de transporte, tracción y elevación	8.438.970.979	8.438.970.979	-	0,00%
16830902	Equipos Maquinaria para Transporte	8.438.970.979	8.438.970.979	-	0,00%
168390	Otras propiedades, planta y equipo en concesión	4.905.000	4.905.000	-	0,00%
16839001	Equipos maquinaria. de comedor cocina y	4.905.000	4.905.000	-	0,00%

Fuente: Estado de situación financiera, Libro Auxiliar PPYE en concesión UAESP a 31/12/22

En el cuadro relacionado, se observó que la cuenta Propiedad, Planta y Equipo en concesión del parque de innovación Doña Juana, a 31 de diciembre de 2022 presentó un saldo de \$223.621.119.555, que comparado con el 2021, por \$222.470.648.322, refleja un incremento de \$1.150.471.233 equivalente al 0.52%, conformado por las siguientes subcuentas: Terrenos, Maquinaria y Equipo, Muebles enseres y equipo de oficina, Equipos de transporte, tracción y elevación y Otras propiedades, planta y equipo en concesión

Terrenos -168301



A 31 de diciembre de 2022, presentó un saldo de \$214.322.425.708, que al compararlo con el 2021 por \$213.171.954.475, refleja un incremento de \$1.150.471.233 equivalente al 0.54% de este rubro, este rubro está conformado por 350 predios de propiedad de la UAESP y los entregados por el DAEP en administración a la Unidad y puestos en concesión del Parque de innovación Doña Juana.

Mediante visita administrativa practicada y soportes suministrados se estableció que los registros en la subcuenta de terrenos, corresponden a conceptos relacionados a continuación:

Cuadro 66.Conformación subcuenta terrenos

En pesos

Concepto	Valor
VR PREDIOS S/N AVALUOS SALDOS INICIALES DIC 2018	145.290.923.597
VR DESMANTELAMIENTO SALDOS INICIALES DIC 2018	2.764.859.070
VR AUXILIAR TERRENOS DIC 2018	148.055.782.667
COSTO DESMANTELAMIENTO POSCLAUSURA ENE 2020	64.440.435.685
VR AUXILIAR TERRENOS DIC 2020	212.496.218.352
REGISTRO DE PREDIOS VALOR CERO EN SALDOS INICIALES	36.172.780
REGISTRO LEGALIZACION ANTICIPOS PREDIOS 2021	675.736.123
REGISTRO LEGALIZACION ANTICIPOS PREDIOS 2022	1.114.298.453
Total Terrenos a 31 de diciembre de 2022	\$214.322.425.708

Fuente: Auxiliar Contable e información suministrada por la UAESP A 31/12/2022.

3.3.1.5. *Hallazgo administrativo – Por no revelación en las notas a los estados financieros - cuenta Propiedad, Planta y Equipo en concesión*



Se evidenció, que la UAESP no reveló en las notas a los estados financieros de la vigencia de 2022 a qué obedece el valor registrado en el rubro de Propiedad Planta y Equipo en concesión del Parque de innovación Doña Juana por valor de \$223.621.119.555, correspondiente a los bienes muebles e inmuebles, de propiedad de la Unidad y de los entregados por el DAEP, con lo especificado no se logra establecer lo siguiente: la razón de la variación reflejada en los terrenos vigencia 2022-2021 por valor de \$1.150.471.233, cuantos predios fueron entregados en concesión, como tampoco el estado del inventario de los muebles, etc. y el alcance con relación a la depreciación.

Con lo expuesto, se incumple lo contemplado en el numeral 7 del Instructivo No.002 de diciembre de 2022, expedido por la Contadora General de la Nación, donde dice:

“La información revelada en las notas a los estados financieros debe cumplir con las siguientes características: que sea necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros, que proporcione información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la entidad, y que tenga generalmente, una relación clara y demostrable con la información expuesta en el cuerpo de los estados financieros a los que pertenece.”

Asimismo, incumple el numeral 1.3.6 Notas a los estados financieros, del capítulo VI Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones de la Resolución 484 de 2017 y sus modificaciones.

La situación descrita se origina por debilidades en los mecanismos de control, evaluación y seguimiento, conllevando a que la información no sea útil y que satisfaga las necesidades de los usuarios que se enmarcan en la rendición de cuentas, toma de decisiones y control.



Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

Valorada la respuesta suministrada por el Sujeto de Control, no se aceptan los argumentos presentados; por lo siguiente:

1. En la nota a los Estados Financieros de la propiedad planta y equipo en concesión del Parque de innovación Doña Juana, la revelación no fue suficiente por cuanto existe una omisión de revelación; con ocasión a la variación significativa de un período a otro relacionado con la cuenta de los terrenos vigencia 2022-2021, por valor de \$1.150.471.233, conforme con lo establecido en la Resolución No.193 del 5 de mayo de 2016 *"Por la cual se incorpora, en los procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del Control interno contable"* relacionada con la revelación en la presentación de las notas a los estados financieros.

2. En lo que hace referencia a la cuenta de bienes muebles, tampoco refleja ninguna revelación.

En conclusión, la revelación de nota a los EF vigencia 2022-2021 de la Propiedad, Planta y Equipo en concesión a Doña Juana no cumple con las siguientes características:

"Que sea necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros, que proporcione información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la entidad, y que tenga generalmente, una relación clara y demostrable con la información expuesta en el cuerpo de los estados financieros a los que pertenece."

Por lo expuesto anteriormente, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo.

3.3.1.6. *Hallazgo administrativo por incumplimiento a la Cláusula Trigésima Segunda del contrato de concesión 344 de 2010 de CGR Doña Juana, en cuanto a suministrar un inventario anual actualizado y valorizado Generando incertidumbre por valor de \$ 8.620.310.657 en el rubro de Propiedades, Planta y equipo en concesión*

Al evaluar la información allegada por la UAESP al ente de Control, mediante oficio radicado con el No.20233000013851 del día 20 de enero de 2023, dirigido a Unión Temporal UT Inter DJ , con asunto: "*Solicitud de requerimiento CGR diligenciamiento Documento Inventario de Bienes*", se constató que CGR Doña Juana, aún no ha suministrado a la Unidad los inventarios anuales actualizados de los bienes muebles entregados en concesión, conforme a lo estipulado en la Cláusula Trigésima Segunda del contrato en comento, que a la letra dice:

"CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - REVERSIÓN: *Dentro del primer año siguiente al inicio de la Concesión, EL CONCESIONARIO presentará para aprobación de la UAESP, un inventario de bienes, maquinaria, equipos, infraestructura, software, sus respectivas licencias y códigos fuente manuales y demás elementos requeridos para la administración, operación y mantenimiento del RSDJ, es decir, afectos al Contrato de concesión. El inventario deberá comprender todos los elementos contenidos en la propuesta, los suministrados, construidos e instalados para el cumplimiento del Contrato. Anualmente se actualizará este inventario y al final del plazo del Contrato este inventario será la base sobre la cual se aplicará la obligación de reversión". (...)*

De otra parte, se observó que la UAESP y el director de la Interventoría Unión Temporal Inter DJ, han solicitado a CGR Doña Juana, en varias

oportunidades, el inventario actualizado de los bienes muebles, los que no han sido entregados, incumpliendo lo estipulado en las obligaciones del contrato.

Se estableció que en la vigencia de 2017, CGR Doña Juana envió un listado del inventario a UAESP *en formato PDF diligenciado a mano, sin descripción clara y sin valores*, situación que le ha generado a la UAESP inconvenientes, al no poder dar cumplimiento con los requisitos exigidos en las normas de la Contaduría General de la Nación y el de no lograr actualizar la base de datos del Almacén, con un inventario valorizado y actualizado durante cada vigencia, conllevando a infringir los procedimientos establecidos en la Unidad.

De otra parte, se constató que la base de datos del Almacén de la UAESP a 31 de diciembre de 2022, aún no había sido actualizada con el inventario físico valorizado de los bienes muebles entregados en concesión al Parque de innovación Doña Juana y, que se relacionan a continuación:

Cuadro 67. Bienes muebles entregados en concesión al Parque de innovación Doña Juana.

En pesos

Bien mueble	Valor
Muebles, enseres y equipo de oficina	107.710.047
Equipos de comunicación y computación	68.724.631
Equipos de transporte, tracción y elevación	8.438.970.979
Equipos maquinaria de comedor- cocina	4.905.000
Total bienes muebles en concesión PIDJ	8.620.310.657

Fuente: Estados financieros y auxiliar UAESP a 31/12/2022

Con el hecho anterior, se incumple con lo contemplado en la Cláusula Trigésima Segunda – reversión y la Cláusula Vigésima- multas, del contrato de Concesión 344 de 2010:

“En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 87 del Decreto 2474 de 2008, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del concesionario señaladas en el presente contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, la UAESP podrá imponer multas sucesivas equivalentes a 5 MMLV por cada día de incumplimiento o atraso, hasta completar 150 SMMLV. de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Entidad”,

Igualmente, incumple con los artículos 83, 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011 y transgrede la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y la Resolución 620 de 2015, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Por último, incumple con lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la UAESP, en cuanto a la Administración y Manejo de Inventarios Código: SO-GALO-PCAMI-03 Versión: 05” del 06 de agosto de 2014 y el Anexo 1. Protocolo control de inventarios entregados a terceros por contratos de comodato, préstamos, entre otros, en cuanto a:

“El control se llevará a cabo por la firma interventora quien a su vez remitirá informes periódicos semestrales de actualización a la Subdirección Administrativa y Financiera-Almacén de la UAESP, donde se tendrán con el fin de mantener disponibles los reportes y ejercer control sobre dichos inventarios”.

La situación descrita es ocasionada por deficiencias de tipo administrativo al no hacer cumplir las obligaciones pactadas en los contratos.

Lo anterior trae como consecuencia incumplimiento a los requisitos exigidos en las normas de la Contaduría General de la Nación y la desactualización en la



base de datos del Almacén, conllevando a infringir los procedimientos establecidos en la Unidad.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta suministrada por la UAESP, no se aceptan los argumentos presentados, por lo siguiente:

1. CGR Doña Juana desde el 2010 hasta la vigencia de 2022 no ha entregado a la UAESP el inventario anual actualizado y valorizado de los muebles por valor de \$8.620.310.657, tal como se corroboró en solicitud del inventario mediante el oficio radicado con el No.20233000013851 del día 20 de enero de 2023.

2. A 31 de diciembre de 2022, se constató que la base de datos del Almacén y los EF de la UAESP, aún siguen desactualizados por no contar con un inventario físico valorizado de los bienes muebles entregados en concesión al Parque de innovación Doña Juana.

3. No se evidenció que entre los periodos 2011 al 2017 la UAESP haya adelantado gestiones tendientes a obtener el inventario físico valorizado de los bienes muebles por parte de CGR?

4. La UAESP refiere:

“Una vez se finalice el proceso arbitral se procederá a estructurar los posibles procesos sancionatorios a que haya lugar en el marco de la cláusula décimo tercera del contrato de concesión 344 de 2010, respecto a la reversión y el inventario”.



Con lo antes relacionado y manifestado por la UAESP, se ratifica que se incumplió con cláusula décimo tercera del contrato de concesión 344 de 2010, respecto a la reversión y el inventario.

Lo manifestado en la respuesta por la UAESP no desvirtúa lo observado. Por lo que se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo.

3.3.1.7. Hallazgo administrativo por ausencia de registros de reversiones y bajas de los bienes muebles entregados en concesión al Parque de innovación Doña Juana en el aplicativo del almacén y en los estados financieros

Se estableció que en el aplicativo de la dependencia de almacén y en los estados financieros a 31 de diciembre de 2022, no se reflejan los registros de las reversiones y las bajas de los bienes muebles entregados en concesión, toda vez que CGR Doña Juana no ha suministrado la información correspondiente a la UAESP, contrario a las obligaciones contempladas en el contrato de Concesión 344 de 2010.

Con el hecho anterior, se incumple con lo contemplado en la Cláusula Trigésima Segunda – reversión y la Cláusula Vigésima – multas, del contrato de Concesión 344 de 2010:

“En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 87 del Decreto 2474 de 2008, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del concesionario señaladas en el presente contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, la UAESP podrá imponer multas sucesivas equivalentes a 5 MMLV por cada día de incumplimiento o atraso, hasta completar 150



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

SMMLV. de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Entidad",

Además la Cláusula Tercera – Obligaciones Específicas, literal 6, que la letra dice:

“Mantener en adecuado estado de operación la maquinaria y los equipos que le sean entregados por la UAESP, contenidos en el Apéndice 1, los que se entreguen como producto del plan de choque del STL y los que entregue el actual operador y que no hagan parte del Apéndice 1 Cuando de común acuerdo su deterioro no permita una operatividad eficiente, estos deberán ser regresados a la UAESP para ser dados de baja”.

Igualmente, se trasgrede los artículos 83, 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011; y, se incumplió con lo establecido en el manual de procesos y procedimientos de la UAESP, en cuanto a la administración y manejo de inventarios Código: SO-GALO-PCAMI-03 Versión: 05 del 06 de agosto de 2014 y el Anexo 1. Protocolo control de inventarios entregados a terceros por contratos de comodato, préstamos, entre otros, en cuanto a:

“El control se llevará a cabo por la firma interventora quien a su vez remitirá informes periódicos semestrales de actualización a la Subdirección Administrativa y Financiera-Almacén de la UAESP, donde se tendrán con el fin de mantener disponibles los reportes y ejercer control sobre dichos inventarios”

Y de otra parte el procedimiento PC -07- V1 *“Baja de bienes”*.

Por último, transgrede lo contemplado en el Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y la Resolución 620 de 2015, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

La situación descrita es ocasionada por deficiencias de tipo administrativo al no hacer cumplir con las obligaciones pactadas en los contratos.

Lo anterior, trae como consecuencia incumplimiento a los requisitos exigidos en las normas de la Contaduría General de la Nación y desactualización en el aplicativo del almacén, conllevando a infringir los procedimientos establecidos en la Unidad.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se mantiene la observación; teniendo en cuenta que la UAESP, acepta que:

“Una vez quede en firme la decisión arbitral se continuará con las gestiones necesarias para la baja del inventario de las unidades que ya no hagan parte de la operación del Parque de Innovación Doña Juana”

Por lo expuesto anteriormente, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo.

3.3.1.8. Hallazgo administrativo por falta de reconocimiento, medición y determinación de saldos iniciales, bajo el nuevo marco normativo.

Al revisar el listado de los activos muebles registrados en el aplicativo SI-CAPITAL Módulo SAE-SAI de diciembre 2009-2010, se observó que estos corresponden a los saldos iniciales del RSDJ -CGR, es decir que, cuando la UAESP entregó los bienes muebles en concesión, no fueron actualizados, desde la época que se dio inicio al Contrato 344 de 2010, situación generada por el incumplimiento de CGR Doña Juana, al no suministrar anualmente el inventario actualizado, razón por la cual la Unidad, no ha efectuado el reconocimiento y



medición de los activos en concesión, conllevando a la no determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo.

Lo anterior en contravención a lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, la Resolución 620, el Instructivo 002 de 2015 y la Circular Conjunta 002 del 08 de marzo de 2017, expedidas por la Contaduría General de la Nación y la Directiva 001 del 09 de febrero de 2017.

La situación descrita es ocasionada por deficiencias de tipo administrativo al no hacer cumplir con las obligaciones pactadas en los contratos. Hecho que trae como consecuencia que los Estados Financieros no reflejen la realidad de los hechos económicos de la UAESP, incumplimiento a los requisitos exigidos en las normas de la Contaduría General de la Nación y desactualización en aplicativo del Almacén, conllevando a infringir los procedimientos establecidos en la Unidad.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta suministrada por la UAESP, no se aceptan los argumentos presentados, por lo siguiente:

1. CGR Doña Juana desde el 2010 hasta la vigencia de 2022, no ha entregado a la UAESP el inventario anual actualizado y valorizado de los muebles por valor de \$8.620.310.657, tal como se corroboró en solicitud del inventario mediante el oficio radicado con el No.20233000013851 del día 20 de enero de 2023.

2. A 31 de diciembre de 2022, se constató que la base de datos del Almacén y los EF de la UAESP, aún siguen desactualizados por no contar con un inventario físico valorizado de los bienes muebles entregados en concesión al Parque de innovación Doña Juana.



3. No se evidenció que la UAESP haya adelantado gestiones tendientes a obtener el inventario físico valorizado de los bienes muebles por parte de CGR de los periodos comprendidos entre el 2011 al 2017.

4. La UAESP refiere que

“Una vez se finalice el proceso arbitral se procederá a estructurar los posibles procesos sancionatorios a que haya lugar en el marco de la cláusula décimo tercera del contrato de concesión 344 de 2010, respecto a la reversión y el inventario”.

Con lo antes relacionado y manifestado por la UAESP, está aceptando que se incumplió con la cláusula décimo tercera del contrato de concesión 344 de 2010, respecto a la reversión y el inventario.

Lo manifestado en la respuesta por la UAESP no desvirtúa lo observado. Por tanto, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo.

Avances y Anticipos Entregados - 1906

Representa los valores entregados por la Entidad, en calidad de avance o anticipos para la adquisición de bienes del Relleno Sanitario Doña Juana, estos se reclasificarán a propiedades, planta y equipo una vez se establezca la propiedad a nombre de la Unidad.

Esta cuenta a 31 de diciembre de 2022 presentó un saldo de \$12.403.456.127 que comparado con el año 2021 muestra un aumento de \$ 178.083.604 equivalente al 1.46%, correspondiente a anticipos entregados sobre convenios y acuerdos y para la adquisición de bienes y servicios.



Cuadro 68.Composición Avances y Anticipos Entregados – 1906

En pesos

Código	Cuenta	Saldo a 31 diciembre 2022	Saldo a 31 diciembre 2021	Variación Absoluta	Variación Relativa
1906	Avances y Anticipos Entregados-NMN	12.403.456.127	12.225.372.523	178.083.604	1,46%
190601	Anticipos sobre convenios y acuerdos	0	367.626.366	-367.626.366	-100,00%
190604	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	12.403.456.127	11.857.746.157	545.709.970	4,60%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la UAESP-ESP

En el cuadro relacionado anteriormente se observa la variación de la cuenta de un periodo a otro, esta cuenta está conformada por las subcuentas relacionadas a continuación:

- Anticipos sobre convenios y acuerdos-190601 en la cual a 31 de diciembre de 2022 reporta saldo 0.
- Anticipo para Adquisición de Bienes y Servicios – 190604 el saldo de \$12.403.456.127, corresponde a anticipos entregados para la adquisición de predios, conformada por los siguientes terceros:

Cuadro 69.Anticipos para la adquisición de bienes y servicios-190604

En pesos

Descripción	Valor
JOSE FILADELFIO RODRIGUEZ PINZON	215.092.596
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	2.400.000.000
MARIA BEATRIZ TABA	30.347.350
HERNANDO PEDRAZA PEDRAZA	724.631.951
BLANCA LILIA BELTRAN BELLO	222.447.969



Descripción	Valor
REYNEL PEDRAZA GOMEZ	828.116
INVERSIONES ARCO AZUL S.A.S.	1.230.121.434
INVERSIONES CORTÉS FRANCO	1.476.739.659
LUIS ALBERTO CASTIBLANCO PARRA	828.116
LUIS ALEJANDRO ROZO LEÓN	828.116
GILBERTO BUSTOS CASTRO	2.706.232
ANA MARICELA OROZCO MERTINEZ	1.656.232
JUAN AGUSTÍN PABON CAGUEÑAS	10.656.232
JUAN CARLOS ANSELMO LUNA HENAO	9.000.000
JOSE ELADIO GOMEZ ALFONSO	4.656.232
INGETES S.A.S.	93.061.800
MARY ISABEL FORERO SANCHEZ	949.891.518
PROARQING LTDA	741.480.768
LA CALERA COLOMBIA S A	2.888.957.574
BANCO DAVIVIENDA	1.399.524.232
TOTAL	12.403.456.127

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la UAESP-ESP

Recursos entregados en administración –1908

Subcuenta Estudios y Proyectos -19080102

A 31 de diciembre de 2022, presenta un saldo de \$542.251.600, que comparado con el 2021 por \$248.529.749, refleja un incremento de \$293.721.851, equivalente al 118.18%, corresponde a recursos entregados a otras entidades para el desarrollo de convenios, conformada por los siguientes terceros:

Cuadro 70.Terceros cuenta Estudios y Proyectos

En pesos

Terceros	Saldo 31/12/2022
Universidad Pedagógica Nacional	4.412.925



Terceros	Saldo 31/12/2022
Universidad Distrital Francisco José de caldas	519.625.596
Universidad Nacional de Colombia	3.691.145
Jardín Botánico José Celestino Mutis	14.521.934
Total	\$542.251.600

Fuente: Libro Auxiliar UAESP a 31/12/2022

A continuación, se relaciona cada uno de los convenios:

Cuadro 71. Convenios por recursos entregados

En pesos

Convenio	Objeto
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	
Convenio: 476 de 2021 Valor: \$ 713.865.020 Aporte UAESP: \$ 648.968.200 Aporte UPN: \$64.896.820. Inicio: 29/07/21 Terminación: 28/01/22 Plazo 6 meses Pendiente de liquidación	Aunar recursos humanos, técnicos y financieros, para apoyar la permanencia en los programas de educación superior que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional, a jóvenes habitantes de la zona de influencia del Relleno Sanitario Doña Juana de las localidades de Ciudad Bolívar y Usme que hacen parte de la población objetivo que especifica las Resoluciones CAR: 1351 de 2014 y 2320 de 2014.
Convenio: 633 de 2021 Valor del convenio: \$713.865.020 Aporte de la UAESP: \$648.968.200 Aporte UPN: \$64.896.820. Fecha suscripción: 12/11/21 Plazo 8 meses Inicio: 14/02/22 Terminación: 13/10/22	
Convenio 476 de 2021 Valor del convenio: \$713.865.020	



Aporte de la UAESP \$648.968.200 Aporte UPN:64.896.820 Estado: Pendiente liquidación a Jul/11/22	
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	
Convenio 501 de 2021 Valor del convenio: \$2.288.931.967 Aporte de la UAESP: \$2.243.355.967 aporte UDFJC: \$45.576.000 Plazo ejecución: 12 meses Inicio: 15/09/21 Terminación: 14/09/22	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos, para el fortalecimiento técnico en el desarrollo de los procesos de aprovechamiento de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá.
Convenio 544 de 2021 Valor del convenio \$518.077.866 Aporte de la UAESP \$439.581.220 Aporte UDFJC: \$78.496.646 Plazo 6 meses Inicio:14/09/21 Terminación: 13/03/22 Prórroga 1: del 14/03/22 al 29/04/22	Aunar recursos humanos, técnicos y financieros, para apoyar la permanencia en los programas de educación superior, tecnológica y profesional que ofrece la universidad Distrital Francisco José de Caldas, a jóvenes habitantes de la zona de influencia del Relleno Sanitario Doña Juana de las localidades de Ciudad Bolívar y Usme que hacen parte de la población objetivo que especifica las resoluciones car: 1351 de 2014 y 2320 de 2014.
Convenio 629 de 2022 Valor del convenio \$580.800.000 Aporte de la UAESP \$492.800.000 Aporte UDFJC: \$88.000.000 UAESP DEBE \$246.400.000 A 31/12/22	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, para apoyar la permanencia en los programas de educación superior, tecnológica y profesional que ofrece la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a habitantes de la zona de influencia del Parque de Innovación Doña Juana- PIDJ.
JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS	
Convenio interadministrativo 539 UAESP – JJB-002 de 2019	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contribuir al mejoramiento de la cobertura vegetal del relleno Doña Juana y su



<p>VALOR DEL CONVENIO \$ 543.047.328 APORTE DE LA UAESP \$194.152.000 APORTE JJB: 348.895.328. Giro realizado por la Unidad \$174.736.800 en los meses de agosto (\$ 97.076.000) y en noviembre (\$77.660.800), de los cuales se han legalizado en el gasto \$71.364.399, en la conciliación de operaciones recíprocas. Pendiente de liquidación</p>	<p>área de influencia directa, a través de la estrategia de barreras vivas y el inicio del proceso de restauración ecológica</p>
<p>Convenio interadministrativo 496 UAESP – JJB-002 de 2019. Valor del convenio \$ 759.992.615 Aporte de la UAESP \$100.000.000 APORTE JJB: 659.992.615</p>	<p>Aunar los esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos necesarios para adelantar acciones tendientes a la arborización, restauración, recuperación y el mantenimiento del arbolado en pro del mejoramiento de las coberturas vegetales del Distrito Capital, en el marco de las competencias del Jardín Botánico de Bogotá y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP.</p>
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	
<p>Convenio 632 de 2021 Valor del Convenio: \$424.548.252 aporte de la UAESP: \$370.678.608 aporte UNAL: \$53.869.644</p>	<p>Aunar recursos humanos, técnicos y financieros, para apoyar la permanencia en los programas de educación superior que ofrece la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, a jóvenes habitantes de la zona de influencia del Relleno Sanitario Doña Juana de las localidades de Ciudad Bolívar y Usme que hacen parte de la población objetivo que especifica las resoluciones car: 1351 de 2014 y 2320 de 2014.</p>



Convenio 462 de 2021 Valor: \$422.669.593 aporte de la UAESP \$370.678.608 Aporte UNAL: \$51.990.985	Aunar recursos humanos, técnicos y financieros, para apoyar la permanencia en los programas de educación superior que ofrece la universidad nacional de Colombia sede Bogotá, a jóvenes habitantes de la zona de influencia del relleno sanitario doña Juana de las localidades de Ciudad Bolívar y Usme que hacen parte de la población objetivo que especifica las resoluciones car: 1351 de 2014 y 2320 de 2014.
Convenio Interadministrativo 565 de 2017 VALOR DEL CONVENIO \$ 387.833.600 aporte de la UAESP \$ 350.000.000 Aporte UNAL: 37.833.600	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, financieros y administrativos con la universidad nacional para implementar procesos de investigación para la transformación de residuos orgánicos.
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES	
Convenio 497 Valor el Convenio: \$390.505.400 aporte de la UAESP \$300.000.000 aporte IDARTES: \$90.505.400 2021. Estado Convenio: Liquidado el 31/12/22	Aunar recursos técnicos, administrativos, humanos y/o financieros entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP-y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para diseñar e implementar un proceso de formación y circulación desde la cultura y las artes, procurando la adecuada gestión de los residuos, en el marco de la estrategia de cultura ciudadana La Basura No es Basura de la UAESP, en el área de influencia de los predios de Doña Juana especificados en las resoluciones CAR 1351 y 2320 de 2014.
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA:	
Convenio interadministrativo Nro. 580 de 2022 Valor del convenio \$ 386.001.000 Aporte de la UAESP \$350.910.000	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros, entre la UNIDAD Administrativa de Servicios Públicos -UAESP y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -



Aporte Universidad \$35.091.000 Estado Convenio: Liquidado el 31/12/2022.	UNAD, para apoyar el acceso y continuidad a los programas de pregrado y/o técnico, y/o tecnológico, y/o bachillerato y/o programas de formación en lengua extranjera, que ofrece la UNAD, a habitantes de la zona de influencia del Parque de Innovación Doña Juana-PIDJ.
---	---

Fuente: Auxiliar cuenta Estudios y Proyectos y soportes suministrados UAESP
31/12/22

De acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Anual de Estudios –PAE 2023 de la Contraloría de Bogotá, Versión 1.0., se tuvo en cuenta el Instructivo No. 002 del 1o. de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación y las Reglas de eliminación a 31 de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Republica.

Se realizó la revisión de las operaciones recíprocas reportadas en el Formato CGN-2005-002 de la cuenta 1908, la cual hace caso a recursos entregados en administración con el fin de efectuar seguimiento y verificar la conciliación de estas partidas por parte de la UAESP, frente a las reportadas por las otras entidades públicas.

Al cruzar las operaciones recíprocas de la UAESP, reportadas en el formulario No. CGN2015_002_ Operaciones Recíprocas _convergencia de la UAESP a 31 de diciembre de 2022, con la Universidad Nacional de Colombia, Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, Universidad Distrital Francisco José de caldas y la Universidad Pedagógica Nacional no se encontró ninguna diferencia.

3.3.1.9. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto la UAESP, no rindió el formulario CB-0008 Informe sobre fiducias y carteras en el sistema SIVICOF

Se evidenció que la UAESP no rindió el formulario electrónico CB-0008 informe sobre fiducias y carteras en la vigencia de 2022 en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, en su lugar, subió el documento CBN-0001 para los meses de enero a diciembre de 2022, donde la Unidad justifica la no presentación, manifestando lo siguiente:

“Se informa que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP, identificada con NIT 900.126.860-4, no tiene Inversiones Financieras, ni carteras Colectivas”.

Al analizar la justificación entregada por parte de la UAESP nos permitimos informarles que están errados, toda vez que al revisar los estados financieros y la nota 16 Otros derechos en garantía de la vigencia de 2022, se encuentra registrada una partida en la cuenta Recursos entregados en administración- Subcuenta Encargo fiduciario- Fiducia en administración -190803 por valor de \$1.291.499.342 y la que obedece a fidecomiso con la Sociedad Fiduciaria de Occidente S.A., correspondiente al contrato de concesión 415 del 7 de septiembre de 2021, con el objeto de controlar, gestionar y ejecutar todos los pagos generados por la concesión Jardines de la Paz.

Lo anterior incumple lo establecido en la Resolución Reglamentaria No.002 del 11 de febrero de 2022 *“Por la cual se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones”*, el anexo F - asociación de formatos y documentos electrónicos por sujeto y por sector, el anexo B y el Instructivo para diligenciar el formato CB-0008 Informe sobre fiducias y carteras colectivas, donde se registra que

“Aplica para las entidades Distritales o aquellas con alguna participación de capital social del Distrito que tengan recursos bajo la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

modalidad de fiducia o cartera colectiva, se encuentren vigentes o en proceso de liquidación o ejecución"

De otra parte, incumple presuntamente la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, modificado por la ley 2094 de junio de 2021.

La situación descrita es ocasionada por falta de controles en la preparación y rendición de la cuenta a través del sistema SIVICOF.

Lo anterior trae como consecuencia el incumpliendo a la normatividad establecida por el Ente de Control.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se mantiene la observación; toda vez que la UAESP acepta lo observado, al manifestar que:

"Sin embargo, para el mes de marzo del presente año, se efectuaron reuniones con el personal de la Subdirección de Alumbrado Público, se determinó que era prudente reportarlo".

Cabe resaltar que con lo anterior se incumple lo establecido en la Resolución Reglamentaria No.002 del 11 de febrero de 2022 *"Por la cual se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones"*, el anexo F - asociación de formatos y documentos electrónicos por sujeto y por sector, el anexo B y el Instructivo para diligenciar el formato CB-0008 - Informe sobre fiducias y carteras colectivas, donde se registra que:



“Aplica para las entidades Distritales o aquellas con alguna participación de capital social del Distrito que tengan recursos bajo la modalidad de fiducia o cartera colectiva, se encuentren vigentes o en proceso de liquidación o ejecución”

De otra parte, se vulnera presuntamente la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, modificado por la ley 2094 de junio de 2021.

Por lo expuesto anteriormente, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Pasivos

A 31 de diciembre de 2022, este grupo contable presentó un saldo de \$389.658.374.403, conformada como se detalla a continuación:

Cuadro 72.Composición del pasivo

En pesos

Cód	Nombre	Saldos 31 Dic. 2022	Saldos 31 Dic. 2021	Variación absoluta	Variación relativa %	% Participación 2022
2000	Pasivo	389.658.374.403	344.998.376.198	44.659.998.205	12,94	100
2400	Cuentas por pagar	292.488.226.907	253.912.866.410	38.575.360.497	15,19	73.60
2500	Beneficios a los empleados	3.038.719.886	3.030.767.217	7.952.669	0.26	0.78



Cód	Nombre	Saldos 31 Dic. 2022	Saldos 31 Dic. 2021	Variación absoluta	Varia ción relati va %	% Partici pación 2022
2700	Pasivos estimado s	94.014.398.776	87.982.713.737	6.031.685.039	6,86	24.13
2900	Otros pasivos	72.028.834	72.028.834	-	0,00	0.02

Fuente: Estados Financieros UAESP a 31 de diciembre de 2022

A 31 de diciembre de 2022, este grupo contable presentó un saldo de \$389.658.374.403, de los cuales el 75.06% corresponden a cuentas por pagar siendo estas las más representativas, seguidas por los pasivos estimados con 24.13% y beneficios a empleados con el 0.66%.

Provisiones – Litigios y Demandas 2701

A 31 de diciembre de 2022, presentó saldo de \$13.893.929.927, que comparado con el periodo 2021, reflejó un aumento de \$1.668.089.154. Esta cuenta presenta un porcentaje de participación dentro de los pasivos del 24,13%.

Al evaluar la subcuenta Provisiones Litigios y Demandas a 31 de diciembre de 2022, se puede observar que está conformada por un total de cinco (5) procesos, dentro de los cuales, tres (3) son Administrativos, que corresponden a los terceros: Jardines de paz, Alberto Rojas Ríos y Rafael Alberto Ariza., uno (1) laboral y otros litigios uno (1), que corresponde al tercero de Henry Andrew Barbosa Salamanca.



Cuadro 73.Composición Litigios y Demandas – 2701

En pesos

Código	Concepto	Saldo a 31 dic-2022	Saldo a 31 dic-2021	Variación
27	PROVISIONES	94.014.398.776	87.982.713.737	6.031.685.039
2701	Litigios y demandas	13.893.929.927	12.225.840.773	1.668.089.154
270103	Administrativas	13.886.387.684	12.225.019.492	1.661.368.192
	Universal de Construcciones	0	316.910.056	-316.910.056
	Jardines de Paz	365.107.095	0	365.107.095
	Alberto Rojas Ríos	12.847.472.088	11.597.155.125	1.250.316.963
	Rafael Alberto Ariza	673.808.501	310.954.311	362.854.190
270103	Laborales	6.675.376	0	6.675.376
270190	Otros litigios y demandas	866.867	821.281	45.586
	Henry Andrew Barbosa	866.867	821.281	45.586

Fuente: Elaboración propia con información suministrada en los estados financieros 2022

Los valores reflejados en el cuadro anterior corresponden al saldo estimado de los procesos administrativos, laborales y otros litigios y demandas, que se reconocen una vez efectuada la actualización del contingente judicial en el Sistema de Procesos Judiciales del Distrito Capital SIPROJ WEB, por parte de los abogados de la Subdirección de Asuntos Legales de la UAESP.



Cuadro 74. Conciliación Información contable Vs Aplicativo proceso
judiciales

En pesos

Información contable				Información aplicativo procesos judiciales		Diferencias	
Código	Concepto	No. Procesos en Contabilidad	Saldo a 31 dic-2022	No. Procesos Obligaciones Probables	Valor	Diferencia No. Procesos	Diferencia en Valores
27011	Litigios y demandas	5	13.893.929.927	5	13.893.929.927	0	0
270103	Administrativas	3	13.886.387.684	3	13.886.387.684	0	0
	Jardines de Paz		365.107.095		365.107.095	0	0
	Alberto Rojas Ríos		12.847.472.088		12.847.472.088	0	0
	Rafael Alberto Ariza		673.808.501		673.808.501	0	0
270103	Laborales	1	6.675.376	1	6.675.376	0	0
2701190	Otros litigios y demandas	1	866.867	1	866.867	0	0

Fuente: Elaboración propia con información suministrada en los Estados Financieros UAESP

En el cuadro anterior se observa la verificación y confrontación de los saldos relacionados en los estados financieros frente a los reportes originados en



la plataforma del SIPROJ WEB, se pudo evidenciar que no se presentan diferencias de los valores relacionados en contabilidad respecto a la información registrada en el aplicativo.

Se pudo evidenciar que la entidad, tiene calificadas como obligaciones posibles 76 procesos, los cuales fueron revelados en la nota N. 25.2 Pasivos contingentes. De igual manera, los procesos con calificación remota fueron 22 y estos fueron revelados al final de la nota No. 26.2 Cuentas de Orden Acreedoras.

Patrimonio

A 31 de diciembre de 2022, este grupo contable presentó un saldo de \$452.246.442.685 y su composición se detalla a continuación:

Cuadro 75.Composición del patrimonio

En pesos

Código	Nombre	Saldo 31 DIC 2022	Saldo 31 DIC 2021	Variación absoluta	Variación relativa %	% Participación 2022
3	Patrimonio	452.246.442.685	472.718.709.149	-20.472.266.464	-4,33	100
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	452.246.442.685	472.718.709.149	-20.472.266.464	-4,33	100
3105	Capital fiscal	259.224.071.960	259.224.071.960	-	0,00	57,32



Código	Nombre	Saldo 31 DIC 2022	Saldo 31 DIC 2021	Variación absoluta	Variación relativa %	% Participación 2022
3109	Resultados de ejercicios anteriores	213.808.166.011	221.595.087.700	-7.786.921.689	-3,51	47,28
3110	Resultado del Ejercicio	- 20.785.795.286	-8.100.450.511	-12.685.344.775	156,60	-4,60

Fuente: Estados Financieros UAESP a 31/12/2022

En el análisis vertical, el capital fiscal es la cuenta más representativa con una participación del 57.32, seguida del resultado de ejercicios anteriores con 47.28% y con un -4.60% el resultado del ejercicio.

El patrimonio de la vigencia 2022, reflejó la pérdida del ejercicio por valor de \$-20.785.795.286, lo que representó en el resultado del ejercicio un incremento frente al año anterior del 156.60%.

Se estableció con la Administración que el incremento del déficit del ejercicio de la vigencia 2022 versus el resultado del ejercicio de la vigencia 2021, obedeció a que la entidad ejecutó gastos que fueron cubiertos con los ingresos que no forman parte del presupuesto de la Unidad, estos gastos corresponden a desembolsos realizados con los recursos del esquema de aseo.

Los desembolsos corresponden a obligaciones adquiridas por parte de las áreas misionales asignadas la subdirección de Disposición Final y Subdirección



de Recolección, barrido y limpieza, en sus actividades inherentes a concesionarios de aseo y Centro de Gerenciamiento de residuos Doña Juana; estos pagos se realizaron con los recursos recibidos en el año 2021 por el proceso de Proactiva Doña Juana donde las asegurados Mapfre y Confianza consignaron a la UAESP los recursos indicados según el Laudo Arbitral.

3.3.1.10. Hallazgo Administrativo por diferencias en las operaciones reciprocas por falta de depuración y conciliación.

Al cruzar las operaciones reciprocas de la UAESP, reportadas en el formulario No. CGN2015_002_ Operaciones Reciprocas -convergencia de la UAESP a 31 de diciembre de 2022, con cada una de las entidades descritas en el cuadro, se encontraron las siguientes diferencias.

Cuadro 76. Diferencias operaciones reciprocas

En pesos

Código		Entidad Reciproca	Valor CGN2015 UAESP	Valor Entidad Reciproca	Diferencia con la Entidad reciproca
Cta. fuente	Cta. destino				
190801	290201	Bogotá administración	1.287.277.283	1.284.100.826	3.176.457
512010	131101	Bogotá-tasas	1.995.798.548	1.305.877.524	689.921.024
	411001	Bogotá-tasas	-	3.306.671.728	-3.306.671.728
	131102	Bogotá - multas y sanciones	-	4.995.656	-4.995.656
249051		Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá s.a.-	533.977.268		533.977.268



Código		Entidad Reciproca	Valor CGN2015 UAESP	Valor Entidad Reciproca	Diferencia con la Entidad reciproca
		servicios públicos			
24905	5	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá s.a.-servicios	25.311.357		25.311.357
51111	7	Empresa de telecomunicaciones de Bogotá s.a.-servicios públicos	1.084.286.872		1.084.286.872
51117	8	Empresa de telecomunicaciones de Bogotá s.a.-comisiones	6.808.121		6.808.121
51118	0	Empresa de telecomunicaciones de Bogotá s.a.-servicios	192.938.995		192.938.995
	13180	Empresa de telecomunicaciones de Bogotá s.a.-servicios públicos		247.034.740	-247.034.740
	43354	Empresa de telecomunicaciones de Bogotá s.a.-servicios públicos		21.601.382	- 21.601.382
	43354	Empresa de telecomunicaciones de Bogotá s.a.-valor agregado		702.878.043	- 702.878.043
	48023	Empresa de telecomunicaciones de Bogotá s.a.-		341.450	-341.450



Código	Entidad Reciproca	Valor CGN2015 UAESP	Valor Entidad Reciproca	Diferencia con la Entidad reciproca
	servicios públicos			
480813	Empresa de telecomunicaciones de Bogotá s.a.- servicios públicos		60.994.190	-60.994.190
511117	Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá- servicios públicos	65.520.157		65.520.157
511180	Empresa regional Acueducto y Alcantarillado s.a..	897.455.733		897.455.733
131802	Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá- servicios de acueducto		1.665.359	-1.665.359
131803	Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá- servicios de alcantarillado		1.312.199	-1.312.199
131804	Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá- servicio de aseo		44.576.304.358	-44.576.304.358
240706	Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá- cobro cartera de terceros		28.933.439.619	-44.576.304.358
290101	Empresa de acueducto y		314.644	- 314.644



Código	Entidad Reciproca	Valor CGN2015 UAESP	Valor Entidad Reciproca	Diferencia con la Entidad reciproca
	alcantarillado de Bogotá-anticipos sobre ventas de bienes y servicios			
432110	Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá-comercialización		34.894.391	- 34.894.391
432210	Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá-comercialización		35.742.047	- 35.742.047

Fuente: Formato CGN2015_02- operaciones reciprocas UAESP y Entidades Públicas tomados del sistema CHIP CGR

Al analizar la respuesta y los soportes suministrados por la UAESP, se observó lo siguiente:

1. La UAESP, en la vigencia de 2022 efectuó una labor eficiente frente a la depuración y conciliación con las entidades públicas con las que tuvo reciprocidad.
2. Se evidenció que la UAESP a 31 de diciembre de 2022, no realizó conciliación y depuración de saldos de las operaciones recíprocas, con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. y con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, ESP por los saldos relacionados en el cuadro.



Con el hecho descrito, se incumple con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones y lo contemplado en el Instructivo No. 002 del 1o. de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación.

La situación descrita es ocasionada por falta de conciliación y depuración con la ETB Y con la EAB conllevando a que los saldos reflejados en los estados financieros no sean consistentes y confiables, al evitar reflejar la realidad de los hechos económicos de la UAESP y de otra parte afecta el consolidado de la Contaduría General de la Nación con otras entidades públicas.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizados los argumentos expuestos por la UAESP en su respuesta, se advierte que es la misma entidad la que admite la falta de depuración y conciliación de saldos de las operaciones recíprocas, con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. y con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, ESP cuando manifestó:

1. *“Con la empresa de telecomunicaciones de ETB, no fue posible toda vez que:*

Con ETB se manejan diferentes frentes de contratación como son: servicio de teléfono local, celular, conectividad, central de medios y comunicaciones y suministro (...)

2. Con la EAAB

“La información para conciliar es recibida con posterioridad al cierre y emisión de estados financieros, por tal motivo no nos permite establecer las facturas objeto de reporte.”

Por lo expuesto en precedencia, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo.

COVID-19

Se realiza verificación del cumplimiento de los lineamientos y normatividad estipulada por la Contaduría General de la Nación, por efectos del COVID 19, como es la Resolución 109 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, en la cual se incorporó en la categoría Información Contable Pública Convergencia (ICPC), un nuevo Formulario denominado CGN2020_004_COVID_19, el cual tiene por objeto mostrar al país y a la comunidad en general, la forma como se están utilizando los recursos destinados a atender la emergencia sanitaria. Mediante Resolución No.225 de 2022 de la CGN se deroga esta Resolución. Sin embargo, durante el año 2022 la entidad no realizó adquisición de bienes relativos al COVID 19 y presentó debidamente firmados y cargados los formatos COVID-19 correspondientes al primer y segundo trimestre del año 2022, los cuales fueron evidenciados en la información suministrada por la Entidad.

3.3.2. Factor Control Interno Contable

Se efectuó la evaluación correspondiente al control interno contable conforme a los parámetros y lineamientos establecidos en la Resolución No.193 del 05 de mayo de 2016 *"Por el cual se incorpora en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública el procedimiento para la evaluación del control interno contable"* Con el fin de determinar la existencia y efectividad de los controles implementados por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP para cada una de las cuentas contables objeto de la auditoría, teniendo en cuenta el Marco normativo de la empresa y las etapas del proceso contable.

Marco de referencia del proceso contable: Se verificó el cumplimiento del Marco Normativo aplicable a la entidad.

Los estados financieros fueron elaborados de conformidad con la Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, para el reconocimiento, medición, presentación, y revelación.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP por medio de la Resolución 00149 del 23 de marzo de 2018, adoptó el Manual de Políticas Contables de la Unidad, el cual mediante Resolución 774 de 2019 modifica el numeral 22.3 del Manual de Políticas Contables de la Unidad.

Los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP se preparan de conformidad con lo indicado en el artículo 7° la Resolución 706 de 2016 y artículo 1° de la Resolución 109 del 17 de junio de 2020 de la Contaduría General de la Nación a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) así: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, CGN2015-001-Saldos y movimientos convergencia, CGN2015-002 Operaciones Recíprocas convergencia, CGN201601Variaciones Trimestrales Significativas.

Según la Resolución 182 de mayo de 2017, se prepararon y publicaron en la página web de la Unidad los informes mensuales de: - Estado de Situación Financiera, - Estado de Resultados.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. DDC-00002 del 9 de agosto de 2018, de la Dirección Distrital de Contabilidad y solicitud mediante correo de contabilidad@shd.gov.co del 13 de enero de 2020, la Unidad



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, como entidad descentralizada reporta trimestralmente en la Plataforma Bogotá Consolida los siguientes informes: -CGN2015 001 Saldos y movimientos convergencia, CGN2015_002 Operaciones Recíprocas convergencia, DDC2015_100 Operaciones Recíprocas con Entes Públicos Distritales, Variaciones Trimestrales Significativas, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Conciliación de reporte SIPROJ y Formato de COVID fue eliminado mediante Resolución No. 225 de 2022 de CGN.

En la revisión de la normatividad interna se evidenció la existencia y aplicación de los manuales y procedimientos, en cumplimiento de los criterios para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos en relación con las cuentas auditadas.

De igual manera, se comprobó el cumplimiento de la normatividad vigente, teniendo en cuenta los instructivos emitidos por la Contaduría General de la Nación – CGN y la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Para registrar las operaciones financieras de la Entidad, a partir del 2019, la Subdirección Administrativa y Financiera y TICS en uso de las mejores prácticas, establecieron la implementación del Módulo Limay de SI-Capital con Normas NICSP. SI – Capital, es un sistema integrado desarrollado por la Secretaría Distrital de Hacienda. Este sistema es parametrizable y se adapta a los requerimientos de información de las Entidades Distritales.

En la vigencia 2022 se presentaron las siguientes inconsistencias y carencias del módulo Limay:

- Falta de información adicional en los libros auxiliares, en detalle y concepto.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

- Activación de Cuadros de auditora.
- Sistematización de los reportes financieros como: operaciones recíprocas, GGN 003, Variaciones significativas, estado de cambios en el patrimonio, reportes información exógena, entre otros.
- Robustecer los módulos que alimentan Limay.
- A la fecha el módulo contable Limay genera un reporte de saldos por tercero comparativo, sin embargo, el mismo presenta diferencias que deben ser validadas previamente junto con otros reportes

Etapas del proceso contable:

A las cuentas asignadas para auditar, se les verificó de manera selectiva y en cumplimiento de la normatividad, el reconocimiento de los hechos económicos a través de la identificación clasificación, medición inicial, registro y medición posterior de cada uno de los registros auditados, lo cual se comprobó a través de la revisión y análisis de los libros auxiliares y soportes suministrados por la UAESP.

Para los grupos contables evaluados, en términos generales, salvo lo expresado en los hallazgos de auditoría, los registros, depuración y antigüedad de las partidas que los conforman se encuentran acorde con la normatividad aplicable emitida por la Contaduría General de la Nación y con las políticas contables establecidas para su análisis y adecuado registro.

En cuanto a la Revelación, los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022, no han sido aún aprobados por los integrantes de la Junta Directiva de la Unidad.

Por otra parte, Se revisó que cada elemento de las cuentas contables auditadas, fuera revelado en las notas bajo la aplicación de los criterios

establecidos en el marco normativo. Asimismo, se verificó la concordancia de las cifras entre los estados financieros y las notas.

Rendición de cuentas e información a partes interesadas:

La UAESP rindió la cuenta anual a la Contraloría de Bogotá en cumplimiento de la normatividad vigente tal y como consta en la certificación del 15 de febrero de 2023. De igual forma se verificó la información reportada al Consolidador de Hacienda e información Pública – CHIP, en cumplimiento de lo establecido por la Contaduría General de la Nación.

Gestión del riesgo contable:

Se estableció la existencia del mapa de riesgos de índole contable aplicado para el área financiera de la entidad, Asimismo, la empresa cuenta con una política de administración del riesgo establecida y de forma periódica realiza los respectivos seguimientos a las áreas.

Teniendo en cuenta los criterios de control calificados conforme a la información y evidencia documental obtenida, los aspectos señalados anteriormente y el efecto sobre la confiabilidad y razonabilidad de los estados financieros, se concluye que, el Sistema de Control Interno, términos de calidad y nivel de confianza para esta área una calificación de 3.81%, puntaje que lo clasifica en un rango adecuado con una eficiencia del 75.42%, una eficacia del 76.42% y con un 76.12% de efectividad.

3.3.3. Factor gestión presupuestal

La evaluación de la gestión presupuestal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP se orienta a calificar el principio de

EFICACIA de la gestión fiscal, entendido como el cumplimiento de las metas y objetivos presupuestales.

De conformidad con lo anterior y lo establecido en la auditoria y el marco de la vigilancia y control fiscal a la UAESP, se realizó la evaluación a la gestión presupuestal tanto de sus ingresos como de sus gastos e inversión de manera real, objetiva y efectiva para verificar que la información de la ejecución presupuestal refleje la realidad de los hechos económicos ocurridos, en la forma y método que señalan las normas pertinentes a la programación, ejecución y cierre presupuestal de la vigencia 2022.

Como resultado del proceso auditor, se analizó y revisó la gestión de programación y documentos generados en la etapa de programación presupuestal de conformidad con los criterios, parámetros y lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda Pública y por la Secretaría de Planeación Distrital y la normatividad vigente.

Mediante el Decreto No. 518 de 2021, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, por la suma VEINTIOCHO BILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$28.509.249.042.000).

Mediante el Decreto No. 540 de 2021, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (...) *líquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021, expedido por la alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.*"

Del presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del sujeto de control, se verificó el registro inicial de ingresos y gastos de acuerdo con el acto administrativo de liquidación, las modificaciones presupuestales (adiciones, traslados internos, reducciones) que se hayan realizado conforme a la normatividad vigente, y las ejecuciones de gastos (CDP, CRP, giros), entre otros.

De acuerdo a las actividades concernientes al proceso de cierre presupuestal, se verificó la constitución de las reservas de la vigencia 2021 y su ejecución en la vigencia 2022, actas de fenecimiento de las reservas constituidas al cierre de la vigencia anterior y la constitución de reservas de la vigencia auditada.

Presupuesto de ingresos

Mediante Decreto de liquidación de presupuesto¹⁶, se realiza distribución de rentas e ingresos para la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP:

Cuadro 77.Distribución de rentas e ingresos

En pesos

NOMBRE CUENTA	RECURSOS ADMINISTRATIVOS	RECURSOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES	3.096.652.000	0	3.096.652.000
RECURSOS DE CAPITAL	21.937.465.000	0	21.937.465.000
TRANSFERENCIAS	0	370.160.962.000	370.160.962.000
TOTAL, RENTAS E INGRESOS	25.034.117.000	370.160.962.000	395.195.079.000

¹⁶ Decreto 540 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



Fuente: Decreto 540 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Según la distribución del presupuesto de rentas e ingresos de la entidad auditada por fuente de financiación, las transferencias de la administración central representan un 93,6% del presupuesto total liquidado.

Del ingreso y/o fuentes de financiación, se verificó y evaluó los registros de modificaciones presupuestales, nivel de aportes (transferencias) de la administración central – distrito y el porcentaje de gestión de la asignación de recursos programados y liquidados en el presupuesto.

La gestión de los ingresos programados y ejecutados de la UAESP para la vigencia 2022, reporta los siguientes datos:

Cuadro 78. Ejecución presupuestal de rentas e ingresos

En pesos

Nombre cuenta	Presupuesto inicial	Modificaciones acumuladas	Presupuesto definitivo	Recaudos acumulados	% ejecución presupuestal	Saldo por recaudar
INGRESOS	395.195.079.000	2.100.000.000	397.295.079.000	326.262.838.418	82,12%	71.032.240.582
INGRESOS CORRIENTES	3.096.652.000		3.096.652.000	4.250.687.463	137,27%	-1.154.035.463
Ingresos no tributarios	3.096.652.000		3.096.652.000	4.250.687.463	137,27%	-1.154.035.463
RECURSOS DE CAPITAL	21.937.465.000		21.937.465.000	24.779.439.501	112,95%	-2.841.974.501
Rendimientos financieros	1.350.000.000		1.350.000.000	4.191.613.747	310,49%	-2.841.613.747
Recursos del balance	20.587.465.000		20.587.465.000	20.587.465.000	100,00%	0
Reintegros y otros recursos no apropiados	0		0	360.754	-	-360.754
TRANSFERENCIAS ADMON CENTRAL	370.160.962.000	2.100.000.000	372.260.962.000	297.232.711.454	79,85%	75.028.250.546



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Fuente: Formulario CB 0101-ejecución presupuestal de ingresos – SIVICOF con corte a 2023-12-31 reporte información Sujeto de Control. Sistema de Presupuesto Distrital BOGDATA

La ejecución presupuestal registra un 82,1% de recaudos acumulados durante la vigencia, frente al presupuesto definitivo. Sin embargo, los resultados del recaudo acumulado de las transferencias de la administración central frente al presupuesto liquidado reportan un 79,8%, lo cual convoca al ordenador del gasto a realizar acciones tendientes a procurar la asignación del 100% de los recursos programados por el distrito.

Presupuesto de gastos

Mediante Decreto de liquidación de presupuesto¹⁷, se realiza distribución de gastos e inversiones para la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP

Cuadro 79. Distribución de gastos e inversión

En pesos

NOMBRE CUENTA	RECURSOS ADMINISTRATIVOS	APORTES DISTRITO	TOTAL
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	242.012.527.000	242.012.527.000
SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0
INVERSIÓN	25.034.117.000	128.148.435.000	153.182.552.000
TOTAL, GASTOS E INVERSIÓN	25.034.117.000	370.160.962.000	395.195.079.000

Fuente: Decreto 540 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

¹⁷ Decreto 540 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



Es importante tener en cuenta, que los gastos de funcionamiento representan un 61,2% y la inversión un 38,8% frente al presupuesto aprobado para la vigencia.

La gestión del presupuesto disponible (definitivo) y el presupuesto comprometido acumulado de la entidad en el periodo evaluado, reporta los siguientes datos:

Cuadro 80. Ejecución presupuestal de gastos e inversión

En pesos

Nombre cuenta	Apropiación inicial	Modificac acu/lada s	Apropiaci on disponibl e	Comprom isos acumulad os	% ejecució n presupu estal	Giros acumulad os	% ejecu ción de giros
GASTOS	395.195.0 79.000	2.100.00 0.000	397.295.0 79.000	382.590.1 34.907	96,30%	304.931.1 92.266	79,70 %
Funciona miento	242.012.5 27.000		242.012.5 27.000	239.298.7 39.902	98,88%	237.054.6 12.109	99,06 %
Gastos de personal	18.164.19 0.000	- 1.000.00 0	18.163.19 0.000	17.389.83 0.814	95,74%	17.378.75 7.106	99,94 %
Adquisició n de bienes y servicios	7.833.737. 000	1.000.00 0	7.834.737. 000	6.276.551. 134	80,11%	4.043.497. 049	64,42 %
Transfere ncias corrientes	216.014.6 00.000		216.014.6 00.000	215.632.3 57.954	99,82%	215.632.3 57.954	100,0 0%
A entidades del gobierno	215.614.6 00.000		215.614.6 00.000	215.614.6 00.000	100,00%	215.614.6 00.000	100,0 0%
Sentencia s y conciliaci ones	400.000.0 00		400.000.0 00	17.757.95 4	4,44%	17.757.95 4	100,0 0%
Inversión	153.182.5 52.000	2.100.00 0.000	155.282.5 52.000	143.291.3 95.005	92,28%	67.876.58 0.157	47,37 %



Fuente: Formulario CB 0103 Ejecución del presupuesto de gastos e inversiones 2023-12-31 - SIVICOF – reporte información Sujeto de Control. Sistema de Presupuesto Distrital BOGDATA.

La ejecución presupuestal registra un 96,3% de compromisos acumulados durante la vigencia, frente al presupuesto disponible. Se evidencia una ejecución superior del 98,8% de los recursos apropiados en la cuenta de funcionamiento.

De otra parte, la ejecución de giros representa un 79,7% frente a los recursos de compromisos acumulados. Su nivel bajo de ejecución de giros se refleja en la cuenta de inversión con un 47,3%.

Cuadro 81. Ejecución presupuestal de inversión

En pesos

Nombre cuenta	Apropiación inicial	Modificac acu/ladas	Apropiación disponible	Compromisos acumulados	% ejecución presupuestal	Giros acumulados	% ejecución de giros
GASTOS	395.195.079.000	2.100.000.000	397.295.079.000	382.590.134.907	96,30%	304.931.192.266	79,70%
Inversión	153.182.552.000	2.100.000.000	155.282.552.000	143.291.395.005	92,28%	67.876.580.157	47,37%
Directa	153.182.552.000	2.100.000.000	155.282.552.000	143.291.395.005	92,28%	67.876.580.157	47,37%
Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	153.182.552.000	2.100.000.000	155.282.552.000	143.291.395.005	92,28%	67.876.580.157	47,37%
Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportuni	100.000.000	800.000.000	900.000.000	900.000.000	100,00%	900.000.000	100,00%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

Nombre cuenta	Apropiación inicial	Modificac acu/ladas	Apropiación disponible	Compromisos acumulados	% ejecución presupuestal	Giros acumulados	% ejecución de giros
dades para la inclusión social, productiva y política							
Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y mitigar la crisis climática	132.242.552.000	- 1.632.000.000	130.610.552.000	120.030.438.054	91,90%	48.996.177.264	40,82%
Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	7.900.000.000	700.000.000	8.600.000.000	8.587.571.491	99,86%	6.727.725.958	78,34%
Construir Bogotá región para la eficiencia energética del servicio de alumbrado	12.940.000.000	2.232.000.000	15.172.000.000	13.773.385.460	90,78%	11.252.676.935	81,70%



Nombre cuenta	Apropiación inicial	Modificac acu/ladas	Apropiación disponible	Compromisos acumulados	% ejecución presupuestal	Giros acumulados	% ejecución de giros
público Bogotá							

Fuente: Formulario CB 0103 Ejecución del presupuesto de gastos e inversiones 2023-12-31 - SIVICOF – reporte información Sujeto de Control. Sistema de Presupuesto Distrital BOGDATA.

La ejecución de gastos e inversión, evidencia que la cuenta de inversión directa representa una apropiación disponible de recursos del 39% frente al presupuesto total de la vigencia, correspondiente a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$155.282.552.000). Su ejecución presupuestal alcanza el 92,2% de los recursos disponibles y una ejecución de giros del 47,3%.

Cuadro 82.Ejecución presupuestal de giros de inversión

En pesos

NOMBRE CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACION ACU/LADAS	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% EJECUCIÓN DE GIROS
Inversión	153.182.552.000	2.100.000.000	155.282.552.000	143.291.395.005	92,28%	67.876.580.157	47,37%
Directa	153.182.552.000	2.100.000.000	155.282.552.000	143.291.395.005	92,28%	67.876.580.157	47,37%
Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	153.182.552.000	2.100.000.000	155.282.552.000	143.291.395.005	92,28%	67.876.580.157	47,37%
Cambiar nuestros hábitos de vida para	132.242.552.000	-1.632.000.000	130.610.552.000	120.030.438.054	91,90%	48.996.177.264	40,82%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

NOMBRE CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACU/LAS	APROPIACION DISPONIBLE	COMROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% EJECUCIÓN DE GIROS
reverdecer a Bogotá y mitigar la crisis climática							
Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	124.369.766.000	-5.562.000.000	118.807.766.000	108.771.895.211	91.55%	46.475.798.695	39.12%
Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá (Proyecto de inversión No. 7569)	124.369.766.000	-5.562.000.000	118.807.766.000	108.771.895.211	91.55%	46.475.798.695	39.12%

Fuente: Formulario CB 0103 Ejecución del presupuesto de gastos e inversiones 2023-12-31 - SIVICOF – reporte información Sujeto de Control. Sistema de Presupuesto Distrital BOGDATA.

La cuenta de inversión directa *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, subcuenta *“Cambiar nuestros hábitos de vida para*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 304 de 312



reverdecer a Bogotá y mitigar la crisis climática" y el proyecto de inversión No. 7569 "Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá", representa la mayor apropiación de recursos con el 76,5% de la inversión total por la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$118.807.766.000), y registra una ejecución presupuestal del 91,5%, con un bajo nivel de ejecución de giros del 39,1% de los compromisos acumulados.

3.3.3.1. Hallazgo administrativo por bajo porcentaje de ejecución de giros en la cuenta presupuestal de gastos de inversión directa "23011602 Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y mitigar la crisis climática " en relación al proyecto de inversión "7569 - Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá", con una ejecución presupuestal del 91,5% y 39,1% de ejecución de giros de los compromisos acumulados en la vigencia.

La cuenta de inversión directa "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", registra los siguientes comportamientos de ejecución presupuestal:

Cuadro 83. Ejecución presupuestal de giros cuenta de inversión

En pesos

Nombre cuenta	Apropiación inicial	Modificac aculadas	Apropiación disponible	Compromisos acumulados	% ejecución presupuestal	Giros acumulados	% ejecución de giros
Inversión	153.182.552.000	2.100.000.000	155.282.552.000	143.291.395.005	92,28%	67.876.580.157	47,37%
Directa	153.182.552.000	2.100.000.000	155.282.552.000	143.291.395.005	92,28%	67.876.580.157	47,37%
Un nuevo contrato	153.182.552.000	2.100.000.000	155.282.552.000	143.291.395.005	92,28%	67.876.580.157	47,37%



Nombre cuenta	Apropiación inicial	Modificac acu/ladas	Apropiación disponible	Compromisos acumulados	% ejecución presupuestal	Giros acumulados	% ejecución de giros
social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI							
Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá (Proyecto de inversión No. 7569)	124.369.766.000	- 5.562.000.000	118.807.766.000	108.771.895.211	91.55%	46.475.798.695	39.12%

Fuente: Formulario CB 0103 Ejecución del presupuesto de gastos e inversiones 2023-12-31 - SIVICOF – reporte información Sujeto de Control. Sistema de Presupuesto Distrital BOGDATA.

En cuanto al avance y alcance de las metas de los proyectos de inversión de la UAESP, armonizados al Plan de Desarrollo Distrital, en relación al proyecto No. 7569¹⁸ “*Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá*”, y con respecto a sus magnitudes y avances financieros, se evidencia un alto porcentaje del 91,5% de los compromisos acumulados.

¹⁸ Mesa de trabajo No. 7 Auditoría Regularidad 170 de 2022

No obstante, su baja ejecución en los giros de los recursos de inversión con compromisos acumulados al proyecto, evidencia una gestión presupuestal ineficaz de la vigencia evaluada.

Dicha situación contraviene lo regulado en la Ley 152 de 1994, el artículo 2 de la ley 87 de 1993, el Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, la Directiva 002 de 2021 - Lineamientos de Política para el Presupuesto Anual - Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 540 de 2021. Igualmente se incumple con lo señalado en el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal adoptado mediante Resolución No. SDH 000191 (22/09/2017) adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda, y el Acuerdo 761 de 2020. Plan de Desarrollo de Bogotá 2020-2024 *"Un nuevo Contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI": "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática"*.

Como efecto de la anterior acción, la gestión presupuestal se perjudica de manera directa, generando acciones adicionales en las áreas administrativas y financieras, en cuanto al desarrollo de trámites de cuentas por pagar, reservas presupuestales y autorizaciones para giros. A su vez, dificulta el cumplimiento de las metas de la entidad, según planes de acciones anuales establecidos y directrices de la alta dirección.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

Del análisis efectuado a la respuesta suministrada por UAESP, en la cual relacionan la fecha en que fueron suscritos los contratos en el 2022, como las fechas de las modificaciones realizadas a los mismos, se evidenció la falta de gestión presupuestal orientada a una eficaz ejecución de giros relacionados con el proyecto de inversión 7569, *"Transformación Gestión Integral de Residuos Sólidos*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital de Bogotá".

El bajo porcentaje de ejecución de giros en la contratación de los recursos de inversión del proyecto mencionado, puede amenazar el logro de las metas de los proyectos de inversión y dejar en evidencia la capacidad institucional administrativa y financiera y una gestión ineficaz de la vigencia evaluada.

Por lo expuesto, se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo.

3.3.3.2. Hallazgo administrativo en la constitución de reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2022, en virtud del Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, la Directiva 002 de 2021 - Lineamientos de Política para el Presupuesto Anual - Alcaldía Mayor de Bogotá y la Circular de cierre presupuestal No. DDP 000005 de mayo 12 de 2022.

Dentro de las políticas o lineamientos generales del Decreto Distrital 714 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, Decreto Distrital 662 de 218 y Directiva 002 de 2021 - Lineamientos de Política para el Presupuesto Anual - Alcaldía Mayor de Bogotá; en especial el numeral 8.1 Inversión a nivel distrital que señala:

"Las entidades en el proceso de programación presupuestal 2022, deben tener en cuenta las siguientes pautas: ("... i) Realizar un estricto control a la planeación y ejecución para evitar la constitución de reservas presupuestales y más aun de pasivos exigibles. j) Programar los recursos que garanticen el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de vigencias futuras."



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

El Decreto 111 de 1996 establece en el artículo 14 el principio de anualidad presupuestal que indica:

“El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción”.

Igualmente, el artículo 89 expresa que:

“Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto son autorizaciones máximas de gasto que se aprueban para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen”.

En virtud de la política a la que se hiciera referencia en el párrafo precedente, se observó un alto porcentaje de constitución de reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal 2022, por la suma de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$77.658.942.641), que representa el 20,2% de los recursos de compromisos acumulados, y que supera las reservas de la vigencia 2021 representadas en 17,2%.



En este orden, se puede determinar el incumplimiento a la Directiva 002 de 2021 - Lineamientos de Política para el Presupuesto Anual - Alcaldía Mayor de Bogotá y la evaluación de la gestión presupuestal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP que esta orientada a calificar el principio de EFICACIA de la gestión fiscal, entendido como el cumplimiento de las metas y objetivos presupuestales.

De conformidad con lo anterior y lo establecido en la auditoria y el marco de la vigilancia y control fiscal a la UAESP, se realizó la evaluación a la gestión presupuestal tanto de sus ingresos como de sus gastos e inversión de manera real, objetiva y efectiva para verificar que la información de la ejecución presupuestal refleje la realidad de los hechos económicos ocurridos, en la forma y método que señalan las normas pertinentes a la programación, ejecución y cierre presupuestal de la vigencia 2022.

Del presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del sujeto de control, se verificó el registro inicial de ingresos y gastos de acuerdo con el acto administrativo de liquidación, las modificaciones presupuestales (adiciones, traslados internos, reducciones) que se hayan realizado conforme a la normatividad vigente, y las ejecuciones de gastos (CDP, CRP, giros), entre otros.

En consecuencia de lo expuesto en precedencia, se identificó la constitución de reservas durante la vigencia 2022, encontrándose un alto porcentaje de reservas presupuestales al cierre de la vigencia mencionada, por la suma de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$77.658.942.641), que representa el 20,2% de los recursos de compromisos acumulados, con lo que se genera una gestión ineficaz en el presupuesto de la entidad.

Análisis de respuesta de sujeto de vigilancia y control fiscal

Del análisis efectuado a la respuesta suministrada por el sujeto de control, en la que indica el cumplimiento del Decreto 714 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, en especial lo referente al mecanismo de la reserva presupuestal; se acepta parcialmente la respuesta a la Observación. Sin embargo, la entidad no indicó o allegó evidencias que den cuenta del estricto control en la planeación y ejecución presupuestal orientado a evitar la constitución de reservas presupuestales.

El alto porcentaje en la constitución de reservas representado en un 20,2%, denota deficiencias en la gestión, lo que conllevó al incumplimiento de la Directiva 002 de 2021, Lineamientos de Política para el presupuesto anual Alcaldía Mayor de Bogotá, por tanto se ratifica lo expuesto en la observación administrativa y se configura como hallazgo administrativo.

4 OTROS RESULTADOS

No se presentan otros resultados

5 CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	25	N.A	3.1.2.1 - 3.1.2.2 - 3.1.2.3 - 3.1.2.4 - 3.1.2.5 - 3.1.2.6 - 3.1.3.1 - 3.1.3.2 - 3.1.3.3 - 3.1.3.4 - 3.1.3.5 - 3.2.1.1 - 3.2.1.2 - 3.3.1.1 - 3.3.1.2 - 3.3.1.3 - 3.3.1.4 - 3.3.1.5 - 3.3.1.6 - 3.3.1.7 - 3.3.1.8 - 3.3.1.9 - 3.3.1.10 - 3.3.3.1 - 3.3.3.2
2. Disciplinarios	11	N.A	3.1.2.1 - 3.1.2.2 - 3.1.2.3 - 3.1.2.4 - 3.1.3.1 - 3.1.3.4 - 3.1.3.5 - 3.2.1.1 - 3.2.1.2 - 3.3.1.4 - 3.3.1.9
3. Penales	0	N.A	
4. Fiscales	1	\$8.668.587	3.3.1.4

N.A: No aplica.